



Auditoría General de la Nación

Auditoría de Gestión

Sociedad del Estado Casa de Moneda

Enero 2015 a junio 2016

Proyecto 122631

Ciudad de Buenos Aires, Octubre 2019



ÍNDICE

GLOSARIO	4
1 OBJETO DE AUDITORÍA	5
2 ALCANCE DEL EXAMEN	5
3 ACLARACIONES PREVIAS	8
3.1 Antecedentes	8
3.2 Marco Legal	8
3.3 Designación de los Directores	9
3.4 Misión y Visión	9
3.5 Estructura Organizativa	10
3.6 Personal	12
3.7 Aspectos Financieros	13
3.8 Producción de billetes	16
3.9 Compras y Contrataciones	16
3.10 Contratos con el BCRA	17
3.11 Relación BCRA - SECDM	19
3.12 Productos ofrecidos por Cecas del Exterior	20
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	21
5. DESCARGO	45
6. RECOMENDACIONES	46
7. CONCLUSIÓN	49
8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	50
ANEXO I - ESQUEMA IMPRESIÓN DE BILLETES	51
ANEXO II - MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	52
ANEXO III - PLAZOS PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS	53
ANEXO IV - EXPEDIENTES ANALIZADOS SEGÚN EL HALLAZGO	54



Auditoría General de la Nación

ANEXO V - PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ACUÑACION DE MONEDAS.	55
ANEXO VI - COMISIÓN DE SERVICIO Y ADSCRIPCIÓN	56
ANEXO VII – DESCARGO DEL ORGANISMO	57
ANEXO VIII - ANÁLISIS DEL DESCARGO DEL ORGANISMO.....	82



Auditoría General de la Nación

GLOSARIO

AGN: Auditoría General de la Nación
AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos
APEH: Asociación del Personal de Economía y Hacienda
APOC: Asociación del Personal de los Organismos de Control
ATE: Asociación de Trabajadores del Estado
BCO.: Banco
BCRA: Banco Central de la República Argentina
BNA: Banco de la Nación Argentina
CCT: Convenio Colectivo de Trabajo
CECA: lugar donde se fabrica o emite moneda (Casa de Moneda)
CHF: Franco Suizo
CVSSA: Compañía de Valores Sudamericana Sociedad Anónima
EECC: Estados Contables
EUR: Euro
FGB: Fundación Gráfica Bonaerense
FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GCGSNF: Gerencia Control de Gestión del Sector No Financiero
GCIA.: Gerencia
GRAL.: General
IVA: Impuesto al Valor Agregado
LCT: Ley de Contrato de Trabajo
PDT: Planta Don Torcuato
PEN: Poder Ejecutivo Nacional
SECDM: Sociedad del Estado Casa de Moneda



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA
Cdor. Fernando Pereyro
Antártida Argentina 2085 - CABA
S. _____ / _____ D.

En virtud de las funciones conferidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Casa de Moneda Sociedad del Estado con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1 OBJETO DE AUDITORÍA

Realizar una auditoría de gestión de la Casa de Moneda Sociedad del Estado, por el período iniciado el 01/01/15 hasta el 30/06/16.

2 ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución N° 26/15-AGN, las que fueron dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley N° 24.156

Las tareas de auditoría realizadas fueron:

- Se relevó la estructura Orgánico funcional de S.E. Casa de Moneda.
- Se analizó la Misión, Visión, Objeto Social y actividad, las autoridades integrantes del Directorio y los cambios producidos a lo largo del período auditado.
- Se realizó la lectura y análisis de los informes de auditorías previas realizados por AGN, SIGEN, Auditoría Interna y de la Comisión Fiscalizadora. Además,



Auditoría General de la Nación

se dio lectura al Diagnóstico de la Administración Pública de diciembre de 2015 -El estado del Estado- Presidencia de la Nación.

- Se realizó el análisis FODA y de los Grupos de Interés.
- Se realizó lectura y análisis de los Estados Contables aprobados 2013, 2014, 2015 y 2016 provisorios, y los informes financieros anuales 2013 y 2014, I y II trimestre 2015 y mensuales de enero- junio 2016.
- Se realizaron entrevistas con integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Unidad de Auditoría Interna, SIGEN y Gerencia General, también con la Gerencia de Producción, la Gerencia de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal del área de Presidencia/Directorio.
- Se realizó visita a las plantas de producción ubicadas en Retiro y en Don Torcuato.
- Se analizó la normativa y estadísticas del BCRA sobre la emisión de billetes y monedas para diferentes períodos.
- Se relevó información sobre Cecas del Exterior.
- Se estudió impacto de la política monetaria hasta 2015 y las perspectivas desde 2016 sobre la producción de billetes y monedas.
- Se efectuó el análisis de los informes y estadísticas de producción de billetes y monedas para cada línea de producción.
- Se realizó el análisis normativo y del circuito de compras y contrataciones, sus fortalezas y debilidades.
- Se determinó una muestra probabilística de 63 expedientes -que representan 72 órdenes de compras por \$ 383.911.485- sobre Compras y Contrataciones de un universo total de 620 órdenes de compra que sumaron \$ 869.007.034,45. La selección de la muestra se dividió en dos etapas: una de agrupamiento de órdenes de compra según artículos, y luego por empresas, donde la selección se realizó en función de la importancia de los rubros adquiridos para el objeto de la empresa, es decir, se priorizaron los expedientes con artículos con menor



Auditoría General de la Nación

relación, mayor desvío, con las necesidades de la auditada. En la segunda etapa, se agrupó las órdenes de compra según la empresa para evitar la partición del monto y así considerar la empresa como unidad de análisis (y no la orden de compra) para luego aplicar el MUM en una selección probabilística. De este modo, en las dos etapas se aplicaron tres métodos de selección: desvío de las compras respecto a la actividad principal de la auditada; agrupamiento de las compras según empresa (evitar partición); y selección probabilística. Sobre dicha muestra se analizó el cumplimiento de la normativa interna y de los principios de publicidad, libre concurrencia, competencia y transparencia.

- Se analizaron y determinaron los efectos de los contratos celebrados con el BCRA en la gestión de la SECDM.
- Se realizó el análisis de la normativa laboral y convencional, de la estructura de remuneraciones, el procedimiento de reclutamiento y selección, la clasificación y rotación de personal y del software del área de RRHH.
- Se estudió el impacto en la administración de personal respecto de la expropiación (Ley 26.761) de la Compañía de Valores Sudamericana S.A.
- Se efectuó el análisis del personal en Comisión de Servicio, Reservas de Puestos, Licencias y Desvinculaciones producidas.
- Se realizaron análisis comparativos sobre diferentes aspectos en materia de indicadores en virtud de la información descripta precedentemente.
- Se consideró lo compulsado en el marco de la Actuación AGN N° 243/2017.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el 16/08/16 y el 29/09/17.

Por Nota N° 286 - RCSCSNF, del 11/12/18, se envió a Casa de Moneda S.E. el Proyecto de Informe para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes. Mediante Nota N° 21 del 22 de enero de 2019 la empresa remitió las aclaraciones que entiende pertinentes al Proyecto de Informe, las cuales fueron tenidas en cuenta al momento de la redacción final del mismo.

L
B
A



Auditoría General de la Nación

3 ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Antecedentes

Casa de Moneda S.E. fue creada en el año 1977 mediante Ley N° 21.622, la que -en los términos del Art. 3° de su Estatuto Orgánico- tendrá por objeto: "...dedicarse a la fabricación del dinero circulante, especies valoradas, instrumentos de control y recaudación y documentos especiales o generales de todo tipo y especie que le requiera el Estado Nacional. Subsidiariamente, y en la medida que no interfiera en la actividad mencionada" "...atender necesidades similares del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de las Provincias y sus Municipios, y de los Estados Extranjeros, y realizar toda clase de impresos para Entes Oficiales y Privados, Nacionales o Extranjeros."

Asimismo, su objeto se vio complementado mediante Decreto N° 777/03 -modificatorio del Estatuto Orgánico SECDM aprobado por Decreto N° 2.475/77-, agregando: "Llevar a cabo todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las artes gráficas y con la evolución de las respectivas tecnologías, tales como captura y proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño y desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos."

En el año 2012, por Ley N° 26.761 se procedió a la expropiación de Compañía de Valores Sudamericana S.A., ex Ciccone Calcográfica, resultando luego incorporados los activos y la dotación de personal a la Ceca estatal en 2013.

3.2 Marco Legal

El art. 3 de la ley de creación establece que la Sociedad "*se regirá por las disposiciones de las Leyes Nros. 19.550 [Ley de Sociedades] y 20.705 [Ley Sociedad del Estado], en cuanto no estén modificadas por la presente ley, y por las normas que se establezcan en su respectivo estatuto...*".



Auditoría General de la Nación

Asimismo, conforme surge del art. 5, *“la Sociedad del Estado Casa de Moneda funcionará como ente societario unipersonal siendo su único titular el Estado Nacional [...] debiéndose registrarse su patrimonio en la Contaduría General de la Nación”*.

3.3 Designación de los Directores

Por Decreto N° 2.475/77 se aprobó el Estatuto Orgánico SECDM, el cual resultara subsiguientemente modificado por los Decretos N° 1.725/79, 1.425/80, 935/00 y 777/03.

Este estatuto establece que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) integrantes designados por el Poder Ejecutivo Nacional. El Presidente del mismo es propuesto por el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el asesoramiento de la entonces Secretaría de Estado y Hacienda; el Vicepresidente por el Ministerio de Defensa; y el Director por el Banco Central de la República Argentina. Durarán tres años en el cargo, siendo cada uno de ellos reelegible.

3.4 Misión y Visión¹

De acuerdo a lo relevado, su MISIÓN es:

- ✓ Ser una empresa pública que se dedica a la producción gráfica de seguridad ofreciendo productos específicos que combinan los más altos estándares de diseño, calidad y seguridad, especializada en la impresión de billetes y acuñación de monedas de curso legal, fabricación de especies valoradas, instrumentos de control, documentos de seguridad, diseño y desarrollo de software y procesos de digitalización -aportando soluciones gráficas al Estado Nacional, provincias, municipios, entes oficiales y privados, nacionales o extranjeros-; siendo los ejes fundamentales de la gestión la búsqueda permanente de excelencia y superación para el desarrollo profesional y personal de sus trabajadores persiguiendo la evolución de las nuevas tecnologías.
- ✓ Llevar a cabo todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las artes gráficas y con la evolución de las respectivas tecnologías (captura y proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño y desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación

¹ Esta información fue obtenida de la página web ya que la empresa no cuenta con un plan estratégico. Ver: “4.1”.



Auditoría General de la Nación

de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos).

En este sentido, su VISIÓN es:

✓ Consolidarse como una empresa líder en la industria gráfica de seguridad en Argentina y Latinoamérica a través de la fabricación de productos de valor con carácter eficiente, creativo e innovador, ofreciendo los más altos estándares de seguridad, calidad y confiabilidad.

3.5 Estructura Organizativa²

Conforme el documento aportado por la sociedad auditada, que no ha sido aprobado, la estructura organizativa gerencial de la misma es la siguiente:

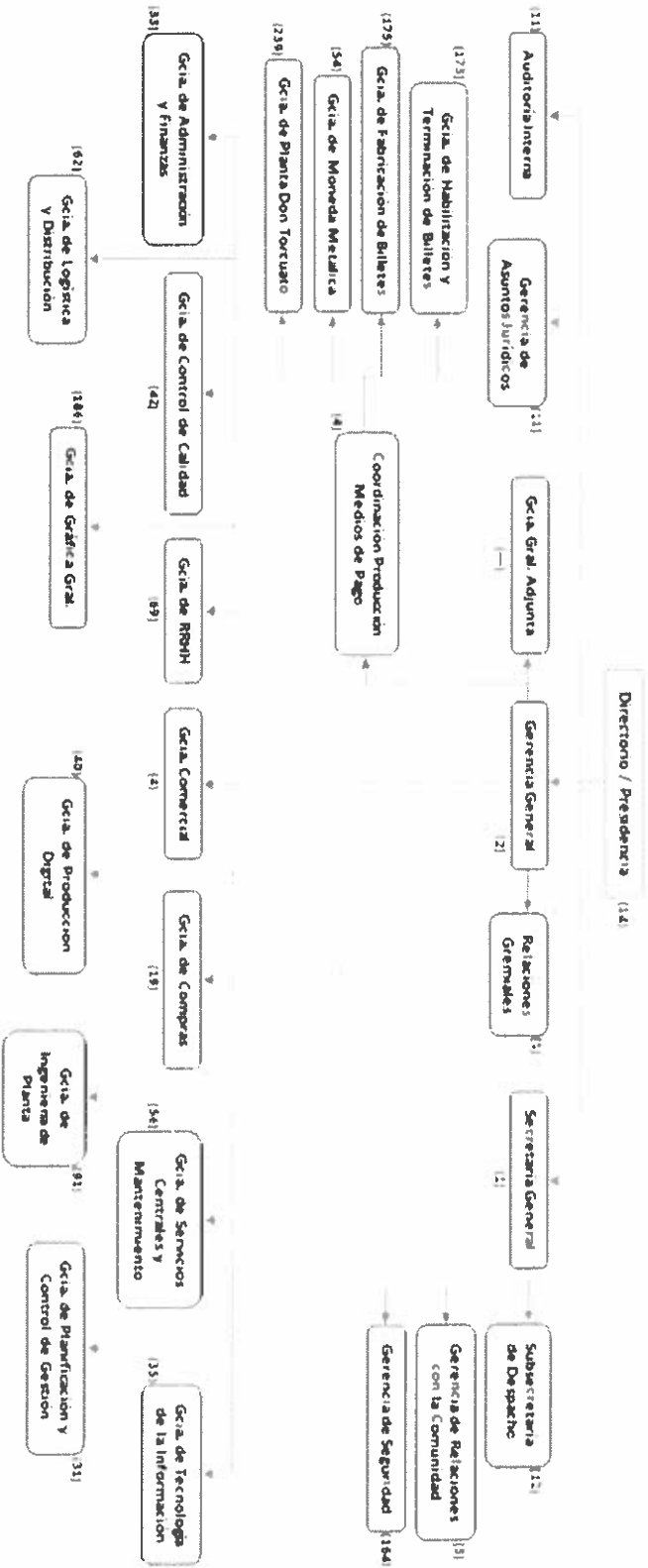
L
3
AC

² De la información remitida se desprende que la Ceca se encuentra operando a la fecha con una estructura orgánico – funcional no aprobada aún por el Ministerio de Hacienda. Ver: “4.3”.



Auditoría General de la Nación

S.E. Casa de Moneda: Estructura Orgánica Funcional (al 30/06/2016)



Handwritten marks: a large stylized signature or mark, and the numbers 3 and A.



Auditoría General de la Nación

Las áreas intervinientes en el examen de auditoría son: la Secretaría General, Auditoría Interna, la Gerencia de Compras, la Gerencia de Recursos Humanos y la Coordinación de Medios de Pago, dentro de esta coordinación se encuentran la Gerencia de Habilitación y Terminación de Billetes, la Gerencia de Fabricación de Billetes, la Gerencia de Moneda Metálica y la Gerencia de Producción Don Torcuato.

3.6 Personal

La dotación de personal al 31/12/14 incluye 213 empleados ubicados en la planta Don Torcuato, dicho personal fue incorporado a la nómina de SECDM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26.761 de expropiación de la Ex - Compañía de Valores Sudamericana S.A. (CVSSA).

Previo a la expropiación, SECDM contaba con 1.603 empleados bajo normativa de la LCT 20.744 y el Dto. 214/06 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, estando todo su personal incluido. El personal de la Ceca a diciembre 2014 era de 1.643 empleados, mientras que a diciembre 2015 era de 1.707 y a junio 2016 1.568 empleados.

Posteriormente, con la incorporación del personal de la expropiación de la Ex-CVSSA, la estructura de remuneraciones de SECDM quedó conformada como se expone en el punto 4.30, donde se puede observar la brecha producida en materia de remuneraciones, debido a que el art. 5 de la ley 26.761 establece que “El personal de Compañía de Valores Sudamericana S.A., será transferido a la Sociedad del Estado Casa de Moneda, conservando todos los derechos laborales adquiridos, la afiliación gremial y la vigencia de su Convenio Colectivo de Trabajo”.

3.6.1. Premios y Trayectoria de Calidad de la SECDM

La Ceca, en los años recientes obtuvo como resultado de la capacidad técnica de su personal los siguientes premios y reconocimientos:

Internacionales:

- En 2013 el “BILLETE DE EVA PERON” ganó el premio “*Regional Banknote of the Year 2013*” en la 2º conferencia Latinoamericana de Imprentas de Alta Seguridad, en Bogotá (Colombia).



Auditoría General de la Nación

- En 2014 obtuvo el “*PMI Award for Project Excellence*” Congreso global de gestión de proyectos en el estado de Phoenix (Arizona, EEUU) donde el proyecto de padrones electorales 2013 reconocido como el mejor proyecto de Latinoamérica por aportar una solución simple, eficaz e innovadora, que sumo transparencia al proceso electoral, contribuyendo a fortalecer la democracia y la inclusión social. Desde el *PMI Award for Project Excellence*” destacaron en “reconocimiento a un estado inteligente que desarrollo una solución simple, innovadora y eficiente para un problema que podría tener un enorme impacto en una parte vital de una sociedad democrática”.
- La Revista “*Currency News*” reconocida Internacionalmente en 2014 tuvo al “BILLETE DE EVA PERON” en su tapa.
- En 2015 en Lima (Peru) “LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES” ganó el premio “*Regional Banknote of the Year 2015*” por diseño, relevancia Nacional, equilibrio de las medidas de seguridad, identificación con ideología Nacional, aspiraciones de la población y educación pública.

Nacionales:

- Los galardones a “Mejor Billeto Latinoamericano” (Billetes Eva Perón y al de Malvinas en 2014 y 2015) Jornadas Internacionales de Numismática “Encuentros en Buenos Aires”.

3.7 Aspectos Financieros

Las ventas de SECDM son a entidades estatales (nacionales y provinciales), y en menor medida, a las empresas tabacaleras; se componen de billetes, monedas, chapas patentes, formularios de registros, pasaportes, fajas de seguridad, estampillas fiscales y diplomas universitarios. Estos productos se caracterizan por ser impresiones de seguridad. El 95% de la facturación se concentra entre los contratos celebrados con el BCRA (72%), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (14%), el RENAPER (6%) y la AFIP (3%).

Estos contratos resultaron en ventas por \$ 2.128,23 millones para el período de enero 2015- junio 2016, que abarca el presente examen. Luego de los costos de ventas, los gastos de administración y los otros resultados, la pérdida alcanzó los \$ 446,70 millones para dicho lapso de tiempo. Como se presenta en el Cuadro N° I, las pérdidas se concentraron en 2015.

Handwritten marks: a large bracket-like symbol on the left margin, and the initials 'B' and 'A' written vertically below it.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N° I

Resultados S.E. Casa de Moneda			
	Año 2015	Enero-Junio 2016	Enero 2015 - Junio 2016
	- millones de pesos -		
Ventas Netas	1.286,17	842,07	2.128,23
Costos de Ventas	-1.265,56	-654,50	-1.920,06
Resultado Bruto	20,61	187,57	208,18
Gastos de Administración	-285,48	-150,72	-436,21
Otros Resultados	-179,67	-39,00	-218,67
Ganancia/Pérdida del Ejercicio	-444,54	-2,16	-446,70

Fuente: EECC SECDM

La mayor parte de las diferencias en los resultados entre el año 2015 y el primer semestre 2016 se debe a características que tuvo el período 2015, principalmente, incumplimientos por parte del BCRA y del RENAPER en las entregas de papel y cospeles para la impresión de billetes, pasaportes y acuñación de monedas. Esto derivó en un incremento de los costos tanto de producción como los fijos, debido a:

- personal que se encontraba planificado para la producción y que por la falta de insumos, no pudo realizar las tareas, devengando remuneraciones. Además, cuando se reinició la producción (porque se entregaron dichos insumos), las tareas debieron realizarse con jornadas extras de tres turnos;
- el precio establecido en los contratos por la autoridad monetaria durante 2015, que reduce la renta establecida para la Ceca en dicho contrato;
- en el primer semestre 2016, hubo una disminución de los gastos de administración, lo cual redundó en una mejora de los resultados. La baja en la dotación corresponde a cargos jerárquicos los cuales no fueron renovados en igual cantidad y vacantes por jubilación del personal que no fueron cubiertas.

En el Cuadro N° II se muestran de forma agregada los impactos de las tres últimas situaciones. En la relación de los ingresos con los costos de fabricación (segunda línea) se refleja el impacto del retraso en las entregas del papel junto con la baja del precio (última línea), esto es, los ingresos son menores y los costos son mayores en valores relativos durante



Auditoría General de la Nación

2015 (1,18 veces) respecto a 2014 y 2016 (1,39 cada uno). En la adición de los costos de administración³ (tercera línea) se agrega la reducción del gasto en personal.

Cuadro N° II

Fabricación de Billetes, monedas y pasaportes

Ejercicio	2014	2015	2016
% sobre el total de los ingresos	77%	72%	75%
Ingresos / costos fabricación /veces)	1,39	1,18	1,39
Ingresos / (costos fabricación + gastos administrativos) (veces)	1,01	0,86	1,11
Precio en dólares por millar de billete \$100	117	110	117

Fuente: elaboración propia en base a EECC provisorios de SECDM

Continuando con la descripción de los resultados, desde una perspectiva más larga en el tiempo, la serie de pérdidas comenzó en el 2012 a raíz del incremento de la demanda de circulante por parte del BCRA en combinación con la situación descrita en el párrafo anterior. Así, este contexto representó resultados acumulados deficitarios por \$ 926 millones para fines del 2015 que deterioraron el Patrimonio Neto (PN) de la CECA, siendo éste de \$ -436 millones para dicha fecha. Luego de un aporte de capital de \$ 600 millones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que absorbe los resultados acumulados de los ejercicios anteriores, para junio de 2016 el PN fue de \$ 152 millones. Esto se reflejó en el balance en una reducción del Pasivo Corriente, específicamente en Cuentas a Pagar, Cargas Fiscales y Anticipos de Clientes.

Cuadro N° III

EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO S.E. CASA DE MONEDA

	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	30/06/2016
PATRIMONIO NETO AL CIERRE	118.081.344,29	231.251.380,02	4.202.132,00	-435.854.196,86	151.818.358,12
AJUSTES DE CAPITAL					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		275.724.618,00			
APORTES DE CAPITAL					600.000.000,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-63.246.151,87	-162.554.582,27	-227.049.248,03	438.507.120,24	-2.156.622,28

Datos del cuadro: EECC 2012/2013 y 2014 auditado; EECC 2015 pendiente de auditoría y 06/2016 provisorio

1 Expropiación CVSSA aprobado el 02/10/2012. Traspaso de bienes expropiados conforme nota TTN de 15/04/2013 e inscripción en IGI.

2 Aporte de la Secretaría de Hacienda - 02/2016 \$ 400.000.000,00 03/2016 \$ 200.000.000,00

³ En la primera línea se expresa el porcentaje de éstos ingresos sobre el total de ingresos de la Ceca, lo que hace necesario considerar los costos de administración como un costo asociado mayormente a la fabricación de billetes, monedas y pasaportes.



Auditoría General de la Nación

3.8 Producción de billetes

La producción de billetes se realiza en un esquema de impresión⁴ que involucra las dos plantas de la Ceca, distantes a más de 26 km entre sí. Además, por la configuración orgánica, la producción de notas bancarias involucra a tres gerencias -Habilitación y Terminación de Billetes, Fabricación de Billetes y Producción Don Torcuato- y la Coordinación.

Las máquinas utilizadas corresponden a diferentes configuraciones de planta, la de 28 posiciones y las de 50⁵, de diferentes generaciones tecnológicas. Esto representa una producción partida con coeficientes de productividad diferentes, siendo la de 50 posiciones las más actualizadas.

3.9 Compras y Contrataciones

La Gerencia de Compras tiene a su cargo dos dependencias: Compras Nacionales, que a su vez tiene, por un lado, contrataciones y, por el otro, adquisiciones; y Compras al Exterior, que está a cargo de compras e importaciones.

La Casa de Moneda cuenta con un Reglamento de Contrataciones propio, aprobado por reunión de Directorio N° 853 del 05/02/14, el cual fue modificado en la reunión N° 864 del 16/12/14 y por Resolución N° 69 del 24/05/16.

Conforme al art. 2, las contrataciones podrán efectuarse bajo licitación pública, licitación privada, concurso de precios, compulsa de precios o contratación directa, según el monto máximo de la contratación. (Ver ANEXO II matriz de autorización).

De la lectura del Reglamento, y de la entrevista realizada con el Gerente del área de Compras el reglamento de SECDM no se contradice con los principios establecidos en el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación.

Las compras y contrataciones realizadas por la Gerencia para el período bajo examen sumaron \$ 869 millones, con un total de 620 operaciones.

Cuadro N° IV

⁴ Ver ANEXO I.

⁵ 28 posiciones (28x o x28): sistema de fabricación de billetes con máquinas de formato *estándar* (28 billetes por pliego), ubicadas en la Planta Retiro. 50 posiciones (50x o x50): sistema de fabricación de billetes con máquinas de formato *super* (50 billetes por pliego), ubicadas en la Planta Don Torcuato.



Auditoría General de la Nación

COMPRAS Y CONTRATACIONES SECDM ENERO 2015- JUNIO 2016

EMPRESA	PRODUCTO PRINCIPAL	MONTO	% SOBRE TOTAL
SICPA S.A.	TINTAS	\$ 372.665.289	42,9%
KODAK ARGENTINA S.A.I.C.	ALQ. Y MANT. DE MAQ.	\$ 49.430.118	5,7%
ALLOY TECH ARGENTINA S. A.	FOI HOLOGRAFICO	\$ 44.449.740	5,1%
SOUTH MANAGEMENT S. A.	SERV. DE COMEDOR	\$ 42.730.770	4,9%
PROVINCIA A.R.T. S.A.	SEGUROS	\$ 35.588.715	4,1%
MARTIN & CIA S. A.	SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 31.483.855	3,6%
ORGANIZACION COOR. ARG. S.R.L.	INSUMOS, ALQ. Y MANT. IBM	\$ 26.477.354	3,0%
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.	ALUMINIO	\$ 25.685.161	3,0%
POLICIA FEDERAL ARG.	SEGURIDAD	\$ 24.365.354	2,8%
ARJO SYSTEMS SASU	INSUMOS CED. AUTOM.	\$ 22.666.836	2,6%
IC 4 S.A.	REMODELACION TALLER	\$ 16.226.693	1,9%
FEDRIGONI BRASIL PAPEIS Ltda	PAPEL SEGURIDAD	\$ 15.269.688	1,8%
GLEITSMANN SECURITY INKS GMBH	TINTAS	\$ 13.684.656	1,6%
ARJO WIGGINS LTDA.	PAPEL SEGURIDAD	\$ 12.266.793	1,4%
ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.	SERV. MEDICO	\$ 11.934.892	1,4%
PPG INDUSTRIES INC.	SUSTRATO SINTETICO	\$ 9.386.388	1,1%
BRINK'S ARGENTINA S.A.	SER. CAMION BLINDADO	\$ 1.496.880	1,0%
RESTO MENOR AL 1%		\$ 113.197.854	13%
TOTAL		\$ 869.007.034	100%

Fuente: Elaboración propia en base a SECDM

La SECDM realizó su producción con insumos de origen nacional y extranjeros casi en proporciones similares según lo que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° V

COMPRAS Y CONTRATACIONES SECDM ENERO 2015- JUNIO 2016

	Año 2015	Enero-Junio 2016	Total	% sobre total
Importacion	\$ 257.171.846	\$ 202.670.754	\$ 459.842.600	53%
Nacional	\$ 304.088.858	\$ 105.075.576	\$ 409.164.434	47%
Total general	\$ 561.260.704	\$ 307.746.330	\$ 869.007.034	100%

Fuente: Elaboración propia en base a SECDM

3.10 Contratos con el BCRA

En el artículo 3° del Estatuto de la SECDM se inscribe como objeto principal la fabricación de dinero circulante que requiera el Estado Nacional. Por otro lado, los contratos con el BCRA para la impresión de billetes y acuñación de monedas representaron el 72% de las ventas de la Ceca para el período bajo examen.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Auditoría General de la Nación

Sintéticamente, las cláusulas más relevantes de los contratos firmados por Casa de Moneda y el Banco Central son:

1º: fecha de vigencia.

2º: Cantidad de billetes y Precio.

3º: El papel es proporcionado por el Banco conforme a los anexos. Sin perjuicio de ello, la Subgerencia General de Administración y Servicios Centrales y la Subgerencia General de Medios de Pagos del Banco se reservan la facultad, en forma conjunta, de modificar los formatos de las hojas a entregar en función del stock y de las necesidades logísticas que pudieran emerger del cumplimiento del presente contrato.

4º: La SECDM se compromete a cumplir con el cronograma de entregas que se detalla. La Subgerencia General de Administración y Servicios Centrales y la Subgerencia General de Medios de Pago del Banco se reservan la facultad, en forma conjunta, de modificar el cronograma de entregas y cantidades parciales, como así también las entregas por diseño, conforme a las necesidades de la demanda del mercado sin modificar la cantidad total de billetes a imprimirse, como así tampoco el monto total del contrato, debiendo comunicar a SECDM con una antelación de 60 días corridos.

8º: b) en caso de incumplimiento total o parcial, el Banco se reserva la opción, a su solo arbitrio de dar por rescindido el contrato por el simple transcurso de 20 días hábiles posteriores al plazo de entrega, o comprar o hacer realizar los trabajos a cualquier precio por cuenta de la SECDM del material que éste dejare de entregar, o exigir la ejecución del contrato con más daños sufridos, o reclamar indemnización en los términos de la Ley 19.983. La indemnización no será inferior al 10% del valor de lo no entregado.

Para la determinación del precio de los contratos se utiliza un margen del 15% sobre el costo de fabricación. Este costo se determina a través del método de costeo por procesos. Para esto se calcula el costo en base a los rendimientos obtenidos en órdenes de fabricación previas correspondientes a productos de las mismas características; en billetes, cada denominación por separado.



Auditoría General de la Nación

3.11 Relación BCRA - SECDM

Como ya fue mencionado, la SECDM según la Ley N° 21.622 es la encargada de proveer al Banco Central de la República Argentina, de los billetes y monedas que éste requiera para el cumplimiento de la política monetaria. El BCRA, en su rol de autoridad monetaria del país, es quien determina la cantidad de billetes y monedas en circulación, así como la denominación de los mismos.

Como se muestra en el GRAFICO 1, el valor pecuniario de los billetes y monedas en circulación se incrementó desde el año 2009 y durante el período de auditoría, 01/01/15 hasta 30/06/16, lo hizo a una razón de \$197 millones por día.

GRAFICO 1



La combinación de billetes y monedas de baja denominación real, es decir, bajo poder de compra por unidad monetaria, junto con la política monetaria expansiva dio como resultado la necesidad de una gran cantidad de billetes y monedas que recayó sobre la SECDM.

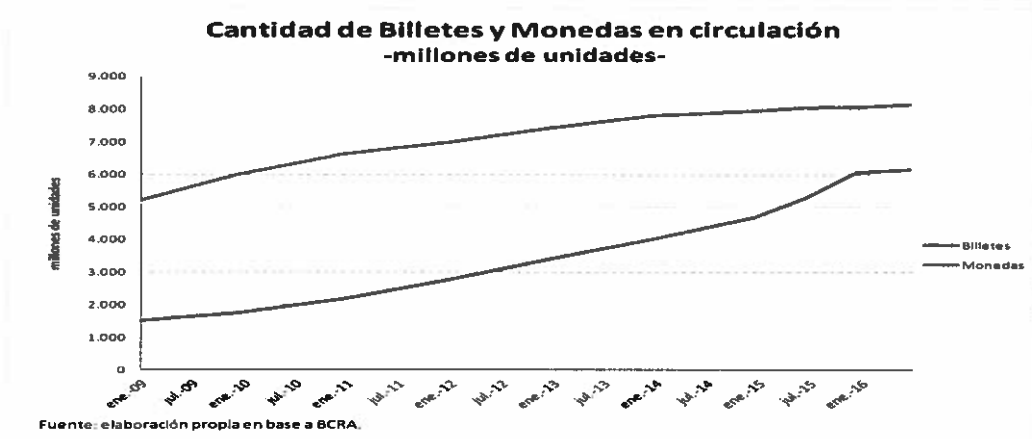
En el GRAFICO 2 se presenta la cantidad de billetes y monedas en circulación desde 2009 hasta junio 2016. Se puede apreciar el crecimiento de la cantidad de billetes en circulación que pasaron desde 1.736 millones en diciembre de 2009 hasta 6.147 millones en junio de 2016 (3,5 veces); para el período bajo examen el stock se incrementó en 1.480 millones de unidades (1,3 veces, en diciembre 2014 ascendían a 4.667 millones de billetes).

GRAFICO 2

Handwritten marks: a large checkmark, a lightning bolt symbol, and the initials 'AC'.



Auditoría General de la Nación



Esta situación significó el aumento en la producción de billetes por parte de SECDM hasta alcanzar los 1.234 millones de unidades en el 2016.

En enero de 2016 el BCRA anuncia que desde junio de ese año y hasta el 2018 se irán reemplazando los billetes por una familia de mayor denominación -se multiplica por 10 el valor del billete más alto- lo que supone un horizonte de menor producción, unos 600 millones de unidades por año. Pero, debido al alto grado de deterioro de los billetes de menor denominación, en los siguientes tres años la producción será mayor, unos 1.000 millones de billetes por año en total.

3.12 Productos ofrecidos por Cecas del Exterior

Con el objetivo de entender y dimensionar las posibilidades de negocios que tienen las Cecas, se relevó los productos que ofrecen algunas Cecas estatales del exterior⁶.

a) Productos: 1) Fabricación de Papel de Seguridad; 2) Fabricación de Billetes y Monedas de curso legal; 3) Monedas de Colección y Medallas; 4) Tarjetas (DNI, Permiso de Conducir, Permiso de Residencia, Tarjetas Inteligentes, Tarjetas Banda Magnética); 5) Producción Gráfica (Lotería Nacional, Sellos de Correos, Pasaportes, Cartones de Bingo, Boletos de Apuestas, Precintas de Tabaco, Timbrados, etc.); 6) Productos Gráficos (Certificados; Diplomas; Etiquetas de Seguridad con *cold foil*; Entradas para la espectáculos y museos); 7)

⁶ Real Casa de la Moneda (España), The Royal Mint Limited (UK) y The Bureau of Engraving and Printing (USA).



Auditoría General de la Nación

Comisiones militares; 8) Formularios y documentos de seguridad especial para distintas agencias gubernamentales; 9) producción de tintas especiales utilizadas para la impresión de productos de seguridad; 10) Ventas al exterior; 11) Fabricación de lingotes; 12) Otros.

b) Servicios: 1) Servicio Distribución de Billetes y Monedas; 2) Digitalización certificada y gestión de ciclo de vida de certificados para tarjetas criptográfica; 3) Generación y descarga de certificados electrónicos en dispositivos electrónicos (Sistema Operativo Android); 4) Ejecución de Proyectos de I+D para Bancos Centrales en materia de características de seguridad para billetes de banco; 5) Desarrollo de nuevos documentos de identificación; 6) Participación en proyectos para clientes internacionales en lo pertinente a los documentos de identificación y viaje; 7) Actividades de formación de documentos de seguridad para organismos oficiales; 8) Se encarga de proveer asistencia profesional a otras agencias federales en lo concerniente al diseño y producción de documentos de seguridad; 9) Marketing, distribución y venta de Monedas y Medallas Conmemorativas y Lingotes; 10) Almacenamiento de seguridad; 11) Otros.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Organización

4.1. La auditada no cuenta con un plan estratégico ni tampoco de negocios para el período bajo estudio.

Las actividades desarrolladas durante el 2015 hasta junio de 2016 se desarrollaron sin estar orientadas por un plan de negocios.

La Ceca no presenta un documento integrador, global, de todas las áreas de la empresa, en el que se realice un proceso de análisis y planificación que le permita describir y evaluar oportunidades de negocios.

Este tipo de documentos permite, principalmente: analizar el mercado potencial; valorar las propias capacidades; definir el modelo de negocio; planificar estrategias, las acciones a realizar y medios a utilizar; y, organizar la estructura para alcanzar los objetivos.

4.2. A la fecha de cierre de las tareas de campo la Ceca continuaba operando con una estructura orgánico - funcional no aprobada por el Ministerio de Hacienda.

Handwritten marks: a large bracket-like shape, an arrow pointing right, and the letters 'RE'.



Auditoría General de la Nación

La Actuación SECDM N° 46629/14, sobre la que recayera la tramitación de reformas estructurales (inclusive abarcativas del período auditado), a la fecha del cierre de las tareas de campo no ha sido elevada a la superioridad para su oportuno conocimiento, debida consideración y ulterior resolución.

4.3. Los sistemas de software con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos no son consistentes con las necesidades que requiere la administración y gestión de la nómina de personal de SECDM.

La problemática surge de los diferentes softwares utilizados, generando demoras y errores en los procesos manuales de carga y de integración de la información de las salidas de cada proceso tanto operativa como en lo referente a reportes del área para la toma de decisiones operativas y estratégicas por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y el Directorio.

En lo referente a las principales problemáticas en relación a la utilización del software se encuentran: 1) Diversidad de sistemas no relacionados entre sí, lo que genera cargas y controles duplicados; 2) Software desactualizado, lo que dificulta la generación de reportes debidamente actualizados; 3) Versiones limitadas o diseñadas para dotaciones menores, lo que hace muy engorroso integrar los datos necesarios de las novedades para la correcta liquidación de sueldos y cargas sociales; 4) Falta de Soporte Técnico, lo que dificulta utilizar correctamente dichos sistemas; 5) Alta dependencia de registros manuales transcritas a posteriori a los sistemas, con los potenciales riesgos de error inherentes en los procesos manuales; 6) Esta situación deriva en el riesgo potencial de ocurrencia de error en la calidad de la información presentada en las Cargas Sociales, lo que podría derivar en mayores costos en relación a pagos en defecto o exceso del citado impuesto, más multas e intereses.

Por otro lado, la falta de control en la seguridad referente al acceso a los sistemas de Recursos Humanos implica el riesgo de que personal no autorizado modifique información sensible que puede ocasionar información inexacta; además de vulnerar información confidencial lo que podría derivar en consecuencias desde económicas hasta legales.

4.4. La auditada no cuenta con manual de puestos y perfiles del personal.

Esto imposibilita obtener todas las características e información relativa a cada uno de los cargos. Además, el uso de esta información permite establecer la descripción y

J
S
A



Auditoría General de la Nación

especificación de cada puesto, y a su vez proporciona la base para unificar los subsistemas que conforman la acción de los recursos humanos.

El análisis de puestos es una herramienta eficaz para que la empresa tenga una buena organización y coordine todas sus funciones, con su objetivo bien definido, y así alcanzar las metas de producción de la forma más eficaz y eficiente, ya que el personal sabe qué hacer y cómo hacerlo.

4.5. La Sociedad del Estado Casa de Moneda tiene un 3,78% de personas con discapacidad. El artículo 8 de la Ley N° 22.431 establece un cupo mínimo de un 4%.

Dichos datos se corresponden con el informe de Discapacidad del 1° Semestre de 2017 presentado ante el Ministerio de Modernización, Secretaría de Empleo Público el 04/07/17. La nómina informada para la fecha asciende a un total de 1.429 agentes de los cuales 54 poseen discapacidad certificada. Para cumplir con el cupo de la norma para dicha dotación deberían ser 58 agentes con certificados.

Producción

Acuñaación de moneda metálica⁷

4.6. La Gerencia de Moneda Metálica -al 30 de junio del 2016- tenía 18 puestos vacantes en producción. Esto derivó en que las responsabilidades se asignaran a personal del sector, pero sin reconocérsele formalmente el cargo que ocupan.

Corresponde a los puestos de Jefe de Sección (3 vacantes); Encargado (2) Supervisores (8); Maquinistas (3); Portavalores (1) y Administrativo (1). Las tareas de estos puestos vacantes son asignadas al resto del personal de la gerencia.

En el siguiente Cuadro N° VI se presentan las vacantes según el área de la gerencia.

Cuadro N° VI

Handwritten marks:
A lightning bolt symbol and the letters "AC" are present on the left side of the page.

⁷ Ver ANEXO V.



DOTACION DE PERSONAL NECESARIA, CUBIERTA Y VACANTE DE LA GERENCIA DE MONEDA METALICA, JUNIO 2016

	NECESARIOS	CUBIERTOS	VACANTES
JERARQUICO	2	2	0
PROOF	8	0	8
ACUÑACION	28	25	3
ENVASADO	27	26	1
COORDINACION	8	2	6
TOTAL	73	55	18

Nota: Proof es el area encargade de diseño y elaboración de la matriz de acuñación.

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por la SECDM

4.7. Como surge de la respuesta remitida por el área de Moneda Metálica⁸, 3 de las maquinas utilizada para la acuñación de moneda se encuentran en estado muy malo y promedian los 23 años de antigüedad. Además, una de las contadoras de monedas se encuentra en mal estado, esto representa la mitad de los equipos del área.

El total de maquinarias para la acuñación se compone de 9 unidades; 2 contadoras y 7 acuñadoras.

De acuerdo al personal del área de Moneda Metálica, no es necesario remplazar las maquinarias, sino que sería necesario invertir en repuestos para el caso de las acuñadoras y reconfigurarlas en el caso de las contadoras.

Producción de Billetes⁹

4.8. El proceso de impresión de billetes se hace en las dos plantas distantes más de 26 kms entre sí, lo que generó costos adicionales por \$ 33.4 millones durante el período que no se justifican desde el punto de vista productivo ni económico.

El valor expresado surge de la suma de las contrataciones efectuadas para el transporte de personal (Jefes y Gerentes de Área) entre ambas plantas y transporte de billetes en camiones blindados para la carga de los valores en procesos de impresión que requieren custodia policial compuesta de camiones de asalto, motos y patrulleros; todos con personal policial calificado para portar armas de alto calibre (Ver ANEXO I, layout¹⁰ de producción).

⁸ Información remitida el 7 de junio de 2017.

⁹ Ver ANEXO I

¹⁰ Layout: Distribución de áreas, máquinas, equipos, stocks y servicios auxiliares.



Auditoría General de la Nación

Además de los problemas de economía y eficacia por el diseño de producción, los diferentes ambientes por los que se traslada el papel fiduciario, que es a base de algodón, alteran su humedad y esto provoca inconvenientes con el proceso de impresión.

4.9. Por la impresión en dos plantas distantes a 26 km los beneficios de SECDM fueron menores, según los contratos de junio 2014 / mayo 2015 y junio 2015 / mayo 2016, hubieran sido 2,25 y 3,24 veces superior.

Según usos y costumbres el beneficio para la Ceca se determina con un 15% sobre el costo de fabricación. Revisadas las notas y memos en relación a los contratos celebrados dentro el período bajo análisis, se detectó que por el diseño del proceso de impresión para 50 posiciones (ver ANEXO I, planta Don Torcuato) el beneficio en la firma de dichos convenios hubiese sido 2,25 (\$68,46/\$30,43 – tercera línea) y 3,24 (\$55,05/\$17,01 – tercera línea) veces superiores en cada uno de los casos, como se presenta en el Cuadro VII:

Cuadro N° VII

COSTOS, GANANCIAS Y PRECIO DE CONTRATOS - BILLETES \$100 EVA

COMPARACION CON Y SIN GASTO INTERPLANTAS

DENOMINACION	Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2015 / Mayo 2016		Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2015 / Mayo 2016	
	REAL		REAL		SIN COSTO INTERPLANTA		SIN COSTO INTERPLANTA	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
COSTO FABRICACION		564,64		703,95		564,64		703,95
Proceso Interplantas	5,05%	38,03	2,29%	38,04	12,1%	-	7,82%	-
COSTO FABRICACION c/ INTERPLANTA		602,67		741,99		564,64		703,95
Ganancia		30,43		17,01		68,46		55,05
COSTO DE FABRICACION + GANANCIA		633,10		759,00		633,10		759,00
PRECIO CONTRATO		854,60		988,00		854,60		988,00
Costo Interplanta sobre Precio Contrato		4,40%		3,81%		0,00%		0,00%
Ganancia sobre Precio Contrato		3,52%		1,70%		7,92%		5,52%
Suma		7,92%		5,52%		7,92%		5,52%
Ganancias con vs. sin Costo Interplanta (veces)						2,25		3,24

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por la SECDM

Es decir que, si el proceso se llevara a cabo en una sola planta, como se simula para comparación en las dos últimas columnas, los beneficios en los contratos hubiesen sido de 12,1% y 7,82% respectivamente por la eliminación del costo de \$38 por traslado con

AC



Auditoría General de la Nación

camiones blindados y custodias armada de los billetes en proceso de impresión. Como estos guarismos simulados no alcanzan el 15% de beneficio, todo el costo entreplantas sería ganancia para la Ceca, como se muestra en las tres anteúltimas líneas del Cuadro N° VII.

Cabe señalar que, por los incumplimientos del BCRA en la entrega del papel fiduciario para el convenio junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016, lo que se realizó no fue lo estipulado en los contratos.

4.10. Estado de la maquinaria de producción de billetes

a) La línea de producción de la Planta de Retiro se compone de máquinas de impresión de 28 posiciones que están fuera de los estándares de la industria por ineficientes y no competitivas.

Estas máquinas cuentan con una antigüedad de hasta 56 años y un diseño de impresión de la misma época. Además de la característica principal de imprimir 28 billetes por hoja cuando el estándar es 50 posiciones con la pérdida de eficiencia por esto. La antigüedad de las máquinas requiere mantenimientos constantes y la obtención de repuestos se hace cada vez más difícil, requiriendo que el personal de Ceca adapte y/o fabrique las partes cuando no logran hacerse con estas. Estas situaciones afectan a los costos. También la obsolescencia de las impresoras incrementa el riesgo de incumplir los contratos por la mayor probabilidad de rotura durante la producción y dificultad para la pronta reparación.

De las 12 maquinarias de la línea, 1 se encuentra en buen estado de funcionamiento, 10 regular y 1 malo. Las 10 regulares contaban con una antigüedad entre 39 y 51 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría. Esto surge de la información remitida por el área¹¹, sobre la antigüedad y estado de cada una de las maquinarias.

b) De las 7 máquinas de la línea productiva de la Plana Don Torcuato, una de ellas se encuentra en estado regular y cuenta con una antigüedad de 43 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría.




_____ ¹¹Información suministrada el 29 de Junio de 2017.



Auditoría General de la Nación

El área de la línea productiva sostiene que, el estado de la maquinaria de la línea es bueno en 6 casos y regular en 1¹². De las 7 máquinas, una tiene 4 años de antigüedad y el resto va desde los 26 hasta los 43 años. La empresa no cuenta con un plan de renovación de alguna o de todas las máquinas en un plazo menor.

4.11. El diseño productivo de la SECDM se basa en maquinaria de generaciones tecnológicamente diferentes, siendo esto costoso e inconveniente por la pérdida de especialización para manejo, mantenimiento y reparación, principalmente.

Existen 30 años de diferencia entre las maquinarias, las máquinas más antiguas necesitan mayor mantenimiento, son lentas e imprimen planchas de 28 posiciones. Las máquinas nuevas son más eficientes, poseen mayor velocidad, algunos sistemas de control de calidad incorporados, requieren menos personal, entre otros. La diferencia surge de la fusión de las dos plantas de impresión derivado de la expropiación ocurrida en 2012. Desde entonces no se ha realizado ningún plan o tarea en la dirección de unificar la producción.

4.12. Por la diferencia tecnológica y la antigüedad, la línea de 28 posiciones (Planta de Retiro) posee menos rentabilidad operativa que la de 50 posiciones (Don Torcuato) y esto generó menores beneficios. La diferencia se genera por el tamaño de hoja de 28x y 50x, la velocidad de impresión, la cantidad de personal necesario y el desperdicio de material -tinta- en el proceso, principalmente.

La rentabilidad de la línea Don Torcuato (línea de 50 posiciones) es un 16% mayor que la Planta Retiro (línea de 28 posiciones) para los ejercicios 2014/2015¹³. Así, si toda la producción se realizara con la tecnología de PDT la rentabilidad con las dos plantas podría haber sido 6,4% mayor.

La diferencia se calcula teniendo en cuenta la utilización a pleno de ambas plantas, lo que reduce los costos de carga fabril fija, de apoyo y comercialización. Esto significa que como es más conveniente la Planta Don Torcuato, en todos los contratos por cantidades menores a los máximos de 1.600 millones de billetes por año, la carga fija es más onerosa en la Planta

¹² Información remitida el 29 de junio de 2017.

¹³ La información procede de las notas entre SECDM y el BCRA en el marco de la negociación de los contratos de impresión firmados en 2014 y 2015 para el servicio de impresión de billetes.



Auditoría General de la Nación

Retiro y para maximizar el beneficio debería utilizarse menos. Tampoco se considera los costos entre plantas por innecesarios.

Compras y Contrataciones

Reglamento de Compras y Contrataciones

4.13. El Reglamento de Compras y Contrataciones establece un plazo insuficiente para la toma de conocimiento y presentación de ofertas acorde al monto para las Licitaciones Públicas. Además, las publicaciones por otros medios no tienen restricciones de fechas.

El artículo 5 del Reglamento de Compras y Contrataciones, establece que *“las publicaciones de avisos deberán realizarse en el Boletín Oficial durante dos días con una antelación mínima de cuatro días a la fecha de apertura”*. La Licitación Pública comprende los procesos de compras que superan \$ 1.000.000, es decir, son compras de envergadura que requieren mucho tiempo de evaluación para presentar una propuesta competitiva. Por lo que la toma de conocimiento en 4 días hábiles permitido por el Reglamento se considera un plazo insuficiente para presentar una oferta acorde a lo solicitado por SECDM. En los expedientes relevados, se verifica en el 27.758, correo electrónico de la empresa DALBUZ S.R.L. informando que *“por cuestión de falta de tiempo y dada la cercanía de fecha de apertura se ven imposibilitados de cotizar”*.

Si bien el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional no se aplica en la Sociedad del Estado, tomando éste como parámetro y teniendo en consideración la naturaleza y actividad que desarrolla la Ceca, se observa que establece en su artículo 32 que: *“la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos que no se realicen en formato digital, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno por el término de 2 días, con un mínimo de 20 días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación”*. Se busca respetar de esta forma los principios de publicidad, difusión y promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.

Además, el Reglamento de SECDM dispone que la publicidad puede llevarse a cabo por otros medios, como la página web o aviso en publicaciones, pero en estos casos no determina

Handwritten marks: a large bracket on the left margin and a signature at the bottom left.



Auditoría General de la Nación

una fecha límite. En la práctica se verifica que además de la página web y el Boletín Oficial, se realizan invitaciones a personas físicas y jurídicas específicas, existiendo una diferencia en la toma de conocimientos entre los invitados particulares, la publicación por la página web y la publicación del Boletín Oficial, violando el principio de igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes

De los expedientes revisados de Licitación Pública, cuyo total en la muestra alcanza los 27 expedientes, se verifica que 23 presentan la situación donde se invita a personas físicas o jurídicas específicas antes de la publicación en el Boletín Oficial. (Ver ANEXO III).

Además, se verifica en todos los casos, salvo en 4 expedientes, que los que fueron invitados por SECDM, terminan resultando los adjudicatarios. (Ver ANEXO IV).

4.14. El Reglamento de Compras y Contrataciones prevé un plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública de hasta 4 días antes de la apertura, mientras que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones se determina la posibilidad de realizar consultas hasta 96 horas con anterioridad a la apertura. Esto puede resultar en la imposibilidad por parte de los interesados de participar en la compulsa, realizar consultas y/o formular solicitud de prórroga de plazos.

El Reglamento de Contrataciones permite que la publicación en el Boletín Oficial sea con una antelación mínima de cuatro días a la fecha de apertura. Sin embargo, en aquellos casos que se hacen con cuatro o menos días -ver ANEXO III (doce casos: entre 4 y 3 días)-, no permite que los interesados puedan efectuar consultas, toda vez que el Pliego de Bases y Condiciones establece un plazo de 96 horas antes de la apertura para efectuar consultas, perjudicando a interesados en la presentación de una oferta conforme a lo solicitado. Si bien se considera importante esta modificación para una mayor transparencia en las compras, del relevamiento de los expedientes realizado no se han encontrado casos que presenten esta situación.

4.15. El Reglamento de Compras y Contrataciones no establece un mínimo de invitaciones en el Concurso de Precio, ni en la Licitación Privada cuando si lo establece la compulsa de precios.

Handwritten signature and initials: A stylized signature above the initials "AC".



Auditoría General de la Nación

El art. 11 del Reglamento de Contrataciones, define a la licitación privada como “el procedimiento para escoger la oferta más conveniente para la sociedad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta, mediante la convocatoria de un número determinado de personas físicas o jurídicas, que reúnen determinados requisitos, a fin de que presenten ofertas para la prestación de servicios, la compra, la venta, la entrega de mercaderías, la ejecución de obras o cualquier otro tipo de contratación que realice la sociedad”. A su vez, el artículo 13 establece que el concurso de precios es el “procedimiento para escoger la propuesta más conveniente para la sociedad teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta, mediante la invitación a personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores, a juicio de la sociedad, a fin de que presenten ofertas para la prestación de servicios, la compra, la venta a entrega de mercaderías, la ejecución de obras o cualquier otro tipo de contratación que realice la sociedad, dentro de determinados términos y condiciones. Serán consideradas, asimismo, las ofertas de quienes no hubieren sido invitados”. Ahora bien, para la Compulsa de Precios, que se efectúan cuando los montos estimados de los bienes y servicios a adquirir no superen los \$50.000, establece que se cursaran invitaciones a por lo menos 6 posibles oferentes.

Observaciones Generales en los expedientes de compras y contrataciones¹⁴

4.16. No se cumple con lo establecido en el artículo 2º, referido a la elección del procedimiento a aplicar para la contratación conforme los montos máximos. Como consecuencia, permite aplicar un procedimiento de contratación menos riguroso que el correspondiente.

El artículo 2 del Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda establece que “las contrataciones podrán efectuarse bajo los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública, b) Licitación Privada, c) Concurso de Precios, d) Compulsa de Precios, e) Contratación Directa. La elección del procedimiento para los puntos a), b), c) y d) se hará según los montos máximos para cada uno de los procedimientos”.

¹⁴ Ver ANEXO IV



Auditoría General de la Nación

De todos los expedientes analizados, se observa que las actas de inicio de las contrataciones, donde la Gerencia de Compras aprueba el procedimiento a aplicar, no incluyen el IVA en el precio estimativo, conforme lo exigido en el Reglamento. Surge como consecuencia de todo lo expuesto, la posibilidad que se aplique un procedimiento menos riguroso, incumpliendo con la normativa establecida y trastocando de este modo los pasos y requisitos que el Reglamento instituye.

4.17. El precio de referencia estimado en las contrataciones no se encuentra debidamente justificado.

Sin contar los 13 expedientes de contratación directa, se verifica que, de 50 expedientes, 39 de ellos no tienen calculado en forma homogénea el costo estimado que se debería pagar. Revisados dichos expedientes, se detecta que presentan como base para calcular el monto estimativo, o una sola cotización, la cual fue pedida por SECDM, o ninguna. Esto no permite a la Ceca constatar la objetividad del costo estimado, pudiendo afectar la economía de la auditada.

4.18. No se verifican las constancias de recepción en las invitaciones a los posibles oferentes en los Concursos de Precios y Compulsas de Precios.

Conforme al artículo 15 del Reglamento de Contrataciones, en el Concurso de Precio se invita *"a todas aquellas personas que a juicio de la SECDM puedan presentar una oferta sobre el rubro que se trate, no existiendo limitación en cuanto a las formas de la invitación, salvo la forma escrita, ya sea en soporte digital o papel"*.

Si bien, las invitaciones se efectúan conforme lo establecido por el Reglamento, es decir en soporte digital, y en el acta de invitación se agrega que *"los invitados fueron contactados y manifiesta con la intención de cotizar"*, no consta en el expediente las recepciones de los invitados a cotizar acusando recibo. Las invitaciones se cursan mediante correo electrónico, que exhibe la leyenda: *"el servidor de destino no envió información de notificación de entrega"*, por lo que no se puede constar una real invitación. Esta situación se da en 17 de 20 expedientes. (Ver ANEXO IV).

4.19. La aprobación del procedimiento a aplicar no se efectúa mediante acto administrativo exigido por el Reglamento de Contrataciones.

1
19
Ac



Auditoría General de la Nación

Para la puesta en marcha de un proceso de la contratación, la Gerencia de Compras “autorizará el llamado por medio de acto administrativo que aprobará la modalidad y procedimiento de la contratación a utilizar conforme a lo normado en el Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones”, conforme surge del párrafo 2º artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

De los expedientes analizados se verifica que la aprobación del procedimiento a aplicar se realiza mediante un “Informe” de la Gerencia de Compras, consignando: objeto, procedimiento, importe sin IVA y sustento normativo en el Reglamento de Contrataciones de SECDM.

En ese sentido, del formato y redacción del texto incluido en el “Informe” bajo análisis no surgiría aprobación de la modalidad y del procedimiento correspondiente, tan solo “proyecta” realizar una determinada contratación, especificando objeto y monto; todo ello por cuanto no debería ser considerado entonces como “acto administrativo”.

4.20. No se cumple con el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones conforme lo establecido en los artículo 66 y 67 del Reglamento de Contrataciones.

El artículo 66 establece que la Comisión de Pre- adjudicaciones “deberá estar integrada como mínimo por el Gerente de Compras, el de Administración y Finanzas, el Gerente General y la Gerencia Usuaria, los cuales podrán solicitar la participación de otras Gerencias, cuando así lo consideren”. Dicha Comisión, según el art. 67, “emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio, con el cual concluirá el procedimiento”.

Se verifica que, 28 expedientes de 63 no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamentos referido al dictamen de la Comisión. Se puede observar, por un lado, la falta de firmas de todos los integrantes de la Comisión y, por otro lado, se verifica la existencia de un “informe previo” elaborado por la Gerencia de Compras, donde recomienda la pre-adjudicación y posteriormente un formulario de la Comisión de Pre-adjudicaciones donde no emite dictamen conforme el Reglamento. En este último puede constar o no la firma de todos los integrantes de la Comisión. (Ver ANEXO IV).

✓
→
AC



Auditoría General de la Nación

4.21. Es insuficiente la opinión acerca de la razonabilidad de los precios que efectúa la Comisión de pre-adjudicaciones.

La Comisión de pre-adjudicaciones, debe emitir un dictamen, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio. El Reglamento de Contrataciones exige como contenido mínimo, la evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos del pliego, la evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas, la confección del orden de mérito, la recomendación sobre la resolución a adoptar y opinión acerca de la razonabilidad de precio.

Con respecto a este último, se verifica que el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones no cumple con lo exigido en 19 expedientes de 63. El Dictamen fundamenta el precio ofertado comparándolo con el precio estimativo cuando este se basa en una cotización que presentó el mismo que presenta la oferta, o porque se basa en una comparación con precios minoristas o porque no hace mención alguna sobre la razonabilidad. (Ver ANEXO IV).

4.22. No consta en los expedientes de compra la factura, o copia certificada, del adjudicatario, como así tampoco la constancia de pago por parte de Casa de Moneda.

La falta de documentación en los expedientes implica que el mismo no sea autosuficiente, por lo que dificulta las tareas de control y seguimiento de los procesos de compras e impiden garantizar la integridad de la documentación incorporada a los expedientes. Dicha falta se verifica en 41 expedientes de 63. (Ver ANEXO IV).

4.23. Existieron retrasos en los pagos por parte de la Ceca una vez emitida la orden de compra y cumplida la obligación del adjudicatario que derivaron en reclamos por parte de las empresas.

Se verifica que existieron casos donde una vez emitida la orden de compra, la adjudicataria reclamó falta de pago por el bien o servicio prestado. Los retrasos constatados van desde 3 meses a un año.

El incumplimiento de dicho deber genera pago de intereses punitivos y una mala reputación para la Sociedad y por lo tanto la pérdida de posibles futuros oferentes y/o, mayores precios por cobertura de riesgos. Dicha falta se observó en 7 de los 63 expedientes (11,11%). (Ver ANEXO IV).

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Auditoría General de la Nación

4.24. En 14 expedientes (22,22% del total de la muestra) faltan las garantías exigidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones. Consultada la Tesorería, no presenta documentación ni certificación alguna sobre la existencia de las garantías en cuestión. Además, en otros 2 expedientes se presentaron las garantías fuera de término (4 y 6 meses más tardes).

Tanto el Reglamento de Contrataciones como en el Pliego de Bases y Condiciones exigen la constitución de una garantía de mantenimiento de la oferta de un 5% del total de la misma. Asimismo, quien resultare adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de un 15% del valor total de la adjudicación.

De la revisión de los expedientes de la muestra, se constató que en 14 de estos faltan las garantías de cumplimiento o sus respectivas copias. Se requirió a la Tesorería la certificación de la existencia de dichos avales, la cual no remitió documentación.

Dado los hechos descriptos, de no existir dichos avales, significa que de ocurrir eventos que disparen contingencias serían a costo de la Ceca. En el ANEXO IV se presentan los 16 expedientes

Observaciones particulares

4.25. Se verificaron diferentes inconsistencias en 4 procesos licitatorios referidos a obras civiles dentro de la Ceca. Además, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en 3 contrataciones de las 4 mencionadas, permitiendo resultar adjudicataria a una empresa sin avales ni trayectoria. El total por las 4 obras civiles asciende a \$ 16.226.691 más IVA.

a). En los Pliegos de Bases y Condiciones de los Expedientes 27.758, 27.792, 27.612 se observa que se realizaron modificaciones al Anexo N° III - Aspectos Económico-Financiero, si se tienen en consideración la totalidad de los Expedientes de Compras analizados en la muestra. En general, en el Anexo III se establece que “a los efectos de acreditar capacidad económica financiera, el oferente deberá presentar, entre otras cosas, estados contables de los dos últimos ejercicios anuales con dictamen de profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados, debiendo corresponder el último a cierres producidos a partir



Auditoría General de la Nación

del 31/12/11". En cambio, en los mencionados expedientes, se agrega además, "en caso de no poder cumplimentar, el mismo podrá ser reemplazado por medidas alternativas que acrediten acabadamente la solvencia económica del oferente en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del contrato".

La empresa adjudicataria (IC4 S.A.) fue constituida el 18/07/14 y se da de alta en la AFIP en septiembre del mismo año. Por otro lado, la Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio solicita una obra para climatización, refrigeración, calefacción y ventilaciones mecánicas destinado a Sector Pre-prensa el 04/07/14 y la Remodelación del Sector Galvanoplastia el 10/11/14. La solicitud de compra para la remodelación del Sector Galvanoplastia Terminación Planchas se inicia el 16/12/13, pero la misma fue dejada sin efecto 3 veces. El último pedido fue realizado el 26/02/15.

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores, la empresa nueva, no contaba con los estados contables solicitados y, como se modificaron los Pliegos, IC4 S.A. pudo presentarse, en las tres contrataciones, cumpliendo con medidas alternativas para acreditar capacidad económica financiera, ofreciendo pólizas de seguros. En el Expediente 27.758 ofreció además declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales, con un adicional en efectivo y en el Expediente 27.612 Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales.

Asimismo, durante la tramitación de los tres expedientes, la Gerencia de Administración de la Ceca solicitó a la empresa oferente que reemplace las pólizas de seguros presentadas sean realizadas en "compañías de seguro reconocidas en el mercado". En este sentido, se verifica que IC4 S.A. no cumplió con lo requerido por la Gerencia de Administración, presentando las pólizas originariamente ofrecidas después de haberse emitido la orden de pago y haberse iniciado las obras en cuestión.

b) De las facturas presentadas por la empresa IC4 S.A., surge que el único trabajo que realizaron fue en el ámbito de S.E. Casa de Moneda. Se verifica que la empresa IC4 S.A. presentó facturas enumeradas correlativamente de la A00010000001 a la A000100000034 por las 4 obras realizadas en el ámbito de SECDM. Siendo la primera de fecha del 15/05/2015.

[Handwritten marks]



Auditoría General de la Nación

c) En los pliegos se solicita que el oferente presente dos referencias bancarias, pero IC4 S.A. presenta solamente una del Banco Galicia. (Expedientes 27.758 y 27.612) Asimismo, se verifica en el VERAZ que 2 meses después de presentada la oferta, se abre la cuenta en el Banco Galicia y Buenos Aires.

d) En el Expediente 27.758 se observa que se aprueba la adjudicación el 24/07/15, y se inician las obras en cuestión el 09/09/15 sin haber presentado la garantía de adjudicación, la cual se cumple recién el 08/10/15.

e) En el Expediente 27.569 se observa que se inició la obra en cuestión el 27/04/15 y, si bien la Ceca solicitó se remita una garantía de fondo de Reparación, ésta nunca fue entregada por la empresa IC4 S.A.

f) En el análisis de la comparativa de precios, se realizó un cálculo de actualización incorrecto produciendo un incremento del valor de referencia que resultó en la disminución de la diferencia con el precio de adjudicación. En el expediente 27.792, sobre la contratación de climatización del taller de pre-prensa, la primera valuación fue en junio de 2014 y alcanzaba el valor de \$ 4.500.000, según la SECDM. Las sucesivas demoras retrasaron la adjudicación a julio de 2015 con lo que se realizó una actualización del precio de valuación para compararlo con el de adjudicación que fue de \$ 6.787642.47. De la revisión de dicho expediente surge que la actualización del precio llevado a cabo por la Ceca es incorrecta ya que, por un lado, duplica el valor de la mano de obra sobre el valor ya indexado y, por otro lado, estima valores sobre contextos diferentes de variación de precios. Para el primer caso, el cálculo se realiza sobre la base de \$4.500.000 que se indexa por el Índice de Costos de la Construcción del INDEC entre junio 2014 y abril 2015. Luego, a este resultado se le aplica la indexación por mano de obra, que según la auditada es el 50% de 28,7% para la paritaria UOCRA 2015, es decir, incrementa el resultado del paso anterior en 14,35%. Cabe aclarar aquí que en la base del cálculo del presupuesto para la obra se incluye todo, esto es, mano de obra más materiales más gastos, si se considera que la mano de obra es el 50% del costo, como lo expresa la auditada en el expediente, la base tuvo que haber sido la mitad $(4.500.000/2)$ y a la otra mitad aplicarle el índice de la UOCRA, no al total como hizo la Ceca.



Auditoría General de la Nación

Para el segundo caso, la indexación se actualiza desde abril hasta junio 2015. Como para la fecha del cálculo no se contaba con los datos de junio se estimó en base a la variación del 2014 para los meses del año anterior. No se especifica la estimación ni es coherente con los datos del ICC para la fecha, siendo el valor utilizado superior.

En el Cuadro VIII se presentan los resultados de los cálculos de la SECDM, los realizados por la AGN en base a ICC, la oferta de IC4 S.A. ganadora de la compulsa y las diferencias.

Cuadro N° VIII

	Valuación SECDM	Valuación AGN según ICC INDEC	Oferta Adjudicada a IC4
Valor calculado	\$ 6.318.149,96	\$ 5.631.708,34	\$ 6.787.642,47
Diferencia con ajudicación	\$ 469.492,51 7%	\$ 1.155.934,13 21%	

Fuente: elaboración propia en base a INDEC y expediente 27.792

De lo expuesto en los puntos anteriores, se desprenden una serie de hechos aislados en las contrataciones que se apartan de las prácticas de una buena gestión:

1. La economía no se asegura en la actualización de los precios y la falta de otros oferentes.
2. La transparencia no se respeta toda vez que la única oferente que gana la licitación no cumple con los requisitos legales requeridos, balances y cauciones.
3. Los riesgos de contratar una empresa sin respaldo ni trayectoria vulneran los principios de la buena administración y la reputación como contratante.

Es decir, se contrató por un monto de \$16.226.691 más IVA en un período de poco más de un año a una empresa que no existía al inicio de los requerimientos, no cumplió con los requisitos que además fueron modificados para permitir que acceda a la contratación, no se reparó en que fue la única oferente sin antecedentes y resultó adjudicataria.

Sin perjuicio de lo expuesto, consultada la auditada y en la revisión de los expedientes, para la SECDM las obras realizadas fueron satisfactorias.

4.26. Se verificaron diferentes inconsistencias en el proceso licitatorio referido a “Ambientación de Presidencia” (Expediente N° 27.254).



Auditoría General de la Nación

a) La Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio solicita el inicio de una contratación, de ejecución semanal por un año de la ambientación con flores y mantenimiento de plantas en el ámbito del Despacho de Presidencia, Directorio, Secretaría Privada; Entrada principal y el mantenimiento de plantas en la entrada principal, Hall central del primer piso y sala de ascensores de Gerencia General segundo piso, el 08/04/14. En el mismo se estima gastar \$149.760 más IVA, basándose en una consulta de cotización (\$3.120 semanal). El 24/06/14 se realiza la apertura de ofertas, presentándose como único oferente el que cotizó. En la misma cotiza el precio por mes de \$15.120, es decir \$3.780 semanal. Cabe aclarar que se invitó a cotizar a 4 posibles oferentes, de los cuales una es quien presenta la cotización utilizada para determinar el costo de referencia y otros dos presentan el mismo domicilio.

b) De la documentación presentada se verificó que la oferente tiene fecha de alta en la AFIP un mes antes de la fecha de apertura de la oferta y la Gerencia usuaria realizó la solicitud dos meses antes de la apertura.

c) Se reduce el plazo de contratación de 12 meses a 9 meses sin que haya constancia en el expediente de dicha decisión.

d) El dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones no realiza un análisis sobre la razonabilidad de precios a pagar. Asimismo, no cuenta con la firma del Gerente General. El 20/04/15 se emite una orden de compra, la cual es retirada por la adjudicataria 2 meses después (04/06/15).

e) No consta en el expediente la garantía de adjudicación.

f) El 15/08/17, un año y medio después del vencimiento de la orden de compra, se constata, según el sistema interno de la Ceca, que la adjudicataria cumplió con 2 servicios de los 9 que conforman la orden de compra. Por último, no se verifica del expediente, si SECDM efectuó pagos por el servicio contratado.

4.27. Se utilizaron las Tarjetas Corporativas para compras que debieron realizarse en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones. De este modo se saltaron todas las etapas allí establecidas atento el monto de la compra.



Auditoría General de la Nación

De la muestra correspondiente al cuarto trimestre de 2015 se verificaron compras y gastos a proveedores frecuentes¹⁵ utilizando las tarjetas corporativas de nivel II¹⁶. Dichas compras debían haberse realizado a través de Fondo Rotatorio, Aprobación de Gastos o, en su defecto, por Orden de Compra (en cumplimiento de los procedimientos que la rigen). Esta práctica en relación a la muestra alcanzó los \$ 73.174,20.

Contratos con el BCRA

4.28. No existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el Banco Central de la República Argentina (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Esto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y perjuicio patrimonial.

La vinculación entre SECDM y el BCRA se canaliza a través de contratos que son generalmente anuales. Los acuerdos vigentes para el período de auditoría son los celebrados para junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016.

De los contratos celebrados se desprenden una serie de situaciones que deben ser considerados por la Ceca para mejorar su gestión:

a) La falta de una planificación consensuada derivó en contratiempos de negociación con la autoridad monetaria para la firma del contrato que se celebró el 27/06/14 y tenía vigencia desde el 01/06/14, y preveía entregas de billetes impresos desde ese mismo mes. A fin de cumplir con el cronograma, SECDM asume el costo financiero hasta el mes de agosto donde se terminan compensando con las ventas. Por lo tanto, la diferencia en la facturación entre lo vendido y lo presupuestado en el contrato por la falta de cumplimiento del cronograma es superior a los 77 millones de pesos, de acuerdo a lo informado en el Informe de Gestión Anual de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Ceca aprobado por Directorio.

¹⁵ Graficas de impresiones digitales, servicio de televisión digital, taller de enmarcado y enlaminado, ferretería industrial y compras varias en mercado pago.com, entre otros.

¹⁶ Existen dos niveles de usuario para la utilización de las tarjetas corporativas a saber: Tarjetas Corporativas de Nivel I, son las tarjetas corporativas asignadas a Presidente, Vicepresidente, Director, Secretario General y Gerente General. Tarjetas Corporativas de Nivel II: corresponden a las categorías no mencionadas en Nivel I y serán utilizadas para pagar gastos operativos inherentes a la función del cargo que ocupa el titular de la tarjeta, que no pudiesen ser abonados por el mecanismo formal y habitual de pago, y luego de haber agotado las siguientes etapas administrativas previas: Requerimiento de Compra, aprobación de Gasto, Fondo Rotatorio y Fondo Fijo.



Auditoría General de la Nación

Asimismo, como surge del Acta de Directorio N° 875 del 27/08/15 y de las notas envidadas entre SECDM y BCRA, la Ceca sabía que el Banco Central no contaba, a la fecha de la firma, con el papel fiduciario para cumplir con el cronograma del contrato junio 2014 - mayo 2015.

b) En el convenio junio 2014 - mayo 2015 no se reconocen las amortizaciones e intereses en la determinación del precio, esto tuvo como contrapartida una baja en la rentabilidad de 9,95% p.p. sobre el costo presentado por SECDM y quedó en el 5,05%. En el contrato para el año 2014, se continúa sin reconocer la amortización de los bienes incorporados por la expropiación, para la fabricación de billetes de banco. Esta situación había sido advertida por SIGEN en los contratos 2012 y 2013.

c) En el contrato 2014 - 2015 se estableció un cronograma de entregas que no tuvo en cuenta que la línea de producción de Don Torcuato es más rentable. El billete de \$100 al tener mayores costos impacta más sobre el beneficio ya que éste se deriva de un porcentaje sobre los costos de producción. Así, era más conveniente para la Ceca producir la mayor cantidad de billetes en esta planta. La revisión del contrato mencionado muestra que no se aprovechó al máximo esta situación.

d) En el contrato junio 2015 - mayo 2016 el cronograma de entrega de billetes fue elaborado por el BCRA sin tener en cuenta la capacidad productiva de la Ceca, trayendo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por la auditada.

e) En los contratos celebrados entre ambas entidades para la acuñación de monedas y la impresión de billetes, para el período 2015, la autoridad monetaria no cumplió con la entrega de papel según lo establecido en los contratos. Este incumplimiento generó gastos debido a la programación (bloqueo) de la utilización de máquinas, espacios, insumos y personal a la auditada que no fueron compensados por el BCRA.

f) En las notas entre el BCRA y la auditada, se manifiesta que sus costos para realizar las tareas aumentaron en un 23% con relación al período anterior, sin embargo, el contrato junio 2015 - mayo 2016 se firmó con un incremento del 15,4% respecto del de junio 2014 - mayo 2015, estos son valores para el billete de \$100.



Auditoría General de la Nación

g) Los contratos de 2014 - 2015 y 2015 - 2016 se firmaron a precio fijo en pesos, sin incorporar ninguna cláusula que contemplara potenciales variaciones del tipo de cambio, siendo que el “costo de fabricación” tiene componentes en moneda extranjera. Por Nota 687/857 del 27/04/15, el BCRA no aceptó que se incorpore un componente en la formación del precio que permita su determinación, atado a la variación del tipo de cambio. Sin perjuicio de esto y ya fuera del período bajo examen, el contrato junio - diciembre 2016 considera parte del precio en dólares estadounidenses.

En el cálculo del precio de cotización para el contrato junio 2015 - mayo 2016 para impresión de billetes se utilizó como referencia del valor de los componentes importados el valor promedio de la cotización anual del peso argentino por unidad de dólares estadounidense. Primero, los insumos en moneda extranjera se componen de tres divisas, USD, CHF y Euro. Por lo que la cotización con una sola moneda representativa de las otras dos es un riesgo de cambio que puede impactar negativamente para la auditada¹⁷. Segundo, la cotización es con un valor de la divisa de una estimación de política económica -de uso oficial- para un promedio anual, a ser utilizado en una transacción comercial -la compra de insumos importados- a realizarse en fechas específicas. Los valores promedios difieren de los puntuales; se “suavizan” los extremos en los primeros. De la información relevada no se constató la existencia de seguros de cambio.

h) Los contratos de junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016 facultan al BCRA a modificar el cronograma de entregas, formato de papel fiduciario, cantidades parciales, como así también las entregas por diseño, sin prever que en los casos de posibles gastos sobrevinientes el BCRA debería hacerse cargo de estos. En cambio, el contrato celebrado para el período junio - diciembre 2016, en relación al cronograma de entrega de billetes hábiles¹⁸, presenta una diferencia con respecto a los contratos que lo precedieron, ya que se agrega la facultad de la Ceca de solicitar formalmente al BCRA el reconocimiento de los

¹⁷ Cabe recordar que las variaciones entre estas monedas son relativamente estables, pero con variaciones que deben considerarse en la adecuada construcción del precio a ofertar.

¹⁸ Billetes hábiles: son aquellos billetes que SECDM entrega al BCRA conforme al cronograma de entregas y a las especificaciones técnicas que surgen en los contratos, encontrándose libre de defectos y manteniendo una calidad homogénea.



Auditoría General de la Nación

gastos sobrevinientes a raíz del ejercicio por parte de dicha entidad de la prerrogativa de modificar los términos del cronograma de entregas.

i) En el valor de cotización del precio para el contrato junio 2015 - mayo 2016 no se consideró el costo de originación¹⁹ del nuevo billete de \$20 que luego el BCRA decidió cancelar la producción. Este costo ascendió a \$1.858.774,40.

j) En el caso de utilizar máquinas dentro de su vida útil, estos costos son contemplados en contratos anuales y su incidencia es baja, pero como SECDM sigue utilizando las mismas imprentas más allá de la vida útil, estos costos extraordinarios debieron haber sido contemplados en el precio de los contratos.

k) En el valor de cotización del precio para los contratos no se incluyó el costo de la utilización de 3.028,43 m² de las bóvedas de la Planta Retiro.

Por Nota 47/16 el Presidente de la SECDM hace mención a que por pedido de la autoridad monetaria la Ceca ha cedido a título gratuito las bóvedas para atesoramiento del material del Banco. Agrega, que la utilización ha "ido in crescendo" hasta llegar a los mencionados metros cuadrados que significan un 92,10% del total disponible y que tuvieron que hacerse ampliaciones y mejoras en las mencionadas arcas, a cargo de la auditada.

l) Las actuaciones administrativas SECDM sobre las que recayera la tramitación y eventual suscripción de los contratos con el BCRA no registran las intervenciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Auditoría Interna en lo pertinente a su tarea de asesoramiento y control previo, incumpléndose con la "Misión y Funciones" que a tales efectos le caben a ambas dependencias y con lo dispuesto por Acta de Reunión de Directorio N° 673/02 -04/09/02- (comunicada por Memorando Presidencia SECDM N° 65/02 - 12/09/02-), mediante la cual se aprobara por unanimidad que los antecedentes relativos a aquellos temas a ser sometidos a consideración de la Superioridad de la Ceca incluyan el análisis previo y consecuente opinión de la UAI.

Administración del Personal

¹⁹ Es un complejo proceso previo a la emisión masiva de billetes, consistente en: diseño (contemplando normas de seguridad y calidad, grabado de placas de impresión, alineación y calibración de los rodillos de prensa) y puesta a punto del sistema de impresión.



Auditoría General de la Nación

4.29. Si bien SECDM no tiene un Plan de Negocios ni una Planificación Estratégica, en el cual se justifica la rotación de personal, en un período de 7 meses la empresa tuvo una rotación de ingresos y egresos de 236 empleados, como resultado de 91 ingresos y 145 bajas en dicho lapso.

Toda empresa de las características de la auditada (impresa de seguridad con estándares internacionales) requiere de tiempo e inversión en el proceso de incorporación y de egresos de personal, no siendo recomendable una alta rotación, ya que afecta directamente a la economía y la eficiencia de la misma.

Durante el período auditado el porcentaje de ingresos sobre la nómina no supera el 0,5%, y para los egresos el 0,8%. Este equilibrio se ve afectado considerablemente entre los meses de septiembre de 2015 y marzo de 2016.

En el período septiembre a diciembre 2015 se incrementa el porcentaje de ingresos (entre 0,8 y el 2,9%). Posteriormente de enero a marzo de 2016 sucede a la inversa incrementándose el porcentaje de egresos entre (1,3% y el 4,2%).

Para los meses enero-marzo de 2016, se desvincularon a 132 personas y solo ingresaron 5 (-127 netos). Así, la Ceca tuvo una significativa rotación de personal en dicho período. La firma no contó con un plan de negocios en el que se enmarcaran dichas bajas y altas.

4.30. La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y del resto de la SECDM.

El origen de dichas diferencias se encuentra en la Ley N° 26.761 de Expropiación de la ex Compañía de Valores Sudamericana S.A., que estableció la obligatoriedad de conservar los derechos adquiridos de los empleados, incluyendo afiliación gremial y la vigencia de su Convenio Colectivo de Trabajo.

[Handwritten marks]



Auditoría General de la Nación

Cuadro N° IX

Diferencias salariales entre personal incorporado por la expropiación y resto de la dotación ^(*)			
- veces, expropiación sobre resto-			
	Remuneración Bruta Promedio	Categoría Mínima	Categoría Máxima
Operativos/Administración	1,92	1,34	2,48
Mandos Medios	1,88	1,21	1,52
Superiores	0,92	1,03	0,83

(*) Se agrega \$2.000 al sueldo bruto del resto del personal por servicios de comedor que se provee sólo en la planta de retiro. Fuente: elaboración propia en base a información remitida por SECDM y entrevista con RRHH.

Como se muestra en el Cuadro N° IX, el personal operativo/administrativo incorporado por la expropiación de CSVSA percibía una remuneración bruta 1,92 veces superior a la de los empleados históricos de la SECDM con tareas y responsabilidades similares; con una diferencia de 1,34 veces para las categorías mínimas y 2,48 para las máximas. Lo mismo sucedió con los mandos medios.

Las diferencias expuestas provocan falta de "Equidad Interna", es decir la afectación del principio de "igual remuneración, igual tarea" art. 14 bis de la CN y art. 81 de la LCT. incompatibles con una adecuada gestión del personal.

4.31. Del relevamiento realizado se detectaron legajos del personal en Comisión de Servicio durante el período bajo examen sin contar la Ceca con normativa que permita este régimen.²⁰

En los 6 legajos detectados surge que la solicitud de personal en Comisión de Servicio se funda por iniciativa y el interés proviene del organismo solicitante pareciéndose a la figura de Adscripción y no a una Comisión de Servicio, ya que la solicitud no surge del interés de la Ceca.

Debido a que el personal de SECDM se encuentra regulado bajo el régimen de la LCT Ley 20.744, no contando con agentes de planta permanente, debería haber un convenio entre las partes en materia de Comisión de Servicio o Adscripciones que las hiciera viable, en los casos analizados no se verificó la existencia de dichos convenios.

²⁰ Ver ANEXO VI



Auditoría General de la Nación

En el caso de los legajos N° 1866 y N° 1979, ambos ingresaron como asesores de vicepresidencia y a 14 y 16 meses de su ingreso fueron solicitados en “Comisión de Servicio” siendo autorizados. Estando en comisión por un plazo superior a los 365 días, posteriormente fueron desafectados mediante desvinculación²¹ e indemnizados de acuerdo a lo previsto en el art. 245 de la LCT.

Del relevamiento de los legajos no surge información respecto de los casos de Comisión de Servicio en Ministerios y Organismos que hayan derivado en la generación de valor agregado producto del conocimiento y experiencias adquiridos e incorporado a su regreso a la Ceca.

En 5 de los 6 casos los empleados fueron desvinculados, con los costos del caso, donde se tuvo que pagar la antigüedad por prestar servicios en otros organismos con objetos no relacionados con la actividad de la empresa.

4.32. En 6 de los 25 legajos relevados se encontraron casos de cambios de puestos y/o categoría, con intervalos entre 2 y 6 categorías, e incluso, en algunos casos, se fueron en comisión de servicios y luego fueron indemnizados con esa última categoría asignada.

La falta de un plan de carrera similar para todo el personal lleva a que estos ascensos, saltando varias categorías, sin criterios que los respalden genera descontento y afecta la motivación del personal, además, vulnera los principios de eficiencia y economía. Legajos 1186, 1405, 1490, 1639, 1639, 1687, 1866.

5. DESCARGO

En oportunidad de formular su descargo -conforme lo expresado en el último párrafo del apartado 2, y que se agrega al presente informe como Anexo VII - el organismo auditado efectuó diversas aclaraciones que ratifican, complementan o amplían los comentarios oportunamente efectuados, pero que no implican modificar la redacción de los aspectos tratados.

²¹ La comisión de servicio no fue la causa de las desvinculaciones.

⚡
A



Auditoría General de la Nación

Como Anexo VIII se incorpora el análisis efectuado al descargo confeccionado por Casa de Moneda Sociedad del Estado.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Desarrollar un Plan Estratégico y de Negocios en el que se evalúen nuevas oportunidades de negocios que contemplen las capacidades y potencialidades de la empresa apoyándose en la trayectoria y confianza de la Ceca a nivel nacional e internacional. (Cde. 4.1.).

6.2. Aprobar la estructura orgánico - funcional de la Ceca, como así también de los proyectos de "Misión y Funciones" de todas y cada una de las dependencias que la integran. (Cde. 4.2.).

6.3. Implementar un sistema de gestión integral para la administración y gestión de Recursos Humanos. Establecer la seguridad de acceso a los sistemas de Recursos Humanos, restringir el acceso a personal no autorizado, establecer mecanismos de control y dar cumplimiento a los estándares de confidencialidad de la información. (Cde. 4.3.).

6.4. Realizar los descriptivos de puestos, diseñar e implementar un manual de puestos y perfiles (Cde. 4.4.).

6.5. Arbitrar los medios para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Ley 22.431 (Cde. 4.5.).

6.6. Cubrir con el personal que se encuentra cumpliendo la función de puestos vacantes en la Gerencia de Moneda Metálica. (Cde. 4.6.).

6.7. Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de las máquinas de la Gerencia de Moneda Metálica para dejarlas en estado correcto de funcionamiento, a fin de evitar llegar a situaciones en las que el desgaste de las herramientas genere interrupciones no previstas. (Cde. 4.7.).

6.8. Analizar los costos de mantener una línea de 28 posiciones. Evaluar la posibilidad de desarrollar un plan de inversiones que contemple la producción con la línea de 50 posiciones, y un layout productivo en dos líneas autónomas. (Cde. 4.8. hasta 4.12.).



Auditoría General de la Nación

6.9. Ampliar el plazo establecido en el art. 5 del Reglamento de Contrataciones referido al plazo mínimo para la publicación en el Boletín Oficial a los fines de brindarle más tiempo a los interesados y así facilitar un mayor número de ofertas. Además, dicha ampliación debería permitir cómo mínimo que no se superpongan los plazos de toma de conocimiento con el del tiempo de consulta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para los casos de obras evaluar la conveniencia de incluir en el Reglamento de Compras y Contrataciones los principios de la Ley N° 13.064 (Obras Publicas) y modificatorias, para tener un tratamiento específico para ellas que requieren procedimientos específicos que no se contemplan en otro tipo de contratación (Cde. 4.13., 4.14. y 4.25.).

6.10. Homogeneizar las fechas de publicación en el Boletín Oficial con las invitaciones particulares que se efectúan y las publicaciones por otros medios, a los fines de dar una igualdad en la toma de conocimiento y en el tratamiento a los interesados. (Cde. 4.14).

6.11. Establecer en el Reglamento de Contrataciones un mínimo de invitaciones tanto para los Concursos de Precios como para la Licitación Privada. (Cde. 4.15.).

6.12. Cumplir con la elección del procedimiento a aplicar para la contratación de acuerdo a la normativa incluyendo el IVA en el precio estimado. (Cde. 4.16.).

6.13. Establecer un procedimiento para determinar el costo de referencia estimado que tome un promedio de varias cotizaciones para lograr una mayor transparencia y documentarlo debidamente. (Cde. 4.17.).

6.14. Incorporar al expediente las constancias de recepción de las invitaciones cursadas. (Cde. 4.18.).

6.15. Incluir en el acto administrativo de aprobación de la modalidad y el procedimiento a aplicar, el precio estimativo con IVA incluido o en su defecto. (Cde. 4.19.).

6.16. Efectuar en todos los casos, dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones cumpliendo con los art. 66 y 67. En caso que falte un integrante de la Comisión, deberá ser suplantado por otro funcionario. Asimismo, instrumentar una metodología para la determinación de la "razonabilidad de precios", con el objetivo de evitar valuaciones subjetivas. (Cde. 4.20. y 4.21.).



Auditoría General de la Nación

- 6.17.** Incorporar en los expedientes de compra toda documentación referida a ella, incluyendo copia de las facturas, constancias de pago, copias de garantías solicitadas y nota de la Gerencia usuaria confirmando el cumplimiento efectivo de la adjudicataria. (Cde. 4.22. y 4.24.).
- 6.18.** Determinar las responsabilidades en los expedientes mencionados a fin de evitar la repetición en el retraso de los pagos y los costos ocasionados. (Cde. 4.23.).
- 6.19.** Realizar contrataciones con empresas que acrediten tener experiencia y capacidad técnica comprobable en el rubro a contratar. (Cde. 4.25. y 4.26.).
- 6.20.** En los casos en que así corresponda iniciar la investigación sumarial a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes de las informalidades, algunas de ellas reseñadas en la observación de referencia, generando las demandas civiles y penal correspondiente de surgir evidencias que meritúen dicho accionar. (Cde. 4.25, 4.26.).
- 6.21.** Establecer mecanismos de control que aseguren el cumplimiento del reglamento interno respecto a la utilización de las Tarjetas Corporativas y del Reglamento de Compras y Contrataciones de la empresa. (Cde. 4.27.).
- 6.22.** Planificar adecuadamente los contratos con el BCRA a fin de evitar las situaciones plantadas en el presente informe. (Cde. 4.28.).
- 6.23.** Sustentar la necesidad de rotación de personal en modificaciones de la Planificación Estratégica de la SECDM. (Cde. 4.29.).
- 6.24.** Desarrollar un plan de acción a fin de lograr que la política de remuneraciones sea uniforme para todo el personal que cumple tareas similares. (Cde. 4.30.).
- 6.25.** Reforzar los mecanismos para el otorgamiento y control de las designaciones en comisión de servicio. En función a las características particulares de S.E. Casa de Moneda debería haber un convenio entre las partes en materia de Comisión de Servicio, establecer el objeto, el término para su cumplimiento y detallar cual será la generación de valor agregado producto del conocimiento y experiencias adquiridos. (Cde. 4.31.).
- 6.26.** Definir una pólita de Recursos Humanos, tendiente a mejorar la gestión y administración integral de la Ceca. (Cde. 4.32.).



Auditoría General de la Nación

7. CONCLUSIÓN

El examen realizado sobre la Casa de Moneda Sociedad del Estado para el período comprendido entre enero 2015 y junio 2016 muestra una organización con problemas de gestión derivados, entre otros factores, de la falta de una adecuada planificación y análisis del contexto en el que desarrolla sus actividades, como así también de la escasa inversión realizada. Como se observa en los hallazgos 4.3, 4.7., 4.8., 4.9., 4.10., 4.11. y 4.12.

Se advirtió la ausencia de una planificación estratégica plurianual y un plan de negocios desarrollado y aplicado en base a objetivos derivados de estudios de las posibilidades y potencialidades de la empresa, como se deriva de las observaciones 4.1 y 4.2.

En concreto, la falta de directrices y reglamentación interna sobre su objetivo central, proveer a la Autoridad Monetaria Nacional, se manifiesta en el hallazgo 4.28. por el cual se demostró que no existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el Banco Central de la República Argentina (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Esto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y el aumento de sus costos. Una posible solución a esta problemática podría consistir en establecer mecanismos de negociación transparentes y equitativos.

Otro inconveniente se evidenció en las condiciones de la producción de billetes y monedas. En este informe se muestra que existieron problemas de: a) organización de la producción con consecuencias onerosas para la CDMSE, como se muestra en los hallazgos 4.8, 4.9, 4.11 y 4.12, b) la falta de inversión y adecuación de la maquinaria (4.7, 4.10, 4.11 y 4.12) y c) el manejo del personal de producción (4.6 y 4.30).

El análisis de las compras y contrataciones fue realizado sobre una muestra que sumó 63 de expedientes y abarcó suficiente evidencia sobre las diferentes modalidades y tipos de productos y servicios adquiridos por la CDMSE. Los resultados del análisis de dicha muestra arrojan como conclusión que la Ceca contaba con problemas sustantivos en la reglamentación interna (4.13, 4.14 y 4.15) y de aplicación (4.16 hasta 4.27) que reflejan la falta de un seguimiento y control de los procedimientos utilizados donde se pierde la precisión de los procesos de compras y contrataciones.



Auditoría General de la Nación

En el análisis de la gestión de la Ceca también se observa la falta de una planificación y administración del personal: desde no contar con un manual de puestos y perfiles (4.4) hasta no reconocer al personal según su jerarquía para la tarea asignada (4.6), pasando por diferencias salariales (4.30) y el hecho de no contar con un software consistente con los requerimientos para una adecuada administración y gestión de la nómina de personal (4.3); además de cuestiones varias (4.5, 4.29, 4.21 y 4.32) que abonan a la conclusión sobre el manejo de los recursos humanos.

Asimismo, debe mencionarse que los problemas encontrados en esta auditoría son producto de la ausencia de un plan de gestión integral de la empresa, documento que debe existir en cualquier organización de las características de la Casa de Moneda.

Por último, se destaca que la imprenta cuenta con una excelente reputación internacional derivada del trabajo altamente calificado del personal y que este reconocimiento de sus pares se mantuvo a lo largo de los años.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME '18 OCT 2019'

Ciudad de Buenos Aires,



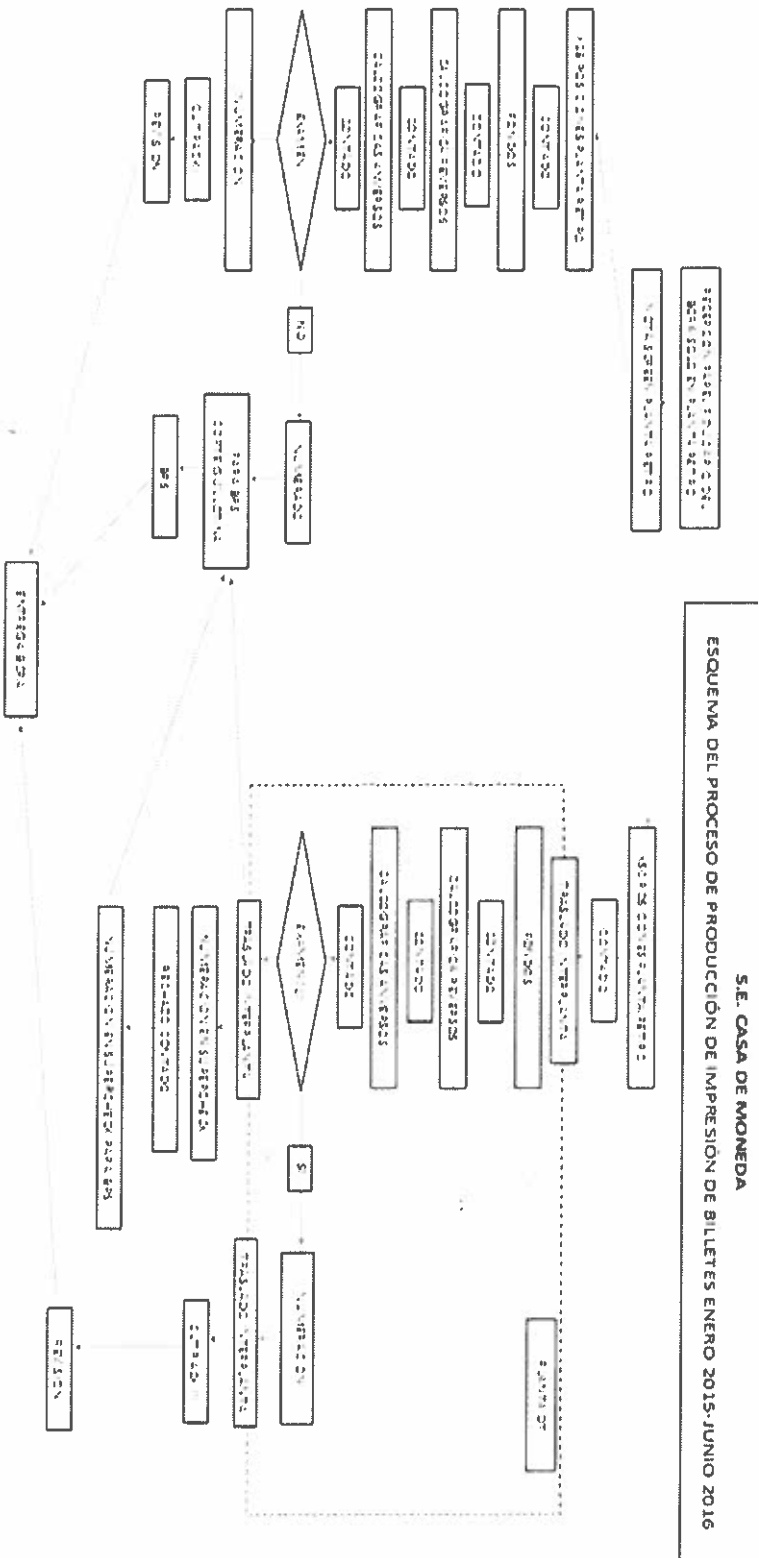
Gerente de Control de Gestión
Sector No Financiero
Lic. Augusto Costa
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



ESQUEMA IMPRESIÓN DE BILLETES

S.E. CASA DE MONEDA

ESQUEMA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE IMPRESIÓN DE BILLETES ENERO 2015-JUNIO 2016



Este es un esquema de flujo de trabajo que describe el proceso de impresión de billetes en la Casa de Moneda de Argentina. El proceso comienza con la recepción de la orden de impresión y continúa con la verificación de la orden. Si la orden es correcta, se procede a la impresión de los billetes. Si no, se revisa la orden y se vuelve a verificar. El proceso termina con la impresión de los billetes.



ANEXO II

MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Desde el año 2014 hasta mayo 2016 se aplicó para la selección de procedimiento de compras los siguientes montos:

Monto total de la compra (c/IVA)	Selección de procedimiento de Compras
Más de 1.000.000	Licitación Pública
Hasta 1.000.000	Licitación Privada
Hasta 500.000	Concurso de Precios
Hasta 50.000	Compulsa de Precios

A partir de 24 de mayo de 2016, por Resolución 69, se aumentaron los montos quedando de la siguiente manera:

Monto total de la compra (c/IVA)	Selección de procedimiento de Compras
Más de 6.000.000	Licitación Pública
Hasta 6.000.000	Licitación Privada
Hasta 1.300.000	Concurso de Precios
Hasta 75.000	Compulsa de Precios

[Handwritten marks: a large bracket-like shape and a lightning bolt symbol]



PLAZOS PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS

A modo ilustrativo, se observa en el siguiente cuadro los días hábiles que tienen los interesados en la toma de conocimiento y presentación de ofertas, plazo que inicia una vez finalizado la publicación en el Boletín Oficial, como así también si existen diferencias en la toma de conocimiento entre los invitados a ofertar y los que toman conocimiento mediante la Publicación Oficial.

Expediente	Días hábiles para la toma de conocimiento y presentación de oferta	Existe diferencia de días en la toma de conocimientos entre los invitados y publicación en el B.O
27.634	5 días	Si
27.706	4 días	No
27.145	8 días	Si
28.016	6 días	Si
26.826	6 días	Si
27.612	4 días	Si
27.557	11 días	Si
28.005	7 días	Si
27.508	4 días	Si
28.279	3 días	Si
27.758	4 días	Si
27.515	4 días	Si
28.026	4 días	Si
26.964	5 días	Si
27.500	5 días	Si
27.675	7 días	Si
27.751	3 días	Si
27.948	6 días	Si
27.978	5 días	No
28.144	5 días	Si
28.161	11 días	No
28.242	4 días	Si
27.617	4 días	Si
27.977	4 días	Si
27.792	6 días	Si
27.389	5 días	Si
28.239	4 días	Si

Handwritten marks: a large checkmark and the initials 'AC'.



ANEXO IV

EXPEDIENTES ANALIZADOS SEGÚN EL HALLAZGO

Hallazgo	Expediente
4.15.	27.612, 27.758, 27792 y 27.515
4.19.	- Presentan una sola cotización: 27.954, 27.359, 27.615, 27.720, 27.668, 28.238, 27.765, 27.686, 27.569, 27.254, 27.145, 28.005, 27.634, 28.026, 27.515, 27.508, 28.279, 28.387, 28.161, 28.144, 27.885, 27.826, 27.033, 28.016, 28.374 28.120, 27.798. - No presentan cotización: 27.706, 27.792, 27.557, 27.612, 28.181, 26.964, 27.500, 27.675, 27.751, 27.948, 27.978, 28.242. - Única empresa consultada y única adjudicataria: 27.954, 27.359, 27.615, 27.720, 27.668, 28.238, 27.254, 27.765, 27.145, 27.508, 28.005, 27.634, 28.026, 28.279, 28.016, 28.161, 28.144, 27.826. - Una de las empresas consultadas y única adjudicataria: 27.473 28.387, 27.419 y 27.885. - Única empresa consultada y una de las adjudicatarias (por el mayor monto): 28.239.
4.20.	27.954, 27.359, 27.615, 27.720, 27.668, 27.473, 28.238, 27.765, 27.686, 27.569, 27.681, 28.181, 27.826, 27.885, 28.120, 27.419, 27.798.
4.22.	- Falta firmas de algunos de los integrantes de la comisión: 28.279, 27.720, 27.569, 27.254, 27.480, 27.705, 28.374, 27.394, 27.473, 27.283, 28.387, 27.589, 28.238, 28.242, 27.885, 27.826, 27.675, 27.033, 27617. - El dictamen no cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento: 27.359, 27.615, 27.668, 27.765, 27.686, 27.681, 27.798, 27.419, 28.120.
4.23.	- Se basa en la cotización: 27283, 27877, 27.720, 27.668. - Precio minorista: 27.662, 27.954, 28.144, 27.617. - No hace mención de la razonabilidad de precio: 27.615, 27.765, 27.686, 27.254, 27.473, 27.885, 27.826, 27.033, 27.798 27.419, 28.120.
4.24.	28.374, 27.662, 27.705, 27.283, 27.877, 27.954, 27.359, 27.668, 27.765, 27.686, 27.569, 27.254, 27.473, 27.681, 27.145, 28.005, 27.634, 28.026, 27.515, 27.508, 28.279, 28.016, 26.826, 27.706, 27.792, 28.239, 26.964, 27.033, 27.389, 27.655, 27.500, 27.751, 27.826, 27.885, 27.948, 28.144, 28.161, 28.265, 27.419, 27.617, 27.798.
4.25.	27.515, 27.508, 27.705, 27.681, 27.359, 27.419, 27.976.
4.26.	- Garantía de cumplimiento: 26.826, 27.662, 27.976, 27.359, 27.765, 27.254, 27.473, 27.681, 28.144, 27.885, 27.826, 28.387, 27.798, 27.976. - Garantía de cumplimiento fuera de término: 27.612, 27634.



PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ACUÑACION DE MONEDAS



B.C.R.A

- **B.C.R.A:** Recibe los cospeles en Planta Retiro.
- **Contado de cospeles de B.C.R.A:** Cuenta con sus propias maquinas los cospeles recibidos.

CDMSE envía 2 porta valores del área al Tesoro Luisoni (lugar donde se realiza el conteo) para colaborar con BCRA.

CASA DE MONEDA

- **Almacenes:** Recibe los cospeles recontados desde el Tesoro Luisoni con Actas de entrega generadas en B.C.R.A.
- **Acuñaación:** Recibe el insumo desde Almacenes. Se hacen pruebas pertinentes para conforme del BCRA, se espera la respuesta del mismo. A partir de allí comienza el tiraje de monedas/medallas. Una vez que los recipientes se llenan, son transferidos al próximo proceso.
- **Envasado de Monedas:** Se reciben las monedas/medallas en recipientes desde Acuñaación. Se realiza el conteo, pesaje, envasado y embalaje de las monedas/medallas con sus correspondientes medidas de seguridad. Fin de proceso productivo. Se despacha el producto.
- **Expedición:** Recibe el producto final para entregar al cliente.

A
S
A



ANEXO VI

COMISIÓN DE SERVICIO Y ADSCRIPCIÓN

La **Comisión de Servicio** se caracteriza por la afectación de personal a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a las necesidades del organismo de origen, que para ello lo envía. (art. 15, Decreto 1421/02 y Dictamen Oficial Nacional de Empleo Público N° 119/02).

La **Adscripción** es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo que, revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Listado de personal en comisión de servicio en el período:

Legajo	Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Comisión de Servicios en:	Categoría	Gerencia
2082	07/01/13	28/01/16	Ministerio Justicia	11	Gcia. de Relac. con la Comunidad
2270	05/05/14	28/01/16	Ministerio Cultura	12	Gcia. de Relac. con la Comunidad
1979	15/10/12	28/08/16	Ministerio Justicia	16	Dirección
1687	01/08/11	28/01/16	ANSES	18	Gcia. de Relac. con la Comunidad
1186	08/09/03		Cámara de Diputados	14	Gcia. de Seguridad
1866	16/08/12	28/08/16	Ministerio de Justicia	18	Dirección



Auditoría General de la Nación

ANEXO VII

DESCARGO DEL ORGANISMO



Auditoría General de la Nación



S. E. CASA DE MONEDA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Nota N° 21 /2019

Ref: Actuación 508/16.

BUENOS AIRES, 22 ENE 2019

SR. AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de contestar su nota N° 286/18 - RCSCSNF recibida por esta Sociedad de Estado Casa de Moneda en fecha 12 de diciembre de 2018, mediante la que remite el Proyecto de Informe de Auditoría de Gestión.

Asimismo, se destaca que en fecha 27.12.2018, mediante nota N° 313/18 - RCSCSNF, se otorgó una prórroga al plazo, oportunamente otorgado, de 15 días hábiles a partir del 08.01.2019.

En virtud de lo dispuesto en el punto 5.- DESCARGO de dicho informe, vengo por el presente a realizar las aclaraciones pertinentes sobre las recomendaciones efectuadas en el punto 4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

I. ORGANIZACIÓN:

4.1.- La auditada no cuenta con un plan estratégico ni tampoco de negocios para el período bajo estudio.

1 de 18

22 ENE 2019

16.50



Auditoría General de la Nación



LA CASA DE LA PATRIA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

En fecha 27/02/17 fue presentado el Plan Estratégico ante el Consejo de Supervisión Estratégico dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que abarca el período 2017-2019. Se adjunta copia.

4.2.- A la fecha de cierre de las tareas de campo la Ceca continuaba operando con una estructura orgánico-funcional no aprobada por el Ministerio de Hacienda.

Esta gestión toma en cuenta lo observado y se compromete a trabajar en la presentación ante el Ministerio de Hacienda de la estructura orgánico-funcional, teniendo en cuenta la readecuación funcional ocurrida en toda la Casa entre el 2015 y el 2018.

4.3.- Los sistemas de software con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos no son consistentes con las necesidades que requiere la administración y gestión de la nómina de personal de SECM.

Es correcta la observación. Según el área informante, se ha avanzado en la búsqueda de un software que se adapte más a las necesidades de la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de mejorar la administración y gestión de la nómina de personal, a través de la Actuación N° 56608.

Durante el mes de Julio 2018, conforme lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Gerencia de Tecnología de la Información, luego de realizar los relevamientos pertinentes, se han diseñado los requisitos técnicos y el armado del pliego de licitaciones correspondientes a la adquisición de una solución software eficaz a la demanda y al giro de esta Sociedad. En este sentido, se estima que a fines de enero se girarán las actuaciones a la Gerencia de Compras para dar inicio a las gestiones de adquisición.

Sin embargo, es oportuno aclarar que la gestión de recursos humanos es auditada y no ha tenido observación alguna en relación a estas cuestiones. Acompañamos informe de auditoría.

4.4.- SECM no cuenta con manual de puestos y perfiles del personal.

Habiéndose producido cambios profundos en las estructuras y dotaciones de la casa, tal como fuera mencionado en el punto 4.2, trabajaremos durante el año 2019 en un

2 de 8



Auditoría General de la Nación



manual de descripción de puestos, para así poder realizar el correcto relevamiento de puestos, con sus perfiles y requerimientos.

4.5.- La S.E. Casa de Moneda tiene un 3,78% de personas con discapacidad. El artículo 8 de la Ley 22.431 establece un cupo mínimo del 4%.

Según el área informante, el último informe de RCPD (s/ incorporación de personal discapacitado (1º semestre 2018), arrojó un resultado del 4,19% sobre la nómina actual. El incumplimiento temporal de dicho porcentaje se debió a la readecuación de la nómina, como consecuencia de los aspectos productivos que se suscitaron durante el período analizado.

II. PRODUCCIÓN

A) ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA

4.6.- La Gerencia de Moneda Metálica –al 30 de junio del 2016- tenía 18 puestos vacantes en producción. Esto derivó en que las responsabilidades se asignaran a personal del sector, pero sin reconocérsele formalmente el cargo que ocupan.

De conformidad con la Gerencia informante, las características productivas del Sector Acuñación responden a la demanda del producto. Es importante destacar que en el año 2015 no se produjeron monedas. En relación al año 2016, en el que sí hubo producción de monedas, se asignó al dicho sector el personal idóneo para realizar las tareas correspondientes de producción.

En dicho proceso se han realizado las recategorizaciones correspondientes y hoy en el Sector de Acuñación todo el personal tiene las categorías acordes a su función.

4.7.- Como surge de la respuesta remitida por el área de Moneda Metálica, 3 de las máquinas utilizadas para la acuñación de monedas se encuentran en muy mal estado, promediando los 23 años de antigüedad. Además, una de las contadoras de monedas se encuentra en mal estado, esto representa la mitad de los equipos del área.

4.



Auditoría General de la Nación



CASA DE MONEDA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

En relación a este punto, y según el área informante, la totalidad de las máquinas se encuentra en estado operativo.

- Los equipos acuñadores (7) Schuller fueron puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de Planta, quien realizó sendos mantenimientos correctivos y luego preventivos con lo cual a la fecha se encuentran operativas y en producción. En cuanto a la acuñadora Proff fue desafectada momentáneamente por falta de carga de trabajo.

- En cuanto a las líneas de envasado, son dos líneas automáticas, y cada una de ellas cuenta con dos máquinas contadoras, las cuales se encuentran operativas. Cabe señalar que una de las máquinas contadoras no se encuentra funcionando al máximo de su capacidad productiva por problemas técnicos. No obstante, se está realizando el mantenimiento y las reparaciones técnicas correspondientes, a fin de mejorar su rendimiento.

III. PRODUCCION DE BILLETES

4.8.- El proceso de impresión de billetes se hace en dos plantas distantes más de 26 km entre sí, lo que generó costos adicionales por \$ 33,4 millones durante el período, que no se justifican desde el punto de vista productivo ni económico.

4.9.- Por la impresión en 2 plantas distantes a 26 km los beneficios de SECDM fueron menores, según los contratos junio 2014 / mayo 2015 y junio 2015 / mayo 2016, hubieran sido 2,25 y 3,24 veces superior.

Es importante destacar que en el año 2013 se produjo la incorporación de la Plata Don Torcuato a SFCM, en virtud de la expropiación de la ex Compañía Sudamericana de Valores S.A.

Si bien coincidimos en que producir en dos plantas puede generar algún tipo de ineficiencia en el proceso y sería ideal concentrar todo en una única planta, hay factores de recursos humanos que hacen que hacen inconveniente en este momento realizar tal unificación, lo que no obsta a analizar continuamente tal alternativa.

4.10.- Estado de la maquinaria de producción de billetes.

4 de 18



Auditoría General de la Nación



CÁMARA DE COMERCIO

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

a) la línea de producción de la planta Retiro se compone de máquinas de impresión de 28 posiciones que están fuera de los estándares de la industria por ineficiencia y no competitivas.

b) de las máquinas de la línea productiva de Don Torcuato, una de ellas se encuentra en estado regular y cuenta con una antigüedad de 43 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría.

4.11.- El diseño productivo de la SECDM se basa en maquinaria de generaciones tecnológicamente diferentes, siendo esto costoso e inconveniente por la pérdida de especialización para manejo, mantenimiento y reparación, principalmente.

4.12.- Por la diferencia tecnológica y la antigüedad, la línea de 28 posiciones (planta Retiro) posee menos rentabilidad operativa que la de 50 posiciones (Don Torcuato) y esto generó menores beneficios. La diferencia se genera por el tamaño de la hoja x 28 y x 50, la velocidad de impresión, la cantidad de personal necesario y el desperdicio de material –tinta– en el proceso principalmente.

Más allá de las observaciones realizadas, y conforme lo informado por la Gerencia consultada, es importante destacar que se han hecho los esfuerzos para reparar las máquinas en malas condiciones. A continuación, se detallan la inversión que se ha realizado:

AÑO	REPUESTOS		REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	TOTAL		
	ALTAS-COMPRAS					
2015	\$	3,678,581.71	\$	11,483,646.32	\$	15,162,228.03
2016	\$	12,895,601.25	\$	10,755,340.94	\$	23,650,942.19
2017	\$	22,289,102.88	\$	18,354,122.12	\$	40,643,225.00
	\$	38,863,286	\$	40,593,109	\$	79,456,395

Respecto de la línea de 28 posiciones, si bien cuenta con una antigüedad significativa, sigue estando operativa. No se evalúa conveniente reemplazarla en la actualidad, teniendo en cuenta la demanda decreciente de billetes por parte del Banco Central.

5 de 16



Auditoría General de la Nación



CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

IV. COMPRAS Y CONTRATACIONES

A) REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4.13.- El Reglamento de Compras y Contrataciones establece un plazo insuficiente para la toma de conocimiento y presentación de ofertas acorde al monto para las Licitaciones Públicas. Además, las publicaciones por otros medios no tienen restricciones de fechas.

De acuerdo a lo informado por el Área de Compras, la presente observación había sido detectada y fue reparada en el Nuevo Reglamento, adecuando dichos plazos. Ello fue a través de la Actuación Nro. 52.454 sobre Adecuación del Nuevo Reglamento de Contrataciones, iniciada en fecha 11-08-2016, habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento en fecha 23-06-2017.

A continuación, se detallan los plazos de acuerdo con el Nuevo Reglamento:

ARTÍCULO 37: PLAZOS PARA LA PUBLICIDAD

- a) Licitación Pública
La publicación de avisos deberá realizarse en el Boletín Oficial durante 2 (dos) días con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura.
- b) Licitación Abreviada
La publicación de avisos deberá realizarse en el Boletín Oficial durante 1 (un) día con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura.
- c) Concurso de Precios
La publicación deberá realizarse en la página web de la SECM durante los 4 (cuatro) días previos a la fecha de apertura.
- d) Directa por Bajo Monto
La publicación deberá realizarse en la página web de la SECM durante los 4 (cuatro) días (previos a la fecha límite para la recepción de oferta).
- e) Directa Simplificada

página 18



Auditoría General de la Nación



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

La publicación deberá realizarse en la página web de la SECM durante 1 (un) día (previos a la fecha límite para la recepción de oferta).

4.14.- El reglamento de Compras y Contrataciones prevé un plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública de hasta 4 días antes de la apertura, mientras que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones se determina la posibilidad de realizar consultas hasta 96 horas con anterioridad a la apertura. Esto puede resultar en la imposibilidad por parte de los interesados de participar en la compulsa, realizar consultas y/o formular solicitud de prórroga.

Según lo informado por la Gerencia de Compras, luego de la modificación del Reglamento mencionada en el punto anterior, dichos plazos quedaron fijados del siguiente modo:

- Licitación Pública. La publicación de avisos en el Boletín Oficial se realiza por un plazo de 2 días, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la apertura (art. 37).
- Respecto a las aclaraciones al pliego, las mismas pueden efectuarse hasta 4 días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas (art. 32).

4.15.- El reglamento de Compras y Contrataciones no establece un mínimo de invitaciones en el Concurso de Precios, ni en la Licitación Privada cuando si lo establece la compulsa de precios.

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Compras, en el Nuevo Reglamento se establecieron los mínimos de invitaciones, adecuándolo a cada tipo de procedimiento. Se transcriben a continuación los artículos en cuestión:

ARTÍCULO 15: TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La selección se hará, como regla general, por Licitación Pública o, según corresponda, por aplicación de los incisos que a continuación se describen.

- a) LICITACIÓN PÚBLICA (...)
- b) LICITACIÓN ABREVIADA (...)
- c) CONCURSO DE PRECIOS (...)

7 de 18



Auditoría General de la Nación



ESTADO PLURALISTA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

d) DIRECTA POR BAJO MONTO (...)

Las invitaciones que deberán alcanzar a no menos de 3 (tres) proveedores, inscriptos o no en el Registro de Proveedores, podrán incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar.

Se labrará la Propuesta de Adjudicación donde constará lo actuado, y se resolverá la selección de la oferta más conveniente (...)

e) CONTRATACIÓN DIRECTA

(...) Inc. 5. Los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallen inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal.

Los pedidos que se encuadren en los incisos 1 a 5, deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo y por lo menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que posibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar (...)

f) DIRECTA SIMPLIFICADA

(...) Los pedidos deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo y por lo menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que posibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

B) OBSERVACIONES GENERALES EN LOS EXPEDIENTES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

4.16.- No se cumple con lo establecido en el artículo 2, referido a la elección del procedimiento a aplicar para la contratación conforme a los montos máximos. Como consecuencia, permite aplicar un procedimiento de contratación menos riguroso que el correspondiente.

Según el área informante, esta observación fue detectada oportunamente cuando se trabajó en la modificación de Reglamento de Compras, adecuando el Anexo I

Bde:tb



Auditoría General de la Nación



"Régimen de Facultades", en el que se establecen los montos para cada tipo de procedimiento. Se adjunta el mismo en el Anexo I.

4.17.- El precio de referencia estimado en las contrataciones no se encuentra debidamente justificado.

Más allá de la observación efectuada en el periodo auditado, es oportuno señalar de conformidad con el área informante, que esta observación había sido detectada y modificada en el Nuevo Reglamento. A continuación, los mismos como han quedado:

ARTÍCULO 24: ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Las Solicitudes de Elementos y/o Servicios serán elaborados por las distintas dependencias de la SECM, aprobadas por la autoridad competente, y deberán contener como mínimo lo siguiente:

(...) Inc d) Costo estimado, expresado en el informe que justifique la inversión o gasto a realizar. Estos precios podrán obtenerse por pedido de cotización a proveedores del Registro de Proveedores, por publicaciones impresas o en páginas web, o cualquier otro medio idóneo.

ARTÍCULO 15: TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

Inc. e) CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación directa podrá recurrirse en los siguientes casos:

1. Cuando por razones de secreto o seguridad se trate de la contratación de bienes o servicios, cuya realización exija una limitación de la difusión de la convocatoria a ofertar a fin de no alterar la confidencialidad y seguridad de las actividades que desarrolla la SECM, siempre que la misma sea justificada a través de los informes técnicos correspondientes.
2. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no puedan esperarse los plazos que demandan los otros tipos de procedimientos de selección. Las razones que sustentan el carácter de urgente deberán encontrarse debidamente justificadas por la Gerencia Solicitante que corresponda.



Auditoría General de la Nación



CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

3. Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.
4. Adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúa directamente a editoriales o distribuidores especializados.
5. Los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallen inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal.

(...) Los pedidos que se encuadren en los incisos 1 a 5, deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo y por lo menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que posibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

6. Cuando la especialidad e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación, que a su vez quedará acreditada la condición de único proveedor y se fundamente la necesidad de la especialización acompañándose los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra.
7. La adquisición de bienes y servicios cuya prestación, fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello por licencias de exclusividad o cualquier otro derecho o que solo posea una determinada persona o entidad. También podrá acudirse a esta causal cuando se verificase la inexistencia de sustitutos convenientes. La invocación de esta causal requerirá que obren en el expediente las justificaciones de orden técnico correspondientes, por parte de las áreas competentes.
8. Existan razones de estandarización o normalización de equipos, maquinaria o repuestos con fines de compatibilidad con los equipos existentes en la Sociedad. Las áreas técnicas competentes deberán justificar fundadamente dicha causal. Incluye la adquisición de repuestos originales o legítimos.

10 de 18



Auditoría General de la Nación



CÁMARA DE COMERCIO

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

9. La reparación de vehículos, maquinarias y motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación, siempre que no correspondan a tareas de mantenimiento de rutina o los repuestos que sean necesarios producto de la reparación a efectuar, cuya reparación se produce con mano de obra interna.
10. Los contratos interadministrativos que se celebren entre la SECM y organismos nacionales, provinciales o municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidades Nacionales, como así también entre la SECM y las sociedades y/o entes cuya administración, dirección o capital tengan participación mayoritaria cualquiera de los organismos antes mencionados.
11. Cuando cualquier tipo de procedimiento haya resultado desierto o fracasado, derivando dicha circunstancia en la carencia de tiempo suficiente para repetir igual procedimiento sin comprometer la actividad de la empresa, o bien exista una conveniencia económica debidamente fundamentada. En ambos casos, deberá utilizarse igual pliego de bases y condiciones.
En caso contrario, se realizará un segundo llamado modificando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si éste también resultara desierto o fracasado, podrá realizarse la contratación directa utilizando el Pliego del segundo llamado.
Los pedidos que se encuadren en los incisos 6 a 11, deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo. (...)

4.18.- No se verifican las constancias de recepción de las invitaciones a los posibles oferentes en los Concursos de Precios y Compulsas de Precios.

Según el área informante, se introdujo un cambio estructural en el proceso del envío de las invitaciones; las mismas son enviadas en forma automática por el sistema que administra el proceso de contrataciones (Contex), no dando lugar a errores u olvidos. Aquellos proveedores que estén asociados al ítem o servicio a licitar son invitados por un servidor de

11 de 18



Auditoría General de la Nación



S.P. CABA BIENEFICENCIA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

correo que envía las invitaciones correspondientes tomando los datos del registro de proveedores, quedando en los expedientes de compras la constancia del envío de los correos.

4.19.- La aprobación del procedimiento a aplicar no se efectúa mediante acto administrativo exigido por el Reglamento de Contrataciones.

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Compras, se destaca que durante el período auditado se encontraba vigente el anterior Reglamento de Contrataciones, el cual disponía en su art. 3 que la puesta en marcha de un proceso de compras se realizaba por medio de acto administrativo, que aprobaba la modalidad y procedimiento de la contratación a utilizado conforme el Reglamento.

Más allá de la observación formulada en el presente punto, es oportuno mencionar que esto fue modificado por el Nuevo Reglamento. Las contrataciones son administradas por la Gerencia de Compras de acuerdo a las exigencias establecidas para cada tipo de procedimiento y/o monto de las mismas (art. 8). Con el objeto de simplificar y dar mayor velocidad a los expedientes, se decidió prescindir de la exigencia del acto administrativo para elegir el procedimiento que regirá la contratación, reemplazándolo por un informe brevemente justificado con las firmas de los agentes intervinientes y el Coordinador de Compras, en el cual se incluye: a) Número de Expediente; b) Fecha; c) Monto de la contratación; d) Tipo de procedimiento aplicable (art. 8 del Nuevo Reglamento).

Asimismo, es importante destacar que la Unidad de Auditoría Interna verifica el cumplimiento del procedimiento de los expedientes de compras, controlando que esté correctamente encuadrado y que se ajuste al reglamento.

4.20.- No se cumple con el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones conforme lo establecido en los artículos 66 y 67 del reglamento de Contrataciones.

4.21.- Es insuficiente la opinión acerca de la razonabilidad de los precios que efectúa la Comisión de pre-adjudicación.

Según el área informante, desde la implementación del Nuevo reglamento de Contrataciones, lo observado en los presentes puntos fue subsanado en el artículo 51 del Nuevo Reglamento de Contrataciones. A continuación, indicamos como quedó expresado:

12 de 18



ARTÍCULO 51: EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas será realizada, excepto en las contrataciones Directas por Bajo Monto y las Simplificadas, por una Comisión integrada como mínimo por el Gerente de Compras, el de Administración y Finanzas, el Gerente General y la Gerencia Solicitante, las que podrán solicitar la participación de otras Gerencias, cuando así lo consideren.

La Comisión de Pre Adjudicación emitirá su dictamen, el que no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio, con el cual concluirá el procedimiento.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos del Pliego.
- b) Evaluación de las ofertas recibidas.
Para las ofertas que contravinieran las disposiciones del Pliego y/o la normativa vigente se deberán explicar los motivos de su desestimación aportando las razones que fundamentan la decisión. Las ofertas que presenten inconvenientes en función de los precios cotizados deberán ser excluidas del orden de mérito, aportando las razones.
- c) El orden de mérito.
- d) Recomendación sobre la resolución a adoptar.
- e) Opinión acerca de la razonabilidad de los precios.

4.22.- No consta en los expedientes de compra la factura, o copia certificada, del adjudicatario, como así tampoco la constancia de pago por parte de Casa de Moneda.

En atención a la observación efectuada, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Compras, destacamos que nuestro Reglamento de Compras establece que las sucesivas facturas emitidas por el adjudicatario, así como también los pagos efectuados por Casa de Moneda y toda la documentación que respalda los mismos, son resguardadas en los Expedientes de Pago que son administrados por la Gerencia de Administración y Finanzas, ya que debe contar con los antecedentes de toda erogación realizada.



Auditoría General de la Nación



CASA NACIONAL DE MONEDAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

En este sentido, se acompaña al presente el Procedimiento de Pagos vigente (Anexo II).

4.23.- Existieron retrasos en los pagos por parte de la Ceca una vez emitida la orden de compra y cumplida la obligación del adjudicatario que derivaron en reclamos por parte de las empresas.

Más allá de la observación efectuada en el presente punto, atento lo informado por el área informante, transcurrido el primer semestre del año 2016 se regularizaron los pagos atrasados. En la actualidad la SECM cumple con sus obligaciones conforme a lo establecido en cada pliego de contratación.

4.24.- En 14 expedientes (22,22% del total de la muestra) faltan garantías exigidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones. Consultada la tesorería, no presenta documentación ni certificación alguna sobre la existencia de las garantías en cuestión. Además, en otros 2 expedientes se presentaron las garantías fuera de término (4 y 6 meses más tarde).

En respuesta a la presente observación se destaca que, conforme lo informado por la Gerencia de Compra, a partir de la nueva gestión (2016) junto con la implementación del Nuevo reglamento de Contrataciones, se cumple en todos los expedientes de compras con las exigencias allí establecidas en lo relativo a garantías.

C) Observaciones particulares

4.25.- Se verificaron diferentes inconsistencias en 4 procesos licitatorios referidos a obras civiles dentro de la Ceca. Además, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en 3 contrataciones de las 4 mencionadas, permitiendo resultar adjudicataria a una empresa sin avales ni trayectoria. El total por las 4 obras civiles asciende a \$16.226.691 más IVA.

4.26.- Se verificaron diferentes inconsistencias en el proceso licitatorio referido a "Ambientación de Presidencia" (Expediente nro. 27.254).

Más allá de las observaciones realizadas durante el periodo auditado, conforme lo informado por la Gerencia consultada, informamos que en la actualidad las adjudicaciones se realizan en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento de Contrataciones.

14 de 18



Auditoría General de la Nación



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

En lo que refiere al inicio de acciones sumariales a efectos de endilgar responsabilidades, informamos que cuando dichos expedientes fueron analizados durante el año 2016, los agentes que participaron de toma de decisión de los expedientes expuestos no se encontraban en funciones en la Ceca, por lo que quedó abstracto.

4.27.- Se utilizaron las Tarjetas Corporativas para compras que debieron realizarse en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones. De este modo se saltaron todas las etapas allí establecidas atento al monto de la compra.

Esta observación fue detectada oportunamente y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se tomaron medidas tendientes a reducir, restringir y reorientar considerablemente del uso de las Tarjetas Corporativas, controlando el efectivo cumplimiento de las "Normas para la utilización de tarjetas corporativas":

Entre las medidas que se tomaron, destacamos las siguientes:

- Se redujo la cantidad de usuarios de tarjetas corporativas de 14 a 3 y únicamente a nivel gerencial, a principios del año 2016. Actualmente sólo tienen esta tarjeta el Gerente de Recursos Humanos, el Coordinador de Medios de Pago y el Gerente Apoyo a la Producción Planta Don Torcuato. (si tenemos fechas, mejor)
- Se realizaron numerosas reuniones con los usuarios de las tarjetas y se notificó nuevamente las normas aplicables para su utilización, concientizando su uso como medio de pago y no de compra.

V. CONTRATOS CON EL BCRA

4.28.- No existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el BCRA (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Esto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y perjuicio patrimonial.

Si bien es correcta la apreciación, destacamos que desde el inicio de esta gestión se ha dado cumplimiento a los contratos y a las distintas contrataciones asumidas con el cliente, habiendo cumplido a su vez retroactivamente con las obligaciones del período 2014-2015, sin haber cuestiones pendientes entre ambas entidades a la fecha.

15 de 18



Auditoría General de la Nación



LA Ceca DE MEMORIA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VI. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

4.29.- Si bien SECDM no tiene un Plan de Negocios ni una planificación Estratégica, en el cual se justifica la rotación de personal, en un periodo de 7 meses la empresa tuvo una rotación de ingresos y egresos de 236 empleados, como resultado de 91 ingresos y 145 bajas en dicho lapso.

Si bien desde el punto de vista del observador pareciera una incongruencia que haya 91 ingresos y 145 egresos en tan corto periodo, destacamos que durante el segundo semestre del año 2015 se incorporaron personas afectadas a productos que fueron discontinuados durante el primer semestre de 2016, colocando a esta Ceca en la necesidad de reestructurar la cantidad de personal necesario.

El proceso de readecuación continuó en el 2017 y 2018 adecuando la dotación a las necesidades productivas, comerciales y alineadas con el plan estratégico, logrando una evidente estabilidad en el año 2018.

4.30.- La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y del resto de SECDM.

Es correcta la observación y el origen de dichas diferencias se encuentra en la Ley N° 26.761 de Expropiación de la ex Compañía de Valores Sudamericana S.A., que estableció la obligación de conservar los derechos adquiridos de los empleados, incluyendo afiliación gremial y la vigencia de su Convenio Colectivo de Trabajo. A la fecha no se ha expedido la autoridad de aplicación, el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los encuadramientos sindicales.

4.31.- Del relevamiento realizado se detectaron legajos del personal en Comisión de Servicio durante el periodo bajo examen sin contar la Ceca con normativa que permite este régimen.

Según el área informante, bajo la modalidad de comisión de servicios en la actualidad solo existe 1 (un) recurso en dicha situación, el que fue realizado a pedido del Ministro

16 de 18



Auditoría General de la Nación



2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

de Salud, manteniendo su relación laboral con esta Ceca a través de una licencia. Si bien no hay un procedimiento normado, todas las licencias se han efectuado con la aprobación expresa del Presidente de esta Ceca.

4.32.- En 6 de los 25 legajos relevados se encontraron casos de cambios de puestos y/o categoría, con intervalos entre 2 y 6 categorías, e incluso, en algunos casos, se fueron en comisión de servicios y luego fueron indemnizados con esa última categoría asignada.

Si bien es correcta la observación formulada durante el período auditado, con el cambio de gestión -a partir de 2016-, y conforme lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, no hubo recategorizaciones de más de dos categorías, con excepción de 3 agentes que se detallan a continuación.

Es importante destacar que durante el año 2017 y 2018 se priorizó la promoción de casos en los que existía una importante distancia entre la categoría que mantenían y la correspondiente a su función, focalizando especialmente en aquellos puestos directamente relacionados con la producción.

- 1) Durante el 2016 no hubo recategorizaciones.
- 2) En el 2017, las recategorizaciones fueron las siguientes:
 - del 8% de la dotación de la planta de Don Torcuato (28 agentes), de los cuales sólo 3 agentes tuvieron un salto de 3 categorías, pasando de la categoría 6 a la 9.
 - del 3,7% de la dotación total, no hubo saltos de más de 2 categorías y fueron todas categorías 5 y 6.
- 3) En el 2018, las recategorizaciones fueron respecto al 5,8% de la dotación total de SECM (75 agentes), de los cuales 60 tuvieron un salto de 1 categoría, y 15 un salto de 2 categorías.

Las promociones del personal, resulta una competencia que mantiene exclusivamente el directorio, a partir de la propuesta de Recursos Humanos, analizadas previamente con los gerentes de cada área involucrada, quienes plantean y fundamentan sus solicitudes de promoción/regularización. Las mismas responden a las necesidades y funciones que cumplan los agentes en dicho momento.

17 de 18



Auditoría General de la Nación



S.E. CASA DE MONEDA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VII. DOCUMENTACIÓN.

Se deja constancia que se acompaña al presente la siguiente documentación:

- Anexo I: Reglamento de Contrataciones de la Sociedad de Estado Casa de la Moneda. Anexo I.
- Anexo II: Procedimiento de pagos con órdenes de compra.

AL SR. AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN
LIC. JESÚS RODRIGUEZ

S _____ / _____ D

Cdr. Fernando Pereyro
Presidente
S.E. CASA DE MONEDA



Auditoría General de la Nación



CÁMARA DE COMERCIO

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ANEXO I

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación



ANEXO I - RÉGIMEN DE FACULTADES

Valor del Módulo: \$ 1.000.- (pesos mil) a partir del 17/05/16 - Decreto 690/2016 -

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Selección del Procedimiento de Compra o Venta
Más de 6.000 Módulos	Licitación Pública
Más de 1.300 y hasta 6.000 Módulos	Licitación Abreviada
Más de 250 y hasta 1.300 Módulos	Concurso de Precios
Más de 75 y hasta 250 Módulos	Directa por Bajo Monto
Hasta 75 Módulos	Directa Simplificada

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Jurisdicción Autorizante Llamado y Adjudicación
Más de 6.000 Módulos	Directorio
Más de 1.300 y hasta 6.000 Módulos	Presidente
Más de 75 y hasta 1.300 Módulos	Gerente General *
Hasta 75 Módulos	Gerente de Compras ** y Gerente de Administración y Finanzas (Disposición Conjunta)

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Jurisdicción Autorizante Procedimiento Desierto o Fracasado
Más de 6.000 Módulos	Directorio
Más de 1.300 y hasta 6.000 Módulos	Presidente
Más de 75 y hasta 1.300 Módulos	Gerente de General *
Hasta 75 Módulos	Gerente de Compras **

* En el caso del Gerente General, actuará el Coordinador de la Gerencia de Compras, mientras ese cargo se encuentre vacante.

** En el caso del Gerente Compras, actuará Coordinador de la Gerencia de Compras, mientras ese cargo se encuentre vacante.

Las Contrataciones Directas se encuentran sujetas para su aprobación, según los montos jurisdiccionales establecidos en este Anexo.

Sin perjuicio de los montos jurisdiccionales establecidos en este Anexo, cuando la complejidad, particularidad o trascendencia lo ameritan, se podrán elevar las actuaciones a consideración del Directorio.



Auditoría General de la Nación



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ANEXO II

9



Auditoría General de la Nación



S. E. CASA DE MONEDA

PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON ORDENES DE COMPRA

1.- OBJETIVO

Establecer un procedimiento con la finalidad de permitir un control eficaz del circuito de pagos por adquisición de bienes, mercaderías, servicios u otros, de las obligaciones adquiridas por CASA DE MONEDA SE por la modalidad de Orden de Compra.

2.- ALCANCES

Este procedimiento aplica para el pago de los compromisos generados por SFCM, que se inicia con la recepción de la factura y finaliza con la realización de pago y la digitalización del legajo de pago para su posterior archivo.

3.-PROCEDIMIENTO DE PAGO DE UNA FACTURA POR ORDEN DE COMPRA

Con el fin de optimizar los recursos de Casa de Moneda, evitando la impresión de aquellos documentos que sean factibles de ser guardados en el sistema para su consulta en caso de que sea requerido, ya sea por una Auditoría Interna o Externa, se procede a realizar el siguiente procedimiento de carga y pago de facturas:

- a) Las facturas de los proveedores serán recepcionadas en Mesa de Entrada o serán enviadas por correo electrónico a cmproveedores@casademoneda.gob.ar
- b) Las facturas que entren por Mesa de entrada serán entregadas en el Sector Proveedores. Las enviadas por correo electrónico serán impresas por éste último.

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Versión II

Agencia de Auditoría Interna



Auditoría General de la Nación



S E CASA DE MONEDA

- habilitados para tal función que se prosiga con la primer firma Tipo B en el sistema de pagos de electrónicos
- n) El firmante Tipo A procederá a dar la segunda autorización y ejecución en el Sistema de Transferencia.
 - o) En caso de tratarse de cheque, la Gerencia General solicitará Firma tipo A y remitirá cheque con doble firma A y B a Tesorería.
 - p) Tesorería dará aviso al proveedor para retirar el cheque.
 - q) Para dar cierre a la Orden de Pago, la misma deberá estar firmada por todos los responsables que emitieron, controlaron y autorizaron el pago de la misma. Las retenciones, en el caso de que las hubiere, quedarán en el sistema para su consulta, así como también el comprobante de transferencia quedará en interbanking y se solicitará a Tesorería cuando se considere necesario. Se adjuntará al legajo de pago la constancia de inscripción de la AFIP de cada Proveedor
 - r) Tesorería enviara a los Proveedores el comprobante de retención correspondiente.
 - s) Terminado el circuito se enviará el legajo para su digitalización
 - t) Terminada la digitalización se mandará a Tesorería para su archivo.

4.- DOCUMENTACION MINIMA DEL LEGAJO DE PAGOS CON O/C

FACTURA
VALIDEZ DE LA FACTURA
REMITO
IMT
LIQUIDACION
ORDEN DE PAGO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Excmo. Sr. Auditor General de la Nación

A cargo de

Director General de Tesorería



Auditoría General de la Nación



S. E. CASA DE MONEDA

"2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

ANEXO I

CHECK LIST

ORDEN DE COMPRA

ACTO ADMINISTRATIVO O/C

PAGO DE IMPUESTO A LOS SELLOS

RETENCIONES

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

[Firma manuscrita]



Auditoría General de la Nación

ANEXO VIII

ANÁLISIS DEL DESCARGO DEL ORGANISMO*

*** A fin de su correcta visualización no se han copiado los cuadros del informe.**



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>COMENTARIOS Y OBSERVACIONES Organización 4.1. La auditada no cuenta con un plan estratégico ni tampoco de negocios para el período bajo estudio. Las actividades desarrolladas durante el 2015 hasta junio de 2016 se desarrollaron sin estar orientadas por un plan de negocios. La Ceca no presenta un documento integrador, global, de todas las áreas de la empresa, en el que se realice un proceso de análisis y planificación que le permita describir y evaluar oportunidades de negocios. Este tipo de documentos permite, principalmente: analizar el mercado potencial; valorar las propias capacidades; definir el modelo de negocio; planificar estrategias, las acciones a realizar y medios a utilizar; y, organizar la estructura para alcanzar los objetivos.</p>	<p>4.1. En fecha 22/02/17 fue presentado el Plan Estratégico ante el Consejo de Supervisión Estratégico dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que abarca el período 2017-2019. Se adjunta copia.</p>	<p>4.1. El descargo de la auditada hace referencia a un período posterior al examinado, por lo cual los aspectos señalados podrán ser tenidos en cuenta para futuras auditorías. No se adjunta la documentación de respaldo mencionada. Por lo expuesto se mantiene la observación oportunamente formulada.</p>
<p>4.2. A la fecha de cierre de las tareas de campo la Ceca continuaba operando con una estructura orgánico - funcional no aprobada por el Ministerio de Hacienda. La Actuación SECDM N° 46629/14, sobre la que recayera la tramitación de reformas estructurales (inclusive abarcativas del período auditado), a la fecha del cierre de las tareas de campo no ha sido elevada a la superioridad para su oportuno conocimiento, debida consideración y ulterior resolución.</p>	<p>4.2. Esta gestión toma en cuenta lo observado y se compromete a trabajar en la presentación ante el Ministerio de Hacienda de la estructura orgánico-funcional, teniendo en cuenta la readecuación funcional ocurrida en toda la Casa entre el 2015 y el 2018.</p>	<p>4.2. El descargo de la auditada hace referencia a acciones que llevaría adelante Casa de Moneda en el futuro, por lo cual esta modificación podrá ser tenida en cuenta en futuras auditorías. Por lo expuesto no se modifica la observación.</p>
<p>4.3. Los sistemas de software con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos no son consistentes con las necesidades que requiere la administración y gestión de la nómina de personal de SECDM. La problemática surge de los diferentes softwares utilizados, generando demoras y errores en los procesos manuales de carga</p>	<p>4.3. Es correcta la observación. Según el informante, se ha avanzado en la búsqueda de un software que se adapte más a las necesidades de la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de mejorar la administración y gestión de la nómina de personal, a través de la Actuación N° 56608.</p>	<p>4.3. El descargo de la auditada hace referencia a decisiones que se habrían tomado para la implementación de un nuevo software. Dicha implementación no pudo ser analizada durante las tareas de campo del presente proyecto, razón la cual</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
 AF



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>y de integración de la información de las salidas de cada proceso tanto operativa como en lo referente a reportes del área para la toma de decisiones operativas y estratégicas por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y el Directorio.</p> <p>En lo referente a las principales problemáticas en relación a la utilización del software se encuentran: 1) Diversidad de sistemas no relacionados entre sí, lo que genera cargas y controles duplicados; 2) Software desactualizado, lo que dificulta la generación de reportes debidamente actualizados; 3) Versiones limitadas o diseñadas para dotaciones menores, lo que hace muy engorroso integrar los datos necesarios de las novedades para la correcta liquidación de sueldos y cargas sociales; 4) Falta de Soporte Técnico, lo que dificulta utilizar correctamente dichos sistemas; 5) Alta dependencia de registraciones manuales transcritas a posteriori a los sistemas, con los potenciales riesgos de error inherentes en los procesos manuales; 6) Esta situación deriva en el riesgo potencial de ocurrencia de error en la calidad de la información presentada en las Cargas Sociales, lo que podría derivar en mayores costos en relación a pagos en defecto o exceso del citado impuesto, más multas e intereses.</p> <p>Por otro lado, la falta de control en la seguridad referente al acceso a los sistemas de Recursos Humanos implica el riesgo de que personal no autorizado modifique información sensible que puede ocasionar información inexacta; además de vulnerar información confidencial lo que podría derivar en consecuencias desde económicas hasta legales.</p>	<p>Durante el mes de Julio 2018, conforme lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Gerencia de Tecnología de la Información, luego de realizar los relevamientos pertinentes, se han diseñado los requisitos técnicos y el armado del pliego de licitaciones correspondientes a la adquisición de una solución software eficaz a la demandada y al giro de esta Sociedad. En este sentido, se estima que a fines de enero se girarán las actuaciones a la Gerencia de Compras para dar inicio a las gestiones de adquisición.</p> <p>Sin embargo, es oportuno aclarar que la gestión de recursos humanos es auditada y no ha tenido observación alguna en relación a estas cuestiones. Acompañamos informe de auditoría.</p>	<p>esta situación será tenida en cuenta en futuras auditorías.</p> <p>No se adjunta documentación de respaldo mencionado por la auditada en este punto.</p> <p>Por lo expuesto se mantienen los términos de la observación formulada.</p>

✓

⚡

AK



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>4.4. La auditada no cuenta con manual de puestos y perfiles del personal. Esto imposibilita obtener todas las características e información relativa a cada uno de los cargos. Además, el uso de esta información permite establecer la descripción y especificación de cada puesto, y a su vez proporciona la base para unificar los subsistemas que conforman la acción de los recursos humanos. El análisis de puestos es una herramienta eficaz para que la empresa tenga una buena organización y coordine todas sus funciones, con su objetivo bien definido, y así alcanzar las metas de producción de la forma más eficaz y eficiente, ya que el personal sabe qué hacer y cómo hacerlo.</p>	<p>4.4. Habiéndose producido cambios profundos en las estructuras y dotaciones de la casa, tal como fuera mencionado en el punto 4.2, trabajaremos durante el año 2019 en un manual de descripción de puestos, para así poder realizar el correcto relevamiento de puestos, con perfiles y requerimientos.</p>	<p>4.4. El descargo de la auditada hace referencia a acciones que se tomarían en el año 2019 por lo cual lo afirmado en este punto podrá ser analizado en futuras auditorías. Por lo expuesto no se modifica la observación efectuada.</p>
<p>4.5. La Sociedad del Estado Casa de Moneda tiene un 3,78% de personas con discapacidad. El artículo 8 de la Ley N° 22.431 establece un cupo mínimo de un 4%. Dichos datos se corresponden con el informe de Discapacidad del 1° Semestre de 2017 presentado ante el Ministerio de Modernización, Secretaría de Empleo Público el 04/07/17. La nómina informada para la fecha asciende a un total de 1.429 agentes de los cuales 54 poseen discapacidad certificada. Para cumplir con el cupo de la norma para dicha dotación deberían ser 58 agentes con certificados.</p>	<p>4.5. Según el área informante, el último informe de RCPD – s/ incorporación de personal discapacitado (1° semestre 2018), arrojó un resultado del 4,19% sobre la nómina actual. El incumplimiento temporal de dicho porcentaje se debió a la readecuación de la nómina, como consecuencia de los aspectos productivos que se suscitaron durante el período analizado.</p>	<p>4.5. Sin perjuicio de lo manifestado por la auditada en su descargo y teniendo en consideración que a) la dotación de personal es dinámica y que b) la diferencia es de 0.22% (4 empleados de entonces), se primó el cumplimiento de la ley que es precisa en el porcentaje. El descargo de la auditada hace referencia a incorporaciones en el ejercicio 2018, período posterior al examinado por lo cual será tenido en cuenta en futuras auditorías. No se adjunta información de respaldo al respecto. Por todo lo expuesto, no se modifica la observación formulada.</p>
<p>Producción Acuñaación de moneda metálica 4.6. La Gerencia de Moneda Metálica -al 30 de junio del 2016- tenía 18 puestos vacantes en producción. Esto derivó en que las responsabilidades se asignaran a personal del sector, pero sin reconocérsele formalmente el cargo que ocupan. Corresponde a los puestos de Jefe de Sección (3 vacantes); Encargado (2) Supervisores (8); Maquinistas (3); Portavalores</p>	<p>4.6. De conformidad con la Gerencia informante, las características productivas del Sector Acuñación responden a la demanda del producto. Es importante destacar que en el año 2015 no se produjeron monedas. En relación al año 2016, en el que sí hubo producción de monedas, se asignó a dicho sector el personal idóneo para realizar las tareas correspondientes de producción. En dicho proceso se han realizado las recategorizaciones correspondientes y hoy en el Sector de Acuñación todo el personal tiene las categorías acordes a su función.</p>	<p>4.6. Independientemente de las razones que en determinadas circunstancias puedan justificar la reasignación transitoria de personal, una política consistente en materia de RRHH requiere que la asignación de responsabilidades guarde correspondencia no sólo con la idoneidad del personal afectado sino también con la categoría escalafonaria (consecuentemente, la remuneración) descripta para el puesto a cubrir.</p>



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN																												
<p>No se adjunta documentación de respaldo. En razón de lo expuesto se mantienen los términos de la observación formulada.</p>	<p>4.7. En relación a este punto, y según el área informante, la totalidad de las máquinas se encuentra en estado operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los equipos acuñadores (7) Schuller fueron puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de Planta, quien realizó sendos mantenimientos correctivos y luego preventivos con lo cual a la fecha se encuentran operativas y en producción. En cuanto a la acuñadora Proff fue desafectada momentáneamente por falta de carga de trabajo. En cuanto a las líneas de envasado, son dos líneas automáticas, y cada una de ellas cuenta con dos máquinas contadoras, las cuales se encuentran operativas. Cabe señalar que una de las máquinas contadoras no se encuentra funcionando al máximo de su capacidad productiva por problemas técnicos. No obstante, se está realizando el mantenimiento y las reparaciones técnicas correspondientes, a fin de mejorar su rendimiento. 	<p>(1) y Administrativo (1). Las tareas de estos puestos vacantes son asignadas al resto del personal de la gerencia. En el siguiente Cuadro N° VI se presentan las vacantes según el área de la gerencia.</p> <p>Cuadro N° VI DOTACION DE PERSONAL NECESARIA, CUBIERTA Y VACANTE DE LA GERENCIA DE MONEDA METALICA, JUNIO 2016</p> <table border="1" data-bbox="885 1243 1037 1816"> <thead> <tr> <th></th> <th>NECESARIO</th> <th>CUBIERTOS</th> <th>VACANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEZARQUEO</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PROFF</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>ACUÑACION</td> <td>28</td> <td>25</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>ENVASADO</td> <td>27</td> <td>26</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COORDINACION</td> <td>8</td> <td>2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>73</td> <td>55</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Proff es el área encargada de diseño y elaboración de la matriz de acuñación. Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por la SECDM.</p> <p>4.7. Como surge de la respuesta remitida por el área de Moneda Metálica, 3 de las máquinas utilizadas para la acuñación de moneda se encuentran en estado muy malo y promedian los 23 años de antigüedad. Además, una de las contadoras de monedas se encuentra en mal estado, esto representa la mitad de los equipos del área.</p> <p>El total de maquinarias para la acuñación se compone de 9 unidades; 2 contadoras y 7 acuñadoras.</p> <p>De acuerdo al personal del área de Moneda Metálica, no es necesario reemplazar las maquinarias, sino que sería necesario invertir en repuestos para el caso de las acuñadoras y reconfigurarlas en el caso de las contadoras.</p>		NECESARIO	CUBIERTOS	VACANTES	JEZARQUEO	2	2	0	PROFF	8	0	8	ACUÑACION	28	25	3	ENVASADO	27	26	1	COORDINACION	8	2	6	TOTAL	73	55	18
	NECESARIO	CUBIERTOS	VACANTES																											
JEZARQUEO	2	2	0																											
PROFF	8	0	8																											
ACUÑACION	28	25	3																											
ENVASADO	27	26	1																											
COORDINACION	8	2	6																											
TOTAL	73	55	18																											

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>Producción de Billetes</p> <p>4.8. El proceso de impresión de billetes se hace en las dos plantas distantes más de 26 kms entre sí, lo que generó costos adicionales por \$ 33,4 millones durante el período que no se justifican desde el punto de vista productivo ni económico. El valor expresado surge de la suma de las contrataciones efectuadas para el transporte de personal (Jefes y Gerentes de Area) entre ambas plantas y transporte de billetes en camiones blindados para la carga de los valores en procesos de impresión que requieren custodia policial compuesta de camiones de asalto, motos y patrulleros; todos con personal policial calificado para portar armas de alto calibre (Ver ANEXO I, layout de producción).</p> <p>Además de los problemas de economía y eficacia por el diseño de producción, los diferentes ambientes por los que se traslada el papel fiduciario, que es a base de algodón, alteran su humedad y esto provoca inconvenientes con el proceso de impresión.</p> <p>4.9. Por la impresión en dos plantas distantes a 26 km los beneficios de SECDM fueron menores, según los contratos de junio 2014 / mayo 2015 y junio 2015 / mayo 2016, hubieran sido 2,25 y 3,24 veces superior. Según usos y costumbres el beneficio para la Ceca se determina con un 15% sobre el costo de fabricación. Revisadas las notas y menos en relación a los contratos celebrados dentro el período bajo análisis, se detectó que por el diseño del proceso de impresión para 50 posiciones (ver ANEXO I, planta Don Torcuato) el beneficio en la firma de dichos convenios hubiese sido 2,25 (\$68,46/\$30,43 – tercera línea) y 3,24 (\$55,05/\$17,01 – tercera línea) veces superiores en cada uno de los casos, como se presenta en el Cuadro VII:</p> <p>Cuadro N° VII</p>	<p>4.8. y 4.9. Es importante destacar que en el año 2013 se produjo la incorporación de la Planta Don Torcuato a SECDM, en virtud de la expropiación de la ex Compañía Sudamericana de Valores S.A. Si bien coincidimos en que producir en dos plantas puede generar algún tipo de ineficiencia en el proceso y sería ideal concretar todo en una única planta, hay factores de recursos humanos que hacen inconveniente en este momento realizar tal unificación, lo que no obsta analizar tal alternativa.</p>	<p>4.8. y 4.9. No se explicitan las razones puntuales de la inconveniencia mediante estudios técnicos y económicos que respalden la decisión de dilatar la toma de decisiones. Al no adjuntarse la Planificación Estratégica tampoco se puede visualizar que se espera de la empresa en el mediano plazo y como se solucionarían las situaciones descriptas en los puntos 4.8. y 4.9.</p> <p>Se mantiene la observación efectuada toda vez que el audiado ratifica lo observado oportunamente sobre estos puntos.</p>

✓
M
A



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN		DESCARGO SEC/DM		Comentarios sobre el Descargo																																																																													
<p>COSTOS, GANANCIAS Y PRECIO DE CONTRATOS - BILLETES \$100 EVA COMPARACION CON Y SIN GASTO INTERPLANTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DENOMINACION</th> <th colspan="2">Contrato Junio 2014 / Mayo 2015</th> <th colspan="2">Contrato Junio 2014 / Mayo 2015</th> <th colspan="2">Contrato Junio 2015 / Mayo 2015</th> </tr> <tr> <th>\$</th> <th>%</th> <th>\$</th> <th>%</th> <th>\$</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COSTO FABRICACION</td> <td>944,64</td> <td>79,82%</td> <td>944,64</td> <td>12,1%</td> <td>944,64</td> <td>79,82%</td> </tr> <tr> <td>Principio de la planta</td> <td>18,03</td> <td>2,39%</td> <td>39,04</td> <td>4,87%</td> <td>944,64</td> <td>79,82%</td> </tr> <tr> <td>COSTO FABRICACION e INTERPLANTA</td> <td>962,67</td> <td>82,21%</td> <td>983,68</td> <td>12,97%</td> <td>944,64</td> <td>79,82%</td> </tr> <tr> <td>Costo de fabricación + ganancia</td> <td>10,41</td> <td>1,35%</td> <td>17,21</td> <td>2,21%</td> <td>68,44</td> <td>5,82%</td> </tr> <tr> <td>PRECIO CONTRACTUAL</td> <td>652,10</td> <td>55,05%</td> <td>799,89</td> <td>10,07%</td> <td>615,10</td> <td>51,32%</td> </tr> <tr> <td>PRECIO CONTRACTUAL SIN COSTO INTERPLANTA</td> <td>615,10</td> <td>51,32%</td> <td>762,85</td> <td>9,79%</td> <td>615,10</td> <td>51,32%</td> </tr> <tr> <td>Costo Interplanta sobre Precio Contrato</td> <td>4,20%</td> <td>0,64%</td> <td>3,81%</td> <td>0,48%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Ganancia sobre Precio Contrato</td> <td>5,32%</td> <td>0,81%</td> <td>1,70%</td> <td>0,21%</td> <td>5,51%</td> <td>0,46%</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>7,52%</td> <td>1,45%</td> <td>5,51%</td> <td>0,69%</td> <td>5,51%</td> <td>0,46%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ganancia con y sin Costo Interplanta (Euros) 3,25 3,25</p> <p>Nota: El laboratorio preparó en la planta de producción para la SEC/DM</p>						DENOMINACION	Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2015 / Mayo 2015		\$	%	\$	%	\$	%	COSTO FABRICACION	944,64	79,82%	944,64	12,1%	944,64	79,82%	Principio de la planta	18,03	2,39%	39,04	4,87%	944,64	79,82%	COSTO FABRICACION e INTERPLANTA	962,67	82,21%	983,68	12,97%	944,64	79,82%	Costo de fabricación + ganancia	10,41	1,35%	17,21	2,21%	68,44	5,82%	PRECIO CONTRACTUAL	652,10	55,05%	799,89	10,07%	615,10	51,32%	PRECIO CONTRACTUAL SIN COSTO INTERPLANTA	615,10	51,32%	762,85	9,79%	615,10	51,32%	Costo Interplanta sobre Precio Contrato	4,20%	0,64%	3,81%	0,48%	0,00%	0,00%	Ganancia sobre Precio Contrato	5,32%	0,81%	1,70%	0,21%	5,51%	0,46%	Suma	7,52%	1,45%	5,51%	0,69%	5,51%	0,46%
DENOMINACION	Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2014 / Mayo 2015		Contrato Junio 2015 / Mayo 2015																																																																												
	\$	%	\$	%	\$	%																																																																											
COSTO FABRICACION	944,64	79,82%	944,64	12,1%	944,64	79,82%																																																																											
Principio de la planta	18,03	2,39%	39,04	4,87%	944,64	79,82%																																																																											
COSTO FABRICACION e INTERPLANTA	962,67	82,21%	983,68	12,97%	944,64	79,82%																																																																											
Costo de fabricación + ganancia	10,41	1,35%	17,21	2,21%	68,44	5,82%																																																																											
PRECIO CONTRACTUAL	652,10	55,05%	799,89	10,07%	615,10	51,32%																																																																											
PRECIO CONTRACTUAL SIN COSTO INTERPLANTA	615,10	51,32%	762,85	9,79%	615,10	51,32%																																																																											
Costo Interplanta sobre Precio Contrato	4,20%	0,64%	3,81%	0,48%	0,00%	0,00%																																																																											
Ganancia sobre Precio Contrato	5,32%	0,81%	1,70%	0,21%	5,51%	0,46%																																																																											
Suma	7,52%	1,45%	5,51%	0,69%	5,51%	0,46%																																																																											
<p>Es decir que, si el proceso se llevara a cabo en una sola planta, como se simula para comparación en las dos últimas columnas, los beneficios en los contratos hubiesen sido de 12,1% y 7,82% respectivamente por la eliminación del costo de \$38 por traslado con camiones blindados y custodias armada de los billetes en proceso de impresión. Como estos guarismos simulados no alcanzan el 15% de beneficio, todo el costo entreplantas sería ganancia para la Ceca, como se muestra en las tres antelútimas líneas del Cuadro N° VII.</p> <p>Cabe señalar que, por los incumplimientos del BCRA en la entrega del papel fiduciario para el convenio junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016, lo que se realizó no fue lo estipulado en los contratos.</p>																																																																																	
<p>4.10. Estado de la maquinaria de producción de billetes b) La línea de producción de la Planta de Retiro se compone de máquinas de impresión de 28 posiciones que están fuera de los estándares de la industria por ineficientes y no competitivas.</p> <p>Estas máquinas cuentan con una antigüedad de hasta 36 años y un diseño de impresión de la misma época. Además de la característica principal de imprimir 28 billetes por hoja cuando el estándar es 50 posiciones con la pérdida de eficiencia por esto. La antigüedad de las máquinas requiere mantenimientos</p>																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="2">REPARACIONES Y MANTENIMIENTO</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>REPUESTOS ALTAS - COMPRAS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						AÑO	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO		TOTAL	REPUESTOS ALTAS - COMPRAS																																																																							
AÑO	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO		TOTAL																																																																														
	REPUESTOS ALTAS - COMPRAS																																																																																
<p>4.10., 4.11. y 4.12. Más allá de las observaciones realizadas, y conforme lo informado por la Gerencia consultada, es importante destacar que se han hecho los esfuerzos para reparar las máquinas en malas condiciones. A continuación, se detalla la inversión que se ha realizado:</p> <p>4.10., 4.11. y 4.12. Al no contar la empresa con una estrategia definida para el mediano y largo plazo no es posible tomar posición sobre los posibles beneficios de seguir invirtiendo en máquinas antiguas, por el incremento del gasto en reparaciones, y no renovarlas.</p> <p>Independientemente de lo expuesto el aumento del mantenimiento detallado hace referencia a períodos posteriores al examinado y dicho aspecto podrá ser tenido en cuenta en futuras auditorías.</p>																																																																																	



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN		Descargo SECDM			Comentarios sobre el Descargo
<p>constantes y la obtención de repuestos se hace cada vez más difícil, requiriendo que el personal de Ceca adapte y/o fabrique las partes cuando no logran hacerse con estas. Estas situaciones afectan a los costos. También la obsolescencia de las impresoras incrementa el riesgo de incumplir los contratos por la mayor probabilidad de rotura durante la producción y dificultad para la pronta reparación.</p> <p>De las 12 maquinarias de la línea, 1 se encuentra en buen estado de funcionamiento, 10 regular y 1 malo. Las 10 regulares contaban con una antigüedad entre 39 y 51 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría. Esto surge de la información remitida por el área, sobre la antigüedad y estado de cada una de las maquinarias.</p> <p>b) De las 7 máquinas de la línea productiva de la Plana Don Torcuato, una de ellas se encuentra en estado regular y cuenta con una antigüedad de 43 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría.</p> <p>El área de la línea productiva sostiene que, el estado de la maquinaria de la línea es bueno en 6 casos y regular en 1. De las 7 máquinas, una tiene 4 años de antigüedad y el resto va desde los 26 hasta los 43 años. La empresa no cuenta con un plan de renovación de alguna o de todas las máquinas en un plazo menor.</p> <p>4.11. El diseño productivo de la SECDM se basa en maquinaria de generaciones tecnológicamente diferentes, siendo esto costoso e inconveniente por la pérdida de especialización para manejo, mantenimiento y reparación, principalmente.</p> <p>Existen 30 años de diferencia entre las maquinarias, las máquinas más antiguas necesitan mayor mantenimiento, son lentas e imprimen planchas de 28 posiciones. Las máquinas nuevas son más eficientes, poseen mayor velocidad, algunos sistemas de control de calidad incorporados, requieren menos personal, entre otros. La diferencia surge de la fusión de las dos plantas de impresión derivado de la expropiación ocurrida en</p>	2015	\$ 3.678.581,71	\$ 11.483.646,32	\$ 15.162.228,03	<p>Asimismo, no se adjunta documentación de respaldo que permita analizar lo afirmado por la auditada en relación al mantenimiento de la maquinaria tal como se observó en el presente punto.</p> <p>Se mantiene la observación efectuada toda vez que el auditado ratifica lo observado sobre estos puntos.</p>
	2016	\$ 12.895.601,25	\$ 10.755.340,94	\$ 23.650.942,19	
	2017	\$ 22.289.102,88	\$ 18.354.122,12	\$ 40.643.225,00	
		\$ 38.863.286,00	\$ 40.593.109,00	\$ 79.456.395,00	
<p>Respecto de la línea de 28 posiciones, si bien cuenta con una antigüedad significativa, sigue estando operativa. No se evalúa conveniente reemplazarla en la actualidad, teniendo en cuenta la demanda decreciente de billetes por parte del Banco Central.</p>					

Handwritten marks: a large checkmark and the letters 'M' and 'A'.



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>2012. Desde entonces no se ha realizado ningún plan o tarea en la dirección de unificar la producción.</p> <p>4.12. Por la diferencia tecnológica y la antigüedad, la línea de 28 posiciones (Planta de Retiro) posee menos rentabilidad operativa que la de 50 posiciones (Don Torcuato) y esto generó menores beneficios. La diferencia se genera por el tamaño de hoja de 28x y 50x, la velocidad de impresión, la cantidad de personal necesario y el desperdicio de material - tinta- en el proceso, principalmente.</p> <p>La rentabilidad de la línea Don Torcuato (línea de 50 posiciones) es un 16% mayor que la Planta Retiro (línea de 28 posiciones) para los ejercicios 2014/2015. Así, si toda la producción se realizara con la tecnología de PDT la rentabilidad con las dos plantas podría haber sido 6,4% mayor.</p> <p>La diferencia se calcula teniendo en cuenta la utilización a pleno de ambas plantas, lo que reduce los costos de carga fabril fija, de apoyo y comercialización. Esto significa que como es más conveniente la Planta Don Torcuato, en todos los contratos por cantidades menores a los máximos de 1.600 millones de billetes por año, la carga fija es más onerosa en la Planta Retiro y para maximizar el beneficio debería utilizarse menos. Tampoco se considera los costos entre plantas por innecesarios.</p>	<p>4.13. De acuerdo a lo informado por el Área de Compras, la presente observación había sido detectada y fue reparada en el Nuevo Reglamento, adeudando dichos plazos. Ello fue a través de la Actuación N° 52.454 sobre Adecuación del Nuevo Reglamento de Contrataciones, indicada en fecha 11-08-2016, habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento en fecha 23-06-2017.</p> <p>A continuación, se detallan los plazos de acuerdo con el Nuevo Reglamento:</p> <p>ARTICULO 37: PLAZOS PARA LA PUBLICIDAD</p> <p>a) Licitación Pública</p>	<p>4.13. El descargo hace referencia a un "Nuevo Reglamento" y a la adecuación de plazos. Ahora bien, como dichos aspectos fueron modificados con posterioridad al período auditado, los mismos podrán ser tenidos en cuenta en futuras auditorías.</p> <p>Si bien la auditada en oportunidad de formular su descargo afirma adjuntar el "Reglamento de Contrataciones de la Sociedad de Estado Casa de Moneda" de la documentación remitida no se advierte la completitud de dicho reglamento por lo cual no se</p>

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>Pública comprende los procesos de compras que superan \$ 1.000.000, es decir, son compras de envergadura que requieren mucho tiempo de evaluación para presentar una propuesta competitiva. Por lo que la toma de conocimiento en 4 días hábiles permitido por el Reglamento se considera un plazo insuficiente para presentar una oferta acorde a lo solicitado por SECDM. En los expedientes relevados, se verifica en el 27.758, correo electrónico de la empresa DALBUZ S.R.L. informando que "por cuestión de falta de tiempo y dada la cercanía de fecha de apertura se ven imposibilitados de cotizar".</p> <p>Si bien el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional no se aplica en la Sociedad del Estado, tomando éste como parámetro y teniendo en consideración la naturaleza y actividad que desarrolla la Ceca, se observa que establece en su artículo 32 que: "la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos que no se realicen en formato digital, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno por el término de 2 días, con un mínimo de 20 días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación".</p> <p>Se busca respetar de esta forma los principios de publicidad, difusión y promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.</p> <p>Además, el Reglamento de SECDM dispone que la publicidad puede llevarse a cabo por otros medios, como la página web o aviso en publicaciones, pero en estos casos no determina una fecha límite. En la práctica se verifica que además de la página web y el Boletín Oficial, se realizan invitaciones a personas físicas y jurídicas específicas, existiendo una diferencia en la toma de conocimientos entre los invitados particulares, la publicación por la página web y la publicación del Boletín Oficial, violando el principio de igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes</p>	<p>La publicación de avisos deberá realizarse en el Boletín Oficial durante 2 (dos) días con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura.</p> <p>b) Licitación Abreviada La publicación de avisos deberá realizarse en el Boletín Oficial durante 1 (un) día con una antelación mínima de 10 (diez) días a la fecha de apertura.</p> <p>c) Concurso de Precios La publicación de avisos deberá realizarse en la página Web de la SECDM durante 4 (cuatro) días previos a la fecha de apertura.</p> <p>d) Directa por Bajo Monto La publicación de avisos deberá realizarse en la página Web de la SECDM durante 4 (cuatro) días (previos a la fecha límite para la recepción de oferta).</p> <p>e) Directa Simplificada La publicación de avisos deberá realizarse en la página Web de la SECDM durante 1 (un) día (previo a la fecha límite para la recepción de oferta).</p>	<p>pueden analizar los aspectos señalados por la auditada. Por todo lo expuesto se mantienen los términos de la observación de referencia.</p>

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>De los expedientes revisados de Licitación Pública, cuyo total en la muestra alcanza los 27 expedientes, se verifica que 23 presentan la situación donde se invita a personas físicas o jurídicas específicas antes de la publicación en el Boletín Oficial. (Ver ANEXO III)</p> <p>Además, se verifica en todos los casos, salvo en 4 expedientes, que los que fueron invitados por SECDM, terminan resultando los adjudicatarios. (Ver ANEXO IV)</p>	<p>4.14. Según lo informado por la Gerencia de Compras, luego de la modificación del Reglamento mencionado en el punto anterior, dichos plazos quedaron fijados del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitación Pública. La publicación de avisos en el Boletín Oficial se realiza por un plazo de 2 días, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de apertura (art. 37). • Respecto a las aclaraciones del pliego, las mismas pueden efectuarse hasta 4 días de la fecha fijada para la apertura de ofertas (art. 32). 	<p>4.14. El descargo de la auditada hace referencia a modificaciones realizadas al Reglamento de Compras, cuyos resultados se verán en períodos posteriores al examinado, por lo cual estas modificaciones serán tenidas en cuenta en futuras auditorías.</p> <p>En relación a la documentación de respaldo se reitera lo afirmado en las consideraciones referidas al punto 4.13.</p> <p>Por lo expuesto no se modifica la observación formulada.</p>
<p>4.14. El Reglamento de Compras y Contrataciones prevé un plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública de hasta 4 días antes de la apertura, mientras que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones se determina la posibilidad de realizar consultas hasta 96 horas con anterioridad a la apertura. Esto puede resultar en la imposibilidad por parte de los interesados de participar en la compulsa, realizar consultas y/o formular solicitud de prórroga de plazos.</p> <p>El Reglamento de Contrataciones permite que la publicación en el Boletín Oficial sea con una antelación mínima de cuatro días a la fecha de apertura. Sin embargo, en aquellos casos que se hacen con cuatro o menos días -ver ANEXO III (doce casos: entre 4 y 3 días)-, no permite que los interesados puedan efectuar consultas, toda vez que el Pliego de Bases y Condiciones establece un plazo de 96 horas antes de la apertura para efectuar consultas, perjudicando a interesados en la presentación de una oferta conforme a lo solicitado. Si bien se considera importante esta modificación para una mayor transparencia en las compras, del relevamiento de los expedientes realizado no se han encontrado casos que presenten esta situación.</p>	<p>4.15. De conformidad con lo informado por la Gerencia de Compras, en el nuevo Reglamento se establecieron los mínimos de invitaciones, adecuándolo a cada tipo de procedimiento. Se transcriben a continuación los artículos en cuestión:</p>	<p>4.15. ídem 4.14.</p> <p>Por todo ello no se modifica la observación formulada.</p>



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN
<p>ARTÍCULO 15: TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN La selección se hará, como regla general, por Licitación Pública o, según corresponda, por aplicación de los incisos que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) LICITACIÓN PÚBLICA (...) b) LICITACIÓN ABREVIADA (...) c) CONCURSO DE PRECIOS (...) d) DIRECTA POR BAJO MONTO (...) <p><u>Las invitaciones que deberán alcanzar a no menos de 3 (3) proveedores, inscriptos o no en el Registro de Proveedores, podrán incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar.</u></p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA (...) Inc. 5: Los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallen inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal.</p> <p>Los pedidos que se encuadren en los incisos 1 a 5, deberán acompañarse con un informe en el cual indique el presupuesto estimativo y por lo menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que possibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitadas a participar (...)</p>	<p>El art. 11 del Reglamento de Contrataciones, define a la licitación privada como "el procedimiento para escoger la oferta más conveniente para la sociedad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta, mediante la convocatoria de un número determinado de personas físicas o jurídicas, que reúnen determinados requisitos, a fin de que presenten ofertas para la prestación de servicios, la compra, la venta, la entrega de mercaderías, la ejecución de obras o cualquier otro tipo de contratación que realice la sociedad". A su vez, el artículo 13 establece que el concurso de precios es el "procedimiento para escoger la propuesta más conveniente para la sociedad teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta, mediante la invitación a personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores, a juicio de la sociedad, a fin de que presenten ofertas para la prestación de servicios, la compra, la venta a entrega de mercaderías, la ejecución de obras o cualquier otro tipo de contratación que realice la sociedad, dentro de determinados términos y condiciones. Serán consideradas, asimismo, las ofertas de quienes no hubieren sido invitadas". Ahora bien, para la Compulsa de Precios, que se efectúan cuando los montos estimados de los bienes y servicios a adquirir no superen los \$50.000, establece que se cursaran invitaciones a por lo menos 6 posibles oferentes.</p>
	<p>f) DIRECTA SIMPLIFICADA (...) Los pedidos deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo y por lo</p>	

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>Observaciones Generales en los expedientes de compras y contrataciones</p> <p>4.16. No se cumple con lo establecido en el artículo 2°, referido a la elección del procedimiento a aplicar para la contratación conforme los montos máximos. Como consecuencia, permite aplicar un procedimiento de contratación menos riguroso que el correspondiente.</p> <p>El artículo 2 del Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda establece que "las contrataciones podrán efectuarse bajo los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública, b) Licitación Privada, c) Concurso de Precios, d) Compulsa de Precios, e) Contratación Directa. La elección del procedimiento para los puntos a), b), c) y d) se hará según los montos máximos para cada uno de los procedimientos".</p> <p>De todos los expedientes analizados, se observa que las acias de inicio de las contrataciones, donde la Gerencia de Compras aprueba el procedimiento a aplicar, no incluyen el IVA en el precio estimativo, conforme lo exigido en el Reglamento. Surge como consecuencia de todo lo expuesto, la posibilidad que se aplique un procedimiento menos riguroso, incumpliendo con la normativa establecida y trastocando de este modo los pasos y requisitos que el Reglamento instituye.</p>	<p>menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que posibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.</p>	
<p>4.17. El precio de referencia estimado en las contrataciones no se encuentra debidamente justificado.</p> <p>Sin contar los 13 expedientes de contratación directa, se verifica que, de 50 expedientes, 39 de ellos no tienen calculado en forma homogénea el costo estimado que se debería pagar. Revisados dichos expedientes, se detecta que presentan como base para</p>	<p>4.16. Según el área informante, esta observación fue detectada oportunamente cuando se trabajó en la modificación del Reglamento de Compras, adecuando el Anexo I: "Régimen de Facultades", en el que se establecen los montos para cada tipo de procedimiento. Se adjunta el mismo en el Anexo I.</p>	<p>4.16. El descargo de la auditada hace referencia a una modificación realizada con posterioridad a la auditoría por lo cual la misma podrá ser objeto de análisis en futuras auditorías. Se mantiene la observación efectuada toda vez que el auditado ratifica lo observado sobre este punto.</p>
	<p>4.17. Más allá de la observación efectuada en el período auditado, es oportuno señalar -de conformidad con el área informante- que esta observación había sido detectada y modificado en el Nuevo Reglamento. A continuación, los mismos como han quedado: ARTICULO 24: ACTIVIDADES PREPARATORIAS</p>	<p>4.17. ídem 4.16</p>

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>calcular el monto estimativo, o una sola cotización, la cual fue pedida por SECDM, o ninguna. Esto no permite a la Ceca constatar la objetividad del costo estimado, pudiendo afectar la economía de la auditada.</p>	<p>Las Solicitudes de Elementos y/o Servicios serán elaborados por las distintas dependencias de la SECM, aprobadas por la autoridad competente, y deberán contener como mínimo lo siguiente: (...) Inc. d) Costo estimado, expresado en el informe que justifique la inversión o el gasto a realizar. Estos precios podrán obtenerse por pedido de cotización a proveedores del Registro de Proveedores, por publicaciones impresas o en páginas web, o cualquier otro medio idóneo.</p> <p>ARTICULO 15: TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:</p> <p>Inc. e) CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>La contratación directa podrá recurrirse en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando por razones de secreto o seguridad se trate de la contratación de bienes o servicios, cuya realización exija una limitación de la difusión de la convocatoria a ofertar a fin de no alterar la confidencialidad y seguridad de las actividades que desarrolla la SECM, siempre que la misma sea justificada a través de los informes técnicos correspondientes.2. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no puedan esperarse los plazos que demandan los otros tipos de procedimientos de selección. Las razones que sustentan el carácter de urgente deberán encontrarse debidamente justificadas por la Gerencia Solicitante que corresponda.3. Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.4. Adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúa directamente a editoriales o distribuidores especializados.5. Los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallen inscritas en el Registro Nacional de Efectores	

✓
19
AE



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECIDM	Comentarios sobre el Descargo
	<p>de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal.</p> <p>(...) Los pedidos que se encuadren en los incisos 1 a 5, deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo y por lo menos 3 invitados de empresas dedicadas al rubro, los que deberán corresponder a elementos similares que posibiliten su comparación los que serán invitados a presentar oferta. También serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitadas a participar.</p> <p>6. Cuando la especialidad e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación, que a su vez quedará acreditada a la condición de único proveedor y se fundamente la necesidad de la especialización acompañándose los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomienda la ejecución de la obra.</p> <p>7. La adquisición de bienes y servicios cuya prestación, fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello por licencias de exclusividad o cualquier otro derecho o que solo posea una determinada persona o entidad. También podrá acudirse a esta casual cuando se verificase la inexistencia de sustitutos convenientes. La invocación de esta casual requerirá que obren en el expediente las justificaciones de orden técnico correspondientes, por parte de las áreas competentes.</p> <p>8. Existan razones de estandarización o normalización de equipos, maquinaria o repuestos con fines de compatibilidad con los equipos existentes en la Sociedad. Las áreas técnicas competentes deberán justificar fundamentalmente dicha casual. Incluye la adquisición de repuestos originales o legítimos.</p> <p>9. La reparación de vehículos, maquinarias y motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para</p>	

✓
B
AK



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
	<p>determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación, siempre que no correspondan a tareas de mantenimiento de rutina. O los repuestos que sean necesarios producto de la reparación a efectuar, cuya reparación se produce con mano de obra interna.</p> <p>10. Los contratos interadministrativos que se celebren entre la SECDM y organismos nacionales, provinciales, o municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidades Nacionales, como así también entre la SECDM y las sociedades y/o entre cuya administración, dirección o capital tengan participación mayoritaria cualquiera de los organismos antes mencionados.</p> <p>11. Cuando cualquier tipo de procedimiento haya resuelto desierto o fracasado, derivando dicha circunstancia en la carencia de tiempo suficiente para repetir igual procedimiento sin comprometer la actividad de la empresa, o bien exista una conveniencia económica debidamente fundamentada. En ambos casos, deberá utilizarse igual pliego de bases y condiciones.</p> <p>En caso contrario, se realizará un segundo llamado modificando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si éste también resultara desierto o fracasado, podrá realizarse la contratación directa utilizando el Pliego del segundo llamado.</p> <p><u>Los pedidos que se encuadren en los incisos 6 a 11, deberán acompañarse con un informe en el cual se indique el presupuesto estimativo. (...)</u></p>	
<p>4.18. No se verifican las constancias de recepción en las invitaciones a los posibles oferentes en los Concursos de Precios y Compulsas de Precios. Conforme al artículo 15 del Reglamento de Contrataciones, en el Concurso de Precio se invita "a todas aquellas personas que a juicio de la SECDM puedan presentar una oferta sobre el</p>	<p>4.18. Según el área informante, se introdujo un cambio estructural en el proceso del envío de las invitaciones; las mismas son enviadas en forma automática por el sistema que administra el proceso de contrataciones (Context), no dando lugar a errores u olvidos. Aquellos proveedores que estén asociados al insumo o servicio a licitar son invitados por un servidor de correo que envía las</p>	<p>4.18. Ídem 4.16</p>



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p><i>rubro que se trate, no existiendo limitación en cuanto a las formas de la invitación, salvo la forma escrita, ya sea en soporte digital o papel".</i></p> <p>Si bien, las invitaciones se efectúan conforme lo establecido por el Reglamento, es decir en soporte digital, y en el acta de invitación se agrega que "los invitados fueron contactados y manifiesta con la intención de cotizar", no consta en el expediente las recepciones de los invitados a cotizar acusando recibo. Las invitaciones se cursan mediante correo electrónico, que exhibe la leyenda: "el servidor de destino no envió información de notificación de entrega"; por lo que no se puede constatar una real invitación. Esta situación se da en 17 de 20 expedientes. (Ver ANEXO IV)</p> <p>4.19. La aprobación del procedimiento a aplicar no se efectúa mediante acto administrativo exigido por el Reglamento de Contrataciones.</p> <p>Para la puesta en marcha de un proceso de la contratación, la Gerencia de Compras "autorizará el llamado por medio de acto administrativo que aprobará la modalidad y procedimiento de la contratación a utilizar conforme a lo normado en el Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones", conforme surge del párrafo 2º artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>De los expedientes analizados se verifica que la aprobación del procedimiento a aplicar se realiza mediante un "Informe" de la Gerencia de Compras, consignando: objeto, procedimiento, importe sin IVA y sustento normativo en el Reglamento de Contrataciones de SECDM.</p> <p>En ese sentido, del formato y redacción del texto incluido en el "Informe" bajo análisis no surgiría aprobación de la modalidad y del procedimiento correspondiente, tan solo "proyector" realizar una determinada contratación, especificando objeto y monto; todo ello por cuanto no debería ser considerado entonces como "acto administrativo".</p>	<p>invitaciones correspondientes tomando los datos del registro de proveedores, quedando en los expedientes de compras la constancia del envío de los correos.</p> <p>4.19. De conformidad con lo informado por la Gerencia de Compras, se destaca que durante el período auditado se encontraba vigente el anterior Reglamento de Contrataciones, el cual disponía en su art. 3 que la puesta en marcha de un proceso de compras se realizaba por medio de acto administrativo, que aprobaba la modalidad y procedimiento de la contratación utilizado conforme el Reglamento.</p> <p>Más allá de la observación formulada en el presente punto, es oportuno mencionar que éste fue modificado en el Nuevo Reglamento. Las contrataciones son administradas por la Gerencia de Compras de acuerdo a las exigencias establecidas para cada tipo de procedimiento y/o monto de las mismas (art. 8). Con el objeto de simplificar y dar mayor velocidad a los expedientes, se decidió prescindir de la exigencia del acto administrativo para elegir el procedimiento que regirá la contratación, reemplazándolo por un informe brevemente justificado con las firmas de los agentes intervinientes y el Coordinador de Compras, en el cual se incluye:</p> <p>a) Número de Expediente; b) Fecha; c) Monto de la contratación; d) Tipo de procedimiento aplicable (art. 8 del Nuevo Reglamento).</p> <p>Asimismo, es importante destacar que la Unidad de Auditoría Interna verifica el cumplimiento del procedimiento de los</p>	<p>4.19. En primer lugar, el Acto Administrativo observado en los expedientes analizados no reúne los requisitos exigidos para ser así considerado. Independientemente que la modificación informada tiene vigencia para un período posterior al analizado y podrá ser tenido en cuenta en futuras auditorías. Asimismo, se considera que la solución adoptada no hace otra cosa que legítimar/reglamentar la praxis observada, pues prescinde del requisito formal de inicio de procedimiento mediante acto administrativo y suple su cumplimiento con la emisión de un informe justificado. Por lo expuesto se mantienen los términos de la observación formulada.</p>







Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo_SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>4.20. No se cumple con el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones conforme lo establecido en los artículo 66 y 67 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>El artículo 66 establece que la Comisión de Pre- adjudicaciones "deberá estar integrada como mínimo por el Gerente de Compras, el de Administración y Finanzas, el Gerente General y la Gerencia Usuaria, los cuales podrán solicitar la participación de otras Gerencias, cuando así lo consideren ". Dicha Comisión, según el art. 67, "emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, y propondrá a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio, con el cual concluirá el procedimiento".</p> <p>Se verifica que, 28 expedientes de 63 no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamentos referido al dictamen de la Comisión. Se puede observar, por un lado, la falta de firmas de todos los integrantes de la Comisión y, por otro lado, se verifica la existencia de un "informe previo " elaborado por la Gerencia de Compras, donde recomienda la pre-adjudicación y posteriormente un formulario de la Comisión de Pre-adjudicaciones donde no emite dictamen conforme el Reglamento. En este último puede constar o no la firma de todos los integrantes de la Comisión. (Ver ANEXO IV)</p>	<p>expedientes de compras, controlando que este correctamente encuadrado y que se ajuste al reglamento.</p> <p>4.20 y 4.21. Según el área informante, desde la implementación del Nuevo Reglamento de Contrataciones, lo observado en los presentes puntos fue subsanado en el artículo 51 del Nuevo Reglamento de Contrataciones. A continuación, indicamos como quedó expresado:</p> <p>ARTICULO 51: EVALUACIÓN DE OFERTAS</p> <p>La evaluación de ofertas será realizada, excepto en las Contrataciones Directas por Bajo Monto y las Simplificadas, por una Comisión integrada como mínimo por el Gerente de Compras, el de Administración y Finanzas, el Gerente General y la Gerencia Solicitante, las que podrán solicitar la participación de otras Gerencias, cuando así lo consideren.</p> <p>La Comisión de Pre Adjudicación emitirá su dictamen, el que no tendrá carácter vinculante, y propondrá a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio, con el cual concluirá el procedimiento.</p> <p>Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:</p> <p>a) Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos del Pliego.</p> <p>b) Evaluación de las ofertas recibidas.</p> <p>Para las ofertas que contravinieran las disposiciones del Pliego y/o la normativa vigente se deberán explicar los motivos de su desestimación aportando las razones que fundamenten la decisión. Las ofertas que presenten inconvenientes en función de los precios cotizados deberán ser excluidas del orden mérito, aportando las razones.</p> <p>c) El orden de mérito.</p>	<p>4.20. y 4.21. El descargo de la auditada hace referencia a modificaciones que tendrían vigencia en un período posterior al examinado, razón por la cual será tenido en cuenta en futuras auditorías.</p> <p>En relación a la documentación respaldatoria se reitera lo expresado al analizar el punto 4.13 Por lo expuesto no se modifica la observación formulada.</p>
<p>4.21. Es insuficiente la opinión acerca de la razonabilidad de los precios que efectúa la Comisión de pre-adjudicaciones.</p> <p>La Comisión de pre-adjudicaciones, debe emitir un dictamen, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto decisorio. El Reglamento de Contrataciones exige como contenido mínimo, la evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos del pliego, la evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas, la confección del orden de</p>		

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>mérito, la recomendación sobre la resolución a adoptar y opinión acerca de la razonabilidad de precio. Con respecto a este último, se verifica que el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones no cumple con lo exigido en 19 expedientes de 63. El Dictamen fundamenta el precio ofertado comparándolo con el precio estimativo cuando éste se basa en una cotización que presentó el mismo que presenta la oferta, o porque se basa en una comparación con precios minoristas o porque no hace mención alguna sobre la razonabilidad. (Ver ANEXO IV)</p>	<p>d) Recomendación sobre la resolución a adoptar. Opinión acerca de la razonabilidad de los precios.</p>	
<p>4.22. No consta en los expedientes de compra la factura, o copia certificada, del adjudicatario, como así tampoco la constancia de pago por parte de Casa de Moneda. La falta de documentación en los expedientes implica que el mismo no sea autosuficiente, por lo que dificulta las tareas de control y seguimiento de los procesos de compras e impiden garantizar la integridad de la documentación incorporada a los expedientes. Dicha falta se verifica en 41 expedientes de 63. (Ver ANEXO IV)</p>	<p>4.22. En atención a la observación efectuada, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Compras, desiacamos que nuestro Reglamento de Compras establece que las sucesivas facturas emitidas por el adjudicatario, así como también los pagos efectuados por Casa de Moneda y toda la documentación que respalda los mismos, son resguardadas en los Expedientes de Pago que son administrados por la Gerencia de Administración y Finanzas, ya que debe contar con los antecedentes de toda erogación realizada. En este sentido, se acompaña al presente el Procedimiento de Pagos vigente (Anexo II)</p>	<p>4.22. La observación hace referencia a la integridad de los expedientes para facilitar las tareas de control y gestión, respaldada en el Anexo II del descargo, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2018, situación esta que será tenida en cuenta en futuras auditorías. Por lo expuesto se mantienen los términos de la observación formulada.</p>
<p>4.23. Existieron retrasos en los pagos por parte de la Ceca una vez emitida la orden de compra y cumplida la obligación del adjudicatario que derivaron en reclamos por parte de las empresas. Se verifica que existieron casos donde una vez emitida la orden de compra, la adjudicataria reclamó falta de pago por el bien o servicio prestado. Los retrasos constatados van desde 3 meses a un año. El incumplimiento de dicho deber genera pago de intereses punitivos y una mala reputación para la Sociedad y por lo tanto la pérdida de posibles futuros oferentes y/o, mayores precios por cobertura de riesgos. Dicha falta se observó en 7 de los 63 expedientes (11,11%). (Ver ANEXO IV)</p>	<p>4.23. Más allá de la observación efectuada en el presente punto, atento lo informado por el área informante, transcurrido el primer semestre de año 2016 se regularizaron los pagos atrasados. En la actualidad, la SECM cumple con sus obligaciones conforme a lo establecido en cada pliego de contratación.</p>	<p>4.23. El descargo de la auditada hace referencia a un período posterior al examinado y será tenido en cuenta en futuras auditorías. No se adjunta información de respaldo. No se modifica la observación.</p>

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>4.24. En 14 expedientes (22,22% del total de la muestra) faltan las garantías exigidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones. Consultada la Tesorería, no presenta documentación ni certificación alguna sobre la existencia de las garantías en cuestión.</p> <p>Además, en otros 2 expedientes se presentaron las garantías fuera de término (4 y 6 meses más tardes).</p> <p>Tanto el Reglamento de Contrataciones como en el Pliego de Bases y Condiciones exigen la constitución de una garantía de mantenimiento de la oferta de un 5% del total de la misma. Asimismo, quien resultare adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de un 15% del valor total de la adjudicación.</p> <p>De la revisión de los expedientes de la muestra, se constató que en 14 de estos faltan las garantías de cumplimiento o sus respectivas copias. Se requirió a la Tesorería la certificación de la existencia de dichos avales, la cual no remitió documentación. Dado los hechos descriptos, de no existir dichos avales, significa que de ocurrir eventos que disparen contingencias serían a costo de la Ceca. En el ANEXO IV se presentan los 16 expedientes.</p>	<p>4.24. En respuesta a la presente observación se destaca que, conforme lo informado por la Gerencia de Compras, a partir de la nueva gestión (2016) junto con la implementación del nuevo Reglamento de Contrataciones, se cumple en todos los expedientes de compras con las exigencias allí establecidas en lo relativo a garantías.</p>	
<p>Observaciones particulares</p> <p>4.25. Se verificaron diferentes inconsistencias en 4 procesos licitatorios referidos a obras civiles dentro de la Ceca. Además, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en 3 contrataciones de las 4 mencionadas, permitiendo resultar adjudicataria a una empresa sin avales ni trayectoria. El total por las 4 obras civiles asciende a \$ 16.226.691 más IVA.</p> <p>a). En los Pliegos de Bases y Condiciones de los Expedientes 27.758, 27.792, 27.612 se observa que se realizaron modificaciones al Anexo N° III - Aspectos Económico-Financiero, si se tienen en consideración la totalidad de los Expedientes de Compras analizados en la muestra. En general, en el Anexo III se establece que "a los efectos de acreditar capacidad económica financiera, el oferente deberá presentar, entre otras cosas, estados contables de los dos últimos ejercicios</p>	<p>4.25 y 4.26. Más allá de las observaciones realizadas durante el período auditado, conforme lo informado por la Gerencia consultada, informamos que en la actualidad las adjudicaciones se realizan en cumplimiento con lo establecido en el nuevo Reglamento de Contrataciones.</p> <p>En lo que refiere al inicio de acciones sumariales a efectos de endigar responsabilidades, informamos que cuando dichos expedientes fueron analizados durante el año 2016, los agentes que participaron de toma de decisión de los expedientes expuestos no se encontraban en funciones en la Ceca, por lo que quedó abstracto.</p>	<p>4.25 y 4.26. Con respecto a lo planteado en el descargo sobre las acciones sumariales, se aclara que la desvinculación de quienes participaron en la toma de decisiones no impide el posterior inicio, prosecución y conclusión de la investigación sumarial, con el eventual deslinde de responsabilidades del caso y la consecuente aplicación de las sanciones de rigor, que deben quedar registradas en el legajo personal.</p> <p>Por todo lo expuesto es que no se modifica la observación.</p>

MA



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN
		<p>anuales con dictamen de profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados, debiendo corresponder el último a cierres producidos a partir del 31/12/11". En cambio, en los mencionados expedientes, se agrega además, "en caso de no poder cumplimentar, el mismo podrá ser reemplazado por medidas alternativas que acrediten acabadamente la solvencia económica del oferente en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del contrato".</p> <p>La empresa adjudicataria (IC4 S.A.) fue constituida el 18/07/14 y se da de alta en la AFIP en septiembre del mismo año. Por otro lado, la Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edificio solicita una obra para climatización, refrigeración, calefacción y ventilaciones mecánicas destinado a Sector Prensa el 04/07/14 y la Remodelación del Sector Galvanoplastia el 10/11/14. La solicitud de compra para la remodelación del Sector Galvanoplastia Terminación Planchas se inicia el 16/12/13, pero la misma fue dejada sin efecto 3 veces. El último pedido fue realizado el 26/02/15.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores, la empresa nueva, no contaba con los estados contables solicitados y, como se modificaron los Pliegos, IC4 S.A. pudo presentarse, en las tres contrataciones, cumpliendo con medidas alternativas para acreditar capacidad económica financiera, ofreciendo pólizas de seguros. En el Expediente 27.758 ofreció además declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales, con un adicional en efectivo y en el Expediente 27.612 Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales.</p> <p>Asimismo, durante la tramitación de los tres expedientes, la Gerencia de Administración de la Ceca solicitó a la empresa oferente que reemplace las pólizas de seguros presentadas sean realizadas en "compañías de seguro reconocidas en el mercado". En este sentido, se verifica que IC4 S.A. no cumplió con lo requerido por la Gerencia de Administración, presentando las</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN
		<p>pólizas originariamente ofrecidas después de haberse emitido el orden de pago y haberse iniciado las obras en cuestión.</p> <p>b) De las facturas presentadas por la empresa IC4 S.A., surge que el único trabajo que realizaron fue en el ámbito de S.E. Casa de Moneda. Se verifica que la empresa IC4 S.A. presentó facturas enumeradas correlativamente de la A00010000001 a la A00010000034 por las 4 obras realizadas en el ámbito de SECDM. Siendo la primera de fecha del 15/05/2015.</p> <p>c) En los pliegos se solicita que el oferente presente dos referencias bancarias, pero IC4 S.A. presenta solamente una del Banco Galicia. (Expedientes 27.758 y 27.612) Asimismo, se verifica en el VERAZ que 2 meses después de presentada la oferta, se abre la cuenta en el Banco Galicia y Buenos Aires.</p> <p>d) En el Expediente 27.758 se observa que se aprueba la adjudicación el 24/07/15, y se inician las obras en cuestión el 09/09/15 sin haber presentado la garantía de adjudicación, la cual se cumple recién el 08/10/15.</p> <p>e) En el Expediente 27.569 se observa que se inició la obra en cuestión el 27/04/15 y, si bien la Ceca solicitó se remita una garantía de fondo de Reparación, ésta nunca fue entregada por la empresa IC4 S.A.</p> <p>f) En el análisis de la comparativa de precios, se realizó un cálculo de actualización incorrecto produciendo un incremento del valor de referencia que resultó en la disminución de la diferencia con el precio de adjudicación. En el expediente 27.792, sobre la contratación de climatización del taller de prensa, la primera valuación fue en junio de 2014 y alcanzaba el valor de \$ 4.500.000, según la SECDM. Las sucesivas demoras retrasaron la adjudicación a julio de 2015 con lo que se realizó una actualización del precio de valuación para compararlo con el de adjudicación que fue de \$ 6.787642.47. De la revisión de dicho expediente surge que la actualización del precio llevado a cabo por la Ceca es incorrecta ya que, por un lado, duplica el valor de la mano de obra sobre el valor ya indexado y, por otro lado, estima valores sobre contextos diferentes de variación de</p>

[Handwritten marks]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo									
<p>precios. Para el primer caso, el cálculo se realiza sobre la base de \$4.500.000 que se indexa por el índice de Costos de la Construcción del INDEC entre junio 2014 y abril 2015. Luego, a este resultado se le aplica la indexación por mano de obra, que según la auditada es el 50% de 28,7% para la partitaria UOCRA 2015, es decir, incrementa el resultado del paso anterior en 14,35%. Cabe aclarar aquí que en la base del cálculo del presupuesto para la obra se incluye todo, esto es, mano de obra más materiales más gastos, si se considera que la mano de obra es el 50% del costo, como lo expresa la auditada en el expediente, la base tuvo que haber sido la mitad (4.500.000/2) y a la otra mitad aplicarle el índice de la UOCRA, no al total como hizo la Ceca.</p> <p>Para el segundo caso, la indexación se actualiza desde abril hasta junio 2015. Como para la fecha del cálculo no se contaba con los datos de junio se estimó en base a la variación del 2014 para los meses del año anterior. No se especifica la estimación ni es coherente con los datos del ICC para la fecha, siendo el valor utilizado superior.</p> <p>En el Cuadro VIII se presentan los resultados de los cálculos de la SECDM, los realizados por la AGN en base a ICC, la oferta de IC4 S.A. ganadora de la compulsa y las diferencias.</p> <p>Cuadro N° VIII</p> <table border="1" data-bbox="1029 1243 1204 1818"> <thead> <tr> <th>Valuación SECDM</th> <th>Valuación según ICC INDEC</th> <th>Oferta Adjudicada a IC4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor calculado \$ 6.318.149,96</td> <td>\$ 5.631.708,34</td> <td>\$ 6.787.642,47</td> </tr> <tr> <td>Diferencia con adjudicación \$ 469.492,51</td> <td>\$ 1.155.934,13</td> <td>21%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: elaboración propia en base a INDEC y expediente 27.792</p> <p>De lo expuesto en los puntos anteriores, se desprenden una serie de hechos aislados en las contrataciones que se apartan de las prácticas de una buena gestión:</p>	Valuación SECDM	Valuación según ICC INDEC	Oferta Adjudicada a IC4	Valor calculado \$ 6.318.149,96	\$ 5.631.708,34	\$ 6.787.642,47	Diferencia con adjudicación \$ 469.492,51	\$ 1.155.934,13	21%		
Valuación SECDM	Valuación según ICC INDEC	Oferta Adjudicada a IC4									
Valor calculado \$ 6.318.149,96	\$ 5.631.708,34	\$ 6.787.642,47									
Diferencia con adjudicación \$ 469.492,51	\$ 1.155.934,13	21%									

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>4. La economía no se asegura en la actualización de los precios y la falta de otros oferentes.</p> <p>5. La transparencia no se respeta toda vez que la única oferente que gana la licitación no cumple con los requisitos legales requeridos, balances y cauciones.</p> <p>6. Los riesgos de contratar una empresa sin respaldo ni trayectoria vulneran los principios de la buena administración y la reputación como contratante.</p> <p>Es decir, se contrató por un monto de \$16.226.691 más IVA en un periodo de poco más de un año a una empresa que no existía al inicio de los requerimientos, no cumplió con los requisitos que además fueron modificados para permitir que acceda a la contratación, no se reparó en que fue la única oferente sin antecedentes y resultó adjudicataria.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, consultada la auditada y en la revisión de los expedientes, para la SECDM las obras realizadas fueron satisfactorias.</p> <p>4.26. Se verificaron diferentes inconsistencias en el proceso licitatorio referido a "Ambientación de Presidencia" (Expediente N° 27.254).</p> <p>a) La Gerencia de Servicios Centrales y Mantenimiento Edilicio solicita el inicio de una contratación, de ejecución semanal por un año de la ambientación con flores y mantenimiento de plantas en el ámbito del Despacho de Presidencia, Directorio, Secretaría Privada, Entrada principal y el mantenimiento de plantas en la entrada principal, Hall central del primer piso y sala de ascensores de Gerencia General segundo piso, el 08/04/14. En el mismo se estima gastar \$149.760 más IVA, basándose en una consulta de cotización (\$3.120 semanal). El 24/06/14 se realiza la apertura de ofertas, presentándose como único oferente el que cotizó. En la misma cotiza el precio por mes de \$15.120, es decir \$3.780 semanal. Cabe aclarar que se invitó a cotizar a 4 posibles oferentes, de los cuales una es quien presenta la cotización</p>		

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN
		<p>utilizada para determinar el costo de referencia y otros dos presentan el mismo domicilio.</p> <p>b) De la documentación presentada se verificó que la oferente tiene fecha de alta en la AFIP un mes antes de la fecha de apertura de la oferta y la Gerencia usuaria realizó la solicitud dos meses antes de la apertura.</p> <p>c) Se reduce el plazo de contratación de 12 meses a 9 meses sin que haya constancia en el expediente de dicha decisión.</p> <p>d) El dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones no realiza un análisis sobre la razonabilidad de precios a pagar. Asimismo, no cuenta con la firma del Gerente General. El 20/04/15 se emite una orden de compra, la cual es retirada por la adjudicataria 2 meses después (04/06/15).</p> <p>e) No consta en el expediente la garantía de adjudicación.</p> <p>f) El 15/08/17, un año y medio después del vencimiento de la orden de compra, se constata, según el sistema interno de la Ceca, que la adjudicataria cumplió con 2 servicios de los 9 que conforman la orden de compra. Por último, no se verifica el expediente, si SECDM efectuó pagos por el servicio contratado.</p> <p>4.27. Se utilizaron las Tarjetas Corporativas para compras que debieron realizarse en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones. De este modo se saltaron todas las etapas allí establecidas atento el monto de la compra. De la muestra correspondiente al cuarto trimestre de 2015 se verificaron compras y gastos a proveedores frecuentes utilizando las tarjetas corporativas de nivel II. Dichas compras debían haberse realizado a través de Fondo Rotatorio, Aprobación de Gastos o, en su defecto, por Orden de Compra (en cumplimiento de los procedimientos que la rigen). Esta práctica en relación a la muestra alcanzó los \$ 73.174,20.</p>
<p>El descargo de la auditada hace referencia a decisiones tomadas en un período posterior al examinado y será tenido en cuenta para futuras auditorías.</p> <p>En relación a las medidas que afirma haber tomado la auditada no se adjunta documentación de respaldo.</p> <p>Por todo ello se mantiene la observación realizada.</p>	<p>4.27. Esta observación fue detectada oportunamente y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se tomaron medidas tendientes a reducir, restringir y reorientar considerablemente el uso de las Tarjetas Corporativas, controlando el efectivo cumplimiento de las "Normas para la utilización de tarjetas corporativas".</p> <p>Entre las medidas que se tomaron, destacamos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se redujo la cantidad de usuarios de tarjetas corporativas de 14 a 3, y únicamente a nivel gerencial, a principios del año 2016. Actualmente sólo tienen esta tarjeta el Gerente de Recursos Humanos, el Coordinador de Medios de Pago y el Gerente Apoyo a la Producción Planta Don Torcuato. (si tenemos fechas, mejor) 	

Handwritten marks and initials at the bottom of the page.



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>Contratos con el BCRA</p> <p>4.28. No existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el Banco Central de la República Argentina (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Esto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y perjuicio patrimonial.</p> <p>La vinculación entre SECDM y el BCRA se canaliza a través de contratos que son generalmente anuales. Los acuerdos vigentes para el período de auditoría son los celebrados para junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016.</p> <p>De los contratos celebrados se desprenden una serie de situaciones que deben ser considerados por la Ceca para mejorar su gestión:</p> <p>m) La falta de una planificación consensuada derivó en contratiempos de negociación con la autoridad monetaria para la firma del contrato que se celebró el 27/06/14 y tenía vigencia desde el 01/06/14, y preveía entregas de billetes impresos desde ese mismo mes. A fin de cumplir con el cronograma, SECDM asume el costo financiero hasta el mes de agosto donde se terminan compensando con las ventas. Por lo tanto, la diferencia en la facturación entre lo vendido y lo presupuestado en el contrato por la falta de cumplimiento del cronograma es superior a los 77 millones de pesos, de acuerdo a lo informado en el Informe de Gestión Anual de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Ceca aprobado por Directorio. Asimismo, como surge del Acta de Directorio N° 875 del 27/08/15 y de las notas enviadas entre SECDM y BCRA, la Ceca sabía que el Banco Central no contaba, a la fecha de la firma, con el papel fiduciario</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron numerosas reuniones con los usuarios de las tarjetas y se notificó nuevamente las normas aplicables para su utilización, concientizando su uso como medio de pago y no de compra. <p>4.28. Si bien es correcta la apreciación, destacamos que desde el inicio de esta gestión se ha dado cumplimiento a los contratos y a las distintas contrataciones asumidas con el cliente, habiendo cumplido a su vez retroactivamente con las obligaciones del período 2014-2015, sin haber cuestiones pendientes entre ambas entidades a la fecha.</p>	<p>4.28. Se mantiene la observación formulada toda vez que la auditada ratifica los aspectos señalados en el presente punto. Asimismo, se considera que existe una continuidad en la empresa independientemente de quien la presida, y respecto de lo afirmado se interpreta que se refiere a un período posterior al analizado, por lo cual será analizado en futuras auditorías.</p> <p>En relación a este punto no se adjunta documentación que respalde lo afirmado por la auditada en este punto. Por todo lo expuesto no se modifica la observación efectuada.</p>



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>para cumplir con el cronograma del contrato junio 2014 - mayo 2015.</p> <p>n) En el convenio junio 2014 - mayo 2015 no se reconocen las amortizaciones e intereses en la determinación del precio, esto tuvo como contrapartida una baja en la rentabilidad de 9,95% p.p. sobre el costo presentado por SECDM y quedó en el 5,05%. En el contrato para el año 2014, se continúa sin reconocer la amortización de los bienes incorporados por la expropiación, para la fabricación de billetes de banco. Esta situación había sido advertida por SIGEN en los contratos 2012 y 2013.</p> <p>o) En el contrato 2014 - 2015 se estableció un cronograma de entregas que no tuvo en cuenta que la línea de producción de Don Torcuato es más rentable. El billete de \$100 al tener mayores costos impacta más sobre el beneficio ya que éste se deriva de un porcentaje sobre los costos de producción. Así, era más conveniente para la Ceca producir la mayor cantidad de billetes en esta planta. La revisión del contrato mencionado muestra que no se aprovechó al máximo esta situación.</p> <p>p) En el contrato junio 2015 - mayo 2016 el cronograma de entrega de billetes fue elaborado por el BCRA sin tener en cuenta la capacidad productiva de la Ceca, trayendo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por la auditada.</p> <p>q) En los contratos celebrados entre ambas entidades para la acuñación de monedas y la impresión de billetes, para el período 2015, la autoridad monetaria no cumplió con la entrega de papel según lo establecido en los contratos. Este incumplimiento generó gastos debido a la programación (bloqueo) de la utilización de máquinas, espacios, insumos y personal a la auditada que no fueron compensados por el BCRA.</p> <p>r) En las notas entre el BCRA y la auditada, se manifiesta que sus costos para realizar las tareas aumentaron en un 23% con relación al período anterior, sin embargo, el contrato junio 2015 - mayo 2016 se firmó con un incremento del 15,4% respecto del</p>		

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Nación

Comentarios sobre el Descargo	Descargo SECDM	Proyecto de Informe de la AGN
		<p>de junio 2014 - mayo 2015, estos son valores para el billete de \$100.</p> <p>s) Los contratos de 2014 - 2015 y 2015 - 2016 se firmaron a precio fijo en pesos, sin incorporar ninguna cláusula que contemplara potenciales variaciones del tipo de cambio, siendo que el "costo de fabricación" tiene componentes en moneda extranjera. Por Nota 687/857 del 27/04/15, el BCRA no acepto que se incorpore un componente en la formación del precio que permita su determinación, atado a la variación del tipo de cambio. Sin perjuicio de esto y ya fuera del período bajo examen, el contrato junio - diciembre 2016 considera parte del precio en dólares estadounidenses.</p> <p>En el cálculo del precio de cotización para el contrato junio 2015 - mayo 2016 para impresión de billetes se utilizó como referencia del valor de los componentes importados el valor promedio de la cotización anual del peso argentino por unidad de dólares estadounidense. Primero, los insumos en moneda extranjera se componen de tres divisas, USD, CHF y Euro. Por lo que la cotización con una sola moneda representativa de las otras dos es un riesgo de cambio que puede impactar negativamente para la auditada. Segundo, la cotización es con un valor de la divisa de una estimación de política económica - de uso oficial- para un promedio anual, a ser utilizado en una transacción comercial -la compra de insumos importados- a realizarse en fechas específicas. Los valores promedios difieren de los puntuales; se "suavizan" los extremos en los primeros. De la información relevada no se constató la existencia de seguros de cambio.</p> <p>t) Los contratos de junio 2014 - mayo 2015 y junio 2015 - mayo 2016 facultan al BCRA a modificar el cronograma de entregas, formato de papel fiduciario, cantidades parciales, como así también las entregas por diseño, sin prever que en los casos de posibles gastos sobrevinientes el BCRA debería hacerse cargo de estos. En cambio, el contrato celebrado para el período junio - diciembre 2016, en relación al cronograma de</p>



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>entrega de billetes hábiles, presenta una diferencia con respecto a los contratos que lo precedieron, ya que se agrega la facultad de la Ceca de solicitar formalmente al BCRA el reconocimiento de los gastos sobrevinientes a raíz del ejercicio por parte de dicha entidad de la prerrogativa de modificar los términos del cronograma de entregas.</p> <p>u) En el valor de cotización del precio para el contrato junio 2015 - mayo 2016 no se consideró el costo de originación del nuevo billete de \$20 que luego el BCRA decidió cancelar la producción. Este costo ascendió a \$1.858.774,40.</p> <p>v) En el caso de utilizar máquinas dentro de su vida útil, estos costos son contemplados en contratos anuales y su incidencia es baja, pero como SECDM sigue utilizando las mismas imprentas más allá de la vida útil, estos costos extraordinarios debieron haber sido contemplados en el precio de los contratos.</p> <p>w) En el valor de cotización del precio para los contratos no se incluyó el costo de la utilización de 3.028,43 m² de las bóvedas de la Planta Retiro.</p> <p>Por Nota 47/16 el Presidente de la SECDM hace mención a que por pedido de la autoridad monetaria la Ceca ha cedido a título gratuito las bóvedas para atesoramiento del material del Banco. Agrega, que la utilización ha "ido in crescendo" hasta llegar a los mencionados metros cuadrados que significan un 92,10% del total disponible y que tuvieron que hacerse ampliaciones y mejoras en las mencionadas arca, a cargo de la auditada.</p> <p>Las actuaciones administrativas SECDM sobre las que recayera la tramitación y eventual suscripción de los contratos con el BCRA no registran las intervenciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Auditoría Interna en lo pertinente a su tarea de asesoramiento y control previo, incumpléndose con la "Misión y Funciones" que a tales efectos le caben a ambas dependencias y con lo dispuesto por Acta de Reunión de Directorio N° 673/02 -04/09/02- (comunicada por Memorando Presidencia SECDM N° 65/02 -12/09/02-), mediante la cual se</p>		



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>aprobara por unanimidad que los antecedentes relativos a aquellos temas a ser sometidos a consideración de la Superioridad de la Ceca incluyan el análisis previo y consecuente opinión de la UAL.</p> <p>Administración del Personal</p> <p>4.29. Si bien SECDM no tiene un Plan de Negocios ni una Planificación Estratégica, en el cual se justifica la rotación de personal, en un período de 7 meses la empresa tuvo una rotación de ingresos y egresos de 236 empleados, como resultado de 91 ingresos y 145 bajas en dicho lapso. Toda empresa de las características de la auditada (imprenta de seguridad con estándares internacionales) requiere de tiempo e inversión en el proceso de incorporación y de egresos de personal, no siendo recomendable una alta rotación, ya que afecta directamente a la economía y la eficiencia de la misma. Durante el período auditado el porcentaje de ingresos sobre la nómina no supera el 0,5%, y para los egresos el 0,8%. Este equilibrio se ve afectado considerablemente entre los meses de septiembre de 2015 y marzo de 2016. En el período septiembre a diciembre 2015 se incrementa el porcentaje de ingresos (entre 0,8 y el 2,9%). Posteriormente de enero a marzo de 2016 sucede a la inversa incrementándose el porcentaje de egresos entre (1,3% y el 4,2%). Para los meses enero-marzo de 2016, se desvincularon a 132 personas y solo ingresaron 5 (-127 netos). Así, la Ceca tuvo una significativa rotación de personal en dicho período. La firma no contó con un plan de negocios en el que se enmarcaran dichas bajas y altas.</p> <p>4.30. La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y del resto de la SECDM. Cuadro N° IX</p>	<p>4.29. Si bien, desde el punto de vista del observador, pareciera una incongruencia que haya 91 ingresos y 145 egresos en tan corto periodo, destacamos que durante el segundo semestre 2015 se incorporaron personas afectadas a productos que fueron discontinuados durante el primer semestre 2016, colocando a esta Ceca en la necesidad de reestructurar la cantidad de personal necesario.</p> <p>El proceso de readecuación continuó en el 2017 y 2018 adecuando la dotación a las necesidades productivas, comerciales y alineadas con el plan estratégico, logrando una evidente estabilidad en el año 2018.</p>	<p>4.29. Triplicar el porcentaje de rotación de personal en un período tan corto debe ser considerado en un plan estratégico. De no contar con uno, se debería haber tenido el análisis técnico necesario para justificar lo realizado.</p> <p>En relación a este punto, no se adjunta documentación.</p> <p>Por lo tanto, no se modifica la observación efectuada.</p>
<p>4.30. La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y del resto de la SECDM. Cuadro N° IX</p>	<p>4.30. Es correcta la observación y el origen de dichas diferencias se encuentra en la Ley N° 26.761 de Expropiación de la ex Compañía de Valores Sudamericana S.A., que estableció la obligatoriedad de conservar los derechos adquiridos de los empleados, incluyendo afiliación gremial y la vigencia de su Convenio Colectivo de Trabajo. A la fecha no se ha expedido la autoridad de aplicación, el</p>	<p>4.30. Sin perjuicio de lo afirmado en el descargo por parte de la auditada en su en referencia a la Ley 26.791, la jerarquía constitucional del art. 14 bis debe ser remarcado por lo que no se modifica la observación. E independientemente de la cuestión de jerarquía normativa expuesta, la observación</p>



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo												
<p>Diferencias salariales entre personal incorporado por la expropiación y resto de la detención (*)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Categoría</th> <th style="text-align: center;">Máximo</th> <th style="text-align: center;">Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Operativo / Administración</td> <td style="text-align: center;">1,92</td> <td style="text-align: center;">1,34</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mandos Medios</td> <td style="text-align: center;">1,88</td> <td style="text-align: center;">1,21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Superiores</td> <td style="text-align: center;">0,92</td> <td style="text-align: center;">1,03</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">(*) Fuente: Tablas de Cuentas de Cuentas que se generaron en la auditoría realizada por SECDM y en convenio con RRHH.</p> <p>Como se muestra en el Cuadro N° IX, el personal operativo/administrativo incorporado por la expropiación de CSVSA percibía una remuneración bruta 1,92 veces superior a la de los empleados históricos de la SECDM con tareas y responsabilidades similares; con una diferencia de 1,34 veces para las categorías mínimas y 2,48 para las máximas. Lo mismo sucedió con los mandos medios.</p> <p>Las diferencias expuestas provocan falta de "Equidad Interna", es decir la afectación del principio de "igual remuneración, igual tarea" (art. 14 bis de la CNA y art. 81 de la LCT), incompatibles con una adecuada gestión del personal.</p>	Categoría	Máximo	Mínimo	Operativo / Administración	1,92	1,34	Mandos Medios	1,88	1,21	Superiores	0,92	1,03	<p>Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los encuadramientos sindicales.</p> <p>4.31. Según el área informante, bajo modalidad de comisión de servicios en la actualidad solo existe 1 (un) recurso en dicha situación, el que fue realizado a pedido del Ministerio de Salud, manteniendo su relación laboral con esta Ceca a través de una licencia. Si bien no hay un procedimiento normado, todas las licencias se han efectuado con aprobación expresa del Presidente de esta Ceca.</p>	<p>formulada apunta a que en el marco de una adecuada gestión del personal de la Ceca se instrumenten medidas tendientes a lograr la uniformidad de las remuneraciones para todo el personal que cumple tareas similares apuntando de este modo a lograr la equidad interna.</p> <p>Se incorpora a la observación el siguiente párrafo: "El origen de dichas diferencias se encuentra en la Ley N° 26.761 de Expropiación de la ex Compañía de Valores Sudamericana S.A., que estableció la obligatoriedad de conservar los derechos adquiridos de los empleados, incluyendo afiliación gremial y la vigencia de su Convenio Colectivo de Trabajo".</p> <p>En relación a este punto la auditada no adjunta información de respaldo.</p> <p>Por todo lo expuesto se mantiene la observación formulada.</p> <p>4.31. Se mantiene la observación efectuada toda vez que el auditado ratifica lo observado oportunamente en relación a la inexistencia de un mecanismo normado para el otorgamiento y control de las designaciones en comisiones de servicio. Asimismo, cabe precisar que, si el agente al que se le acordó licencia no está afectado a una misión específica y temporaria que responda a necesidades del auditado, la licencia debió ser acordada encuadrada en el régimen de adscripción.</p> <p>Sobre este punto, el auditado no adjunta información de respaldo.</p> <p>En virtud de ello, se mantiene la observación efectuada.</p>
Categoría	Máximo	Mínimo												
Operativo / Administración	1,92	1,34												
Mandos Medios	1,88	1,21												
Superiores	0,92	1,03												
<p>4.31. Del relevamiento realizado se detectaron legajos del personal en Comisión de Servicio durante el período bajo examen sin contar la Ceca con normativa que permita este régimen.</p> <p>En los 6 legajos detectados surge que la solicitud de personal en Comisión de Servicio se funda por iniciativa y el interés proviene del organismo solicitante pareciéndose a la figura de Adscripción y no a una Comisión de Servicio, ya que la solicitud no surge del interés de la Ceca.</p> <p>Debido a que el personal de SECDM se encuentra regulado bajo el régimen de la LCT Ley 20.744, no contando con agentes de planta permanente, debería haber un convenio entre las partes en materia de Comisión de Servicio o Adscripciones que las hiciera viable, en los casos analizados no se verificó la existencia de dichos convenios.</p>	<p>Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los encuadramientos sindicales.</p>	<p>4.31. Se mantiene la observación efectuada toda vez que el auditado ratifica lo observado oportunamente en relación a la inexistencia de un mecanismo normado para el otorgamiento y control de las designaciones en comisiones de servicio. Asimismo, cabe precisar que, si el agente al que se le acordó licencia no está afectado a una misión específica y temporaria que responda a necesidades del auditado, la licencia debió ser acordada encuadrada en el régimen de adscripción.</p> <p>Sobre este punto, el auditado no adjunta información de respaldo.</p> <p>En virtud de ello, se mantiene la observación efectuada.</p>												

✓ M AC



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
<p>En el caso de los legajos N° 1866 y N° 1979, ambos ingresaron como asesores de vicepresidencia y a 14 y 16 meses de su ingreso fueron solicitados en "Comisión de Servicio" siendo autorizados. Estando en comisión por un plazo superior a los 365 días, posteriormente fueron desafectados mediante desvinculación e indemnizados de acuerdo a lo previsto en el art. 245 de la LCT.</p> <p>Del relevamiento de los legajos no surge información respecto de los casos de Comisión de Servicio en Ministerios y Organismos que hayan derivado en la generación de valor agregado producto del conocimiento y experiencias adquiridos e incorporado a su regreso a la Ceca.</p> <p>En 5 de los 6 casos los empleados fueron desvinculados, con los costos del caso, donde se tuvo que pagar la antigüedad por prestar servicios en otros organismos con objetos no relacionados con la actividad de la empresa.</p>	<p>4.32. Si bien es correcta la observación formulada durante el período auditado, con el cambio de gestión -a partir de 2016-, y conforme lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, no hubo recategorizaciones de más de dos categorías, con excepción de 3 agentes que se detallan a continuación.</p> <p>Es importante destacar que durante el año 2017 y 2018 se priorizó la promoción de casos en los que existía una importante distancia entre la categoría que mantenían y la correspondiente a su función, focalizando especialmente en aquellos puestos directamente relacionados con la producción.</p> <p>1) Durante el 2016 no hubo recategorizaciones.</p> <p>2) En 2017, las recategorizaciones fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del 8% de la dotación de la planta Don Torcuato (28 agentes), de los cuales sólo 3 agentes tuvieron un salto de 3 categorías, pasando de la categoría 6 a 9.	<p>4.32. El descargo de la auditada hace referencia a recategorizaciones que se llevaron a cabo en un período posterior al auditado y será tenido en cuenta en futuras auditorías</p> <p>No se adjunta documentación de respaldo de lo mencionado</p> <p>En virtud de ello, se mantiene la observación efectuada.</p>
<p>4.32. En 6 de los 25 legajos relevados se encontraron casos de cambios de puestos y/o categoría, con intervalos entre 2 y 6 categorías, e incluso, en algunos casos, se fueron en comisión de servicios y luego fueron indemnizados con esa última categoría asignada.</p> <p>La falta de un plan de carrera similar para todo el personal lleva a que estos ascensos, saltando varias categorías, sin criterios que los respalden, genera descontento y afecta la motivación del personal, además, vulnera los principios de eficiencia y economía. Legajos 1186, 1405, 1490, 1639, 1687, 1866.</p>		

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo SECDM	Comentarios sobre el Descargo
	<ul style="list-style-type: none">• Del 3,7% de la dotación total, no hubo saltos de más de 2 categorías y fueron todas de categorías 5 y 6. <p>3) En 2018, las recategorizaciones fueron respecto al 5,8% de la dotación total SECM (75 agentes), de los cuales 60 tuvieron un salto de 1 categoría, y 15 un salto de 2 categorías.</p> <p>Las promociones del personal resultan una competencia que mantiene exclusivamente el Directorio, a partir de la propuesta de Recursos Humanos, analizadas previamente con los gerentes de cada área involucrada, quienes plantean y fundamentan sus solicitudes de promoción / regularización. Las mismas responden a las necesidades y funciones que cumplan los agentes en dicho momento.</p>	

✓
3
A



Auditoría General de la Nación

INFORME EJECUTIVO

SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de gestión de la Casa de Moneda Sociedad del Estado, por el período iniciado el 01/01/15 hasta el 30/06/16.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad a las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Resolución N° 26/15-AGN, las que fueron dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119°, inciso d), de la Ley N° 24.156.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el 16/08/16 y el 29/09/17.

Por Nota N° 286 - RCSCSNF, del 11/12/18, se envió a SECDM el Proyecto de Informe para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes. Mediante Nota N° 21 del 22 de enero de 2019, la empresa remitió las aclaraciones que entiende pertinentes al Proyecto de Informe, las cuales fueron tenidas en cuenta al momento de la redacción final del mismo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Antecedentes

SECDM fue creada en el año 1977 mediante Ley N° 21.622, la que -en los términos del Art. 3° de su Estatuto Orgánico (Decreto PEN N° 2.475/77 y modificatorios)- tendrá por objeto: *“(...) dedicarse a la fabricación del dinero circulante, especies valoradas, instrumentos de control y recaudación y documentos especiales o generales de todo tipo y especie que le requiera el Estado Nacional. Subsidiariamente, y en la medida que no interfiera en la actividad mencionada (...) atender necesidades similares del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de las Provincias y sus Municipios, y de los Estados Extranjeros, y realizar toda clase de impresos para Entes Oficiales y Privados, Nacionales o Extranjeros. (...) Llevar a cabo todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las artes gráficas y con la evolución de las respectivas tecnologías, tales como captura y proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño y desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos.”*



Auditoría General de la Nación

En el año 2012, por Ley N° 26.761, se procedió a la expropiación de Compañía de Valores Sudamericana S.A., ex Ciccone Calcográfica, resultando luego incorporados los activos y la dotación de personal a la Ceca estatal en 2013.

3.2 Designación de los Directores

El estatuto SECDM establece que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) integrantes designados por el Poder Ejecutivo Nacional. El Presidente del mismo es propuesto por el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el asesoramiento de la entonces Secretaría de Estado y Hacienda; el Vicepresidente por el Ministerio de Defensa; y el Director por el Banco Central de la República Argentina. Durarán tres años en el cargo, siendo cada uno de ellos reelegible.

3.3 Misión y Visión

MISIÓN:

- ✓ Ser una empresa pública que se dedica a la producción gráfica de seguridad ofreciendo productos específicos que combinan los más altos estándares de diseño, calidad y seguridad, especializada en la impresión de billetes y acuñación de monedas de curso legal, fabricación de especies valoradas, instrumentos de control, documentos de seguridad, diseño y desarrollo de software y procesos de digitalización -aportando soluciones gráficas al Estado Nacional, provincias, municipios, entes oficiales y privados, nacionales o extranjeros-; siendo los ejes fundamentales de la gestión la búsqueda permanente de excelencia y superación para el desarrollo profesional y personal de sus trabajadores persiguiendo la evolución de las nuevas tecnologías.
- ✓ Llevar a cabo todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las artes gráficas y con la evolución de las respectivas tecnologías (captura y proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño y desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con éstos).

VISIÓN:

- ✓ Consolidarse como una empresa líder en la industria gráfica de seguridad en Argentina y Latinoamérica a través de la fabricación de productos de valor con carácter eficiente, creativo e innovador, ofreciendo los más altos estándares de seguridad, calidad y confiabilidad.



Auditoría General de la Nación

3.4 Aspectos Financieros

Las ventas de SECDM son a entidades estatales (nacionales y provinciales), y en menor medida, a las empresas tabacaleras; se componen de billetes, monedas, chapas patentes, formularios de registros, pasaportes, fajas de seguridad, estampillas fiscales y diplomas universitarios. Estos productos se caracterizan por ser impresiones de seguridad. El 95% de la facturación se concentra entre los contratos celebrados con el BCRA (72%), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (14%), el RENAPER (6%) y la AFIP (3%).

Estos contratos resultaron en ventas por \$ 2.128,23 millones para el período de enero 2015-junio 2016, que abarca el presente examen. Luego de los costos de ventas, los gastos de administración y los otros resultados, la pérdida alcanzó los \$ 446,70 millones para dicho lapso de tiempo. Las pérdidas se concentraron en 2015.

La mayor parte de las diferencias en los resultados entre el año 2015 y el primer semestre 2016 se debe a características que tuvo el período 2015, principalmente, incumplimientos por parte del BCRA y del RENAPER en las entregas de papel y cospeles para la impresión de billetes, pasaportes y acuñación de monedas. Esto derivó en un incremento de los costos tanto de producción como los fijos, debido a:

- personal que se encontraba planificado para la producción y que por la falta de insumos, no pudo realizar las tareas, devengando remuneraciones. Además, cuando se reinició la producción (porque se entregaron dichos insumos), las tareas debieron realizarse con jornadas extras de tres turnos;
- el precio establecido en los contratos por la autoridad monetaria durante 2015, que reduce la renta establecida para la Ceca en dicho contrato;
- en el primer semestre 2016, hubo una disminución de los gastos de administración, lo cual redundó en una mejora de los resultados. La baja en la dotación corresponde a cargos jerárquicos los cuales no fueron renovados en igual cantidad y vacantes por jubilación del personal que no fueron cubiertas.

En la relación de los ingresos con los costos de fabricación (segunda línea) se refleja el impacto del retraso en las entregas del papel junto con la baja del precio (última línea), esto es, los ingresos son menores y los costos son mayores en valores relativos durante 2015 (1,18 veces) respecto a 2014 y 2016 (1,39 cada uno). En la adición de los costos de administración (tercera línea) se agrega la reducción del gasto en personal.

[Handwritten signature and initials]



Auditoría General de la Nación

Continuando con la descripción de los resultados, desde una perspectiva más larga en el tiempo, la serie de pérdidas comenzó en el 2012 a raíz del incremento de la demanda de circulante por parte del BCRA en combinación con la situación descripta en el párrafo anterior. Así, este contexto representó resultados acumulados deficitarios por \$ 926 millones para fines del 2015 que deterioraron el Patrimonio Neto (PN) de la CECA, siendo éste de \$ -436 millones para dicha fecha.

Luego de un aporte de capital de \$ 600 millones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que absorbe los resultados acumulados de los ejercicios anteriores, para junio de 2016 el PN fue de \$ 152 millones. Esto se reflejó en el balance en una reducción del Pasivo Corriente, específicamente en Cuentas a Pagar, Cargas Fiscales y Anticipos de Clientes.

3.8 Producción de billetes

La producción de billetes se realiza en un esquema de impresión que involucra a las dos plantas de la Ceca, distantes a más de 26 km entre sí. Además, por la configuración orgánica, la producción de notas bancarias involucra a tres gerencias -Habilitación y Terminación de Billetes, Fabricación de Billetes y Producción Don Torcuato- y la Coordinación.

Las máquinas utilizadas corresponden a diferentes configuraciones de planta, la de 28 posiciones y las de 50, de diferentes generaciones tecnológicas. Ésto representa una producción partida con coeficientes de productividad diferentes, siendo la de 50 posiciones las más actualizadas.

3.10 Contratos con el BCRA

En el Art. 3° del Estatuto SECDM se inscribe como objeto principal la fabricación de dinero circulante que requiera el Estado Nacional. Los contratos con el BCRA para la impresión de billetes y acuñación de monedas representaron el 72% de las ventas de la Ceca para el periodo bajo examen.

Las cláusulas más relevantes de los contratos firmados por Casa de Moneda y el Banco Central son: (1°) fecha de vigencia; (2°) cantidad de billetes y Precio; (3°) el papel es proporcionado por el Bco., reservándose la facultad de modificar los formatos de las hojas a entregar en función del stock y de las necesidades logísticas que pudieran emerger del cumplimiento del presente contrato; (4°) SECDM se compromete a cumplir con el cronograma de entregas, reservándose el Banco la facultad de modificarlo conforme a las necesidades de la demanda del mercado, sin modificar la cantidad total de billetes a imprimirse, como así tampoco el monto total del contrato, debiendo comunicar a SECDM con una antelación de 60 días corridos;



Auditoría General de la Nación

(8º.b) en caso de incumplimiento total o parcial, el Banco se reserva la opción, a su solo arbitrio, de dar por rescindido el contrato por el simple transcurso de 20 días hábiles posteriores al plazo de entrega, o comprar o hacer realizar los trabajos a cualquier precio por cuenta de la SECDM del material que éste dejare de entregar, o exigir la ejecución del contrato con más daños sufridos, o reclamar indemnización en los términos de la Ley N° 19.983 (la indemnización no será inferior al 10% del valor de lo no entregado).

Para la determinación del precio de los contratos se utiliza un margen del 15% sobre el costo de fabricación. Este costo se determina a través del método de costeo por procesos. Para esto se calcula el costo en base a los rendimientos obtenidos en órdenes de fabricación previas correspondientes a productos de las mismas características; en billetes, cada denominación por separado.

3.11 Relación BCRA - SECDM

Como ya fuera mencionado, según la Ley N° 21.622, la Ceca es la encargada de proveer al Bco. Central de la República Argentina de los billetes y monedas que éste requiera para el cumplimiento de la política monetaria. El BCRA, en su rol de autoridad monetaria del país, determina la cantidad de billetes y monedas en circulación, así como su denominación.

El valor pecuniario de billetes y monedas en circulación se incrementó desde el año 2009 y durante el período de auditoría, 01/01/15 hasta 30/06/16, lo hizo a razón de \$197 millones por día.

La combinación de billetes y monedas de baja denominación real, es decir, bajo poder de compra por unidad monetaria, junto con la política monetaria expansiva, dio como resultado la necesidad de una gran cantidad de billetes y monedas que recayó sobre la SECDM.

Se puede apreciar el crecimiento de la cantidad de billetes en circulación que pasaron desde 1.736 millones en diciembre de 2009 hasta 6.147 millones en junio de 2016 (3,5 veces); para el período bajo examen el stock se incrementó en 1.480 millones de unidades (1,3 veces, en diciembre 2014 ascendían a 4.667 millones de billetes). Ello significó el aumento en la producción de billetes por parte de SECDM hasta alcanzar los 1.234 millones de unidades en el 2016.

En enero de 2016 el BCRA anuncia que desde junio de ese año y hasta el 2018 se irán reemplazando los billetes por una familia de mayor denominación -se multiplica por 10 el valor del billete más alto- lo que supone un horizonte de menor producción, unos 600 millones de unidades por año. Pero, debido al alto grado de deterioro de los billetes de menor denominación, en los siguientes tres años la producción será mayor, totalizando 1.000 millones de billetes anuales.



Auditoría General de la Nación

4. HALLAZGOS

Organización

- 4.1. La auditada no cuenta con un plan estratégico ni tampoco de negocios para el período bajo estudio.
- 4.2. A la fecha de cierre de las tareas de campo la Ceca continuaba operando con una estructura orgánico - funcional no aprobada por el Ministerio de Hacienda.
- 4.3. Los sistemas de software con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos no son consistentes con las necesidades que requiere la administración y gestión de la nómina de personal de SECDM.
- 4.4. La auditada no cuenta con manual de puestos y perfiles del personal.
- 4.5. La Sociedad del Estado Casa de Moneda tiene un 3,78% de personas con discapacidad. El Art. 8° de la Ley N° 22.431 establece un cupo mínimo de un 4%.

Producción

Acuñaación de moneda metálica

- 4.6. La Gerencia de Moneda Metálica -al 30 de junio del 2016- tenía 18 puestos vacantes en producción. Esto derivó en que las responsabilidades se asignaran a personal del sector, pero sin reconocérsele formalmente el cargo que ocupan.
- 4.7. Como surge de la respuesta remitida por el área de Moneda Metálica, 3 de las maquinas utilizada para la acuñación de moneda se encuentran en estado muy malo y promedian los 23 años de antigüedad. Además, una de las contadoras de monedas se encuentra en mal estado, ésto representa la mitad de los equipos del área.

Producción de Billetes

- 4.8. El proceso de impresión de billetes se hace en las dos plantas distantes más de 26 kms entre sí, lo que generó costos adicionales por \$ 33.4 millones durante el período que no se justifican desde el punto de vista productivo ni económico.
- 4.9. Por la impresión en dos plantas distantes a 26 km los beneficios de SECDM fueron menores, según los contratos de junio 2014 / mayo 2015 y junio 2015 / mayo 2016, hubieran sido 2,25 y 3,24 veces superior.
- 4.10. Estado de la maquinaria de producción de billetes: **(a)** la línea de producción de la Planta de Retiro se compone de máquinas de impresión de 28 posiciones que están fuera de los estándares de la industria por ineficientes y no competitivas; y, **(b)** de las 7 máquinas de la línea productiva



Auditoría General de la Nación

de la Plana Don Torcuato, una de ellas se encuentra en estado regular y cuenta con una antigüedad de 43 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría.

4.11. El diseño productivo de la SECDM se basa en maquinaria de generaciones tecnológicamente diferentes, siendo esto costoso e inconveniente por la pérdida de especialización para manejo, mantenimiento y reparación, principalmente.

4.12. Por la diferencia tecnológica y la antigüedad, la línea de 28 posiciones (Planta de Retiro) posee menos rentabilidad operativa que la de 50 posiciones (Don Torcuato) y esto generó menores beneficios. La diferencia se genera por el tamaño de hoja de 28x y 50x, la velocidad de impresión, la cantidad de personal necesario y el desperdicio de material -tinta- en el proceso, principalmente.

Compras y Contrataciones

Reglamento de Compras y Contrataciones

4.13. El Reglamento de Compras y Contrataciones establece un plazo insuficiente para la toma de conocimiento y presentación de ofertas acorde al monto para las Licitaciones Públicas. Además, las publicaciones por otros medios no tienen restricciones de fechas.

4.14. El Reglamento de Compras y Contrataciones prevé un plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública de hasta 4 días antes de la apertura, mientras que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones se determina la posibilidad de realizar consultas hasta 96 horas con anterioridad a la apertura. Esto puede resultar en la imposibilidad por parte de los interesados de participar en la compulsa, realizar consultas y/o formular solicitud de prórroga de plazos.

4.15. El Reglamento de Compras y Contrataciones no establece un mínimo de invitaciones en el Concurso de Precio, ni en la Licitación Privada cuando si lo establece la compulsa de precios.

Observaciones Generales en los expedientes de compras y contrataciones

4.16. No se cumple con lo establecido en el Art. 2º, referido a la elección del procedimiento a aplicar para la contratación conforme los montos máximos. Como consecuencia, permite aplicar un procedimiento de contratación menos riguroso que el correspondiente.

4.17. El precio de referencia estimado en las contrataciones no se encuentra debidamente justificado.

4.18. No se verifican las constancias de recepción en las invitaciones a los posibles oferentes en los Concursos de Precios y Compulsas de Precios.

4.19. La aprobación del procedimiento a aplicar no se efectúa mediante acto administrativo exigido por el Reglamento de Contrataciones.



Auditoría General de la Nación

4.20. No se cumple con el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones conforme lo establecido en los Arts. 66° y 67° del Reglamento de Contrataciones.

4.21. Es insuficiente la opinión acerca de la razonabilidad de los precios que efectúa la Comisión de pre-adjudicaciones.

4.22. No consta en los expedientes de compra la factura, o copia certificada, del adjudicatario, como así tampoco la constancia de pago por parte de Casa de Moneda.

4.23. Existieron retrasos en los pagos por parte de la Ceca una vez emitida la orden de compra y cumplida la obligación del adjudicatario que derivaron en reclamos por parte de las empresas.

4.24. En 14 expedientes (22,22% del total de la muestra) faltan las garantías exigidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones. Consultada la Tesorería, no presenta documentación ni certificación alguna sobre la existencia de las garantías en cuestión. Además, en otros 2 expedientes se presentaron las garantías fuera de término (4 y 6 meses más tardes).

Observaciones particulares

4.25. Se verificaron diferentes inconsistencias en 4 procesos licitatorios referidos a obras civiles dentro de la Ceca. Además, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en 3 contrataciones de las 4 mencionadas, permitiendo resultar adjudicataria a una empresa sin avales ni trayectoria. El total por las 4 obras civiles asciende a \$ 16.226.691 más IVA.

4.26. Se verificaron diferentes inconsistencias en el proceso licitatorio referido a "Ambientación de Presidencia" (Expediente N° 27.254).

4.27. Se utilizaron las Tarjetas Corporativas para compras que debieron realizarse en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones. De este modo se saltaron todas las etapas allí establecidas atento el monto de la compra.

Contratos con el BCRA

4.28. No existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el Banco Central de la República Argentina (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Ésto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y perjuicio patrimonial.

Administración del Personal

4.29. Si bien SECDM no tiene un Plan de Negocios ni una Planificación Estratégica, en el cual se justifica la rotación de personal, en un período de 7 meses la empresa tuvo una rotación de ingresos y egresos de 236 empleados, como resultado de 91 ingresos y 145 bajas en dicho lapso.



Auditoría General de la Nación

4.30. La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y del resto de la SECDM.

4.31. Del relevamiento realizado se detectaron legajos del personal en Comisión de Servicio durante el período bajo examen sin contar la Ceca con normativa que permita este régimen.

4.32. En 6 de los 25 legajos relevados se encontraron casos de cambios de puestos y/o categoría, con intervalos entre 2 y 6 categorías, e incluso, en algunos casos, se fueron en comisión de servicios y luego fueron indemnizados con esa última categoría asignada.

L

3

R



Auditoría General de la Nación

SÍNTESIS DEL INFORME SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de gestión de la Casa de Moneda SE, por el período 01/01/15 hasta el 30/06/16.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad a las normas de la AGN.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el 16/08/16 y el 29/09/17. Por Nota N° 286 - RCSCSNF, del 11/12/18, se envió a SECDM el Proyecto de Informe para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere. Mediante Nota 21 del 22/01/19, la empresa remitió las aclaraciones que entiende pertinentes, las cuales fueron tenidas en cuenta al momento de la redacción final del mismo.

3. HALLAZGOS

Organización

- ✓ La auditada no cuenta con un plan estratégico ni tampoco de negocios.
- ✓ Los sistemas de software con los que cuenta Recursos Humanos no son consistentes con las necesidades que requiere la administración y gestión de la nómina de personal de SECDM.
- ✓ La auditada no cuenta con manual de puestos y perfiles del personal.

Producción

Acuñaación de moneda metálica

- ✓ La Gerencia de Moneda Metálica -al 30/06/16- tenía 18 puestos vacantes en producción. Esto derivó en que las responsabilidades se asignaran a personal del sector, pero sin reconocérsele formalmente el cargo que ocupan.
- ✓ El área de Moneda Metálica tiene 3 de las maquinas utilizada para la acuñaación de moneda en estado muy malo y promedian los 23 años de antigüedad. Además, una de las contadoras de monedas se encuentra en mal estado, esto representa la mitad de los equipos del área.

Producción de Billetes

- ✓ El proceso de impresión de billetes se hace en dos plantas distantes a más de 26 km entre sí, lo que generó costos adicionales por \$ 33.4 millones durante el período que no se justifican desde el punto de vista productivo ni económico.
- ✓ Por la impresión en dos plantas los beneficios de SECDM fueron menores, según los contratos de junio 2014/mayo 2015 y junio 2015/mayo 2016, hubieran sido 2,25 y 3,24 veces superior.



Auditoría General de la Nación

- ✓ Estado de la maquinaria de producción de billetes: (a) la línea de producción de la Planta de Retiro se compone de máquinas de impresión de 28 posiciones que están fuera de los estándares de la industria por ineficientes y no competitivas; y, (b) de las 7 máquinas de la línea productiva de la Plana Don Torcuato, una de ellas se encuentra en estado regular y cuenta con una antigüedad de 43 años al cierre de las tareas de campo de la presente auditoría.
- ✓ El diseño productivo de la SECDM se basa en maquinaria de generaciones tecnológicamente diferentes, siendo esto costoso e inconveniente por mantenimiento y reparación, principalmente.
- ✓ Por la diferencia tecnológica y la antigüedad, la línea de 28 posiciones (Planta de Retiro) posee menos rentabilidad operativa que la de 50 posiciones (Don Torcuato) y esto generó menores beneficios.

Compras y Contrataciones

Reglamento de Compras y Contrataciones

- ✓ El Reglamento de Compras y Contrataciones establece un plazo insuficiente para la toma de conocimiento y presentación de ofertas acorde al monto. Además, las publicaciones por otros medios no tienen restricciones de fechas.
- ✓ El Reglamento de Compras y Contrataciones prevé un plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Pública de hasta 4 días antes de la apertura, mientras que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones se determina la posibilidad de realizar consultas hasta 96 horas con anterioridad a la apertura. Esto puede resultar en la imposibilidad por parte de los interesados de participar en la compulsa, realizar consultas y/o formular solicitud de prórroga de plazos
- ✓ El Reglamento de Compras y Contrataciones no establece un mínimo de invitaciones en el Concurso de Precio, ni en la Licitación Privada cuando si lo establece la compulsa de precios.

Observaciones Generales en los expedientes de compras y contrataciones

- ✓ No se cumple con lo establecido, referido a la elección del procedimiento a aplicar para la contratación conforme los montos máximos. Como consecuencia, permite aplicar un procedimiento de contratación menos riguroso que el correspondiente.
- ✓ El precio de referencia estimado en las contrataciones no se encuentra debidamente justificado.
- ✓ La aprobación del procedimiento a aplicar no se efectúa mediante acto administrativo exigido por el Reglamento de Contrataciones.



Auditoría General de la Nación

- ✓ No se cumple con el dictamen de la Comisión de Pre-adjudicaciones conforme lo establecido en los arts. del Reglamento de Contrataciones.
- ✓ Es insuficiente la opinión acerca de la razonabilidad de los precios que efectúa la Comisión de pre-adjudicaciones.

Observaciones particulares

- ✓ Se verificaron diferentes inconsistencias en 4 procesos licitatorios referidos a obras civiles dentro de la Ceca. Además, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones en 3 contrataciones de las 4 mencionadas, permitiendo resultar adjudicataria a una empresa sin avales ni trayectoria.
- ✓ Se utilizaron las Tarjetas Corporativas para compras que debieron realizarse en cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones. De este modo se saltaron todas las etapas allí establecidas atento el monto de la compra.

Contratos con el BCRA

- ✓ No existió una adecuada planificación para la firma de los contratos con el Banco Central de la República Argentina (junio 2014-mayo 2015 y junio 2015-mayo 2016). Ésto trajo como consecuencia la inviabilidad de cumplimiento por parte de la auditada y perjuicio patrimonial.

Administración del Personal

- ✓ Sin un Plan de Negocios ni una Planificación Estratégica, en un período de 7 meses la empresa tuvo una rotación de ingresos y egresos de 236 empleados, como resultado de 91 ingresos y 145 bajas en dicho lapso.
- ✓ La estructura de remuneraciones difiere entre el personal incorporado por la expropiación de CSVSA y el resto de la SECDM.
- ✓ Del relevamiento realizado se detectaron legajos del personal en Comisión de Servicio durante el período bajo examen sin contar la Ceca con normativa que permita este régimen.
- ✓ En 6 de los 25 legajos relevados se encontraron casos de cambios de puestos y/o categoría, con intervalos entre 2 y 6 categorías.